BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.216

EDICION DE 48 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe: 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Lunes 12 de Enero de 1942

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.° 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	„ 1.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial
en el día 10 de Enero de 1942

	m$n.
Por avisos	5.774.—
Por marcas	300.—
Por adicionales de marcas	95.—
Por suscripciones	508.20
Por venta de ejemplares y folletos	14.20
Total	6.691.40

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Autorizando a la Junta Reguladora de Vinos a disponer el libramiento del 40 o|o de elaboraciones de 1942, en San Juan y Mendoza.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1941.

107.347. — Expte. 33.567|1941. —

CONSIDERANDO:

Que la Junta Reguladora de Vinos expone la situación porque atraviesan los mercados trasladistas de vino, provocada por los accidentes climáticos acaecidos en Mendoza recientemente y que se manifiesta en la inflación de precios;

Que la exageración de los daños causados está siendo aprovechada evidentemente con propósitos especulativos, si se considera que las pérdidas atribuibles a los referidos accidentes no son de magnitud tal que puedan afectar las necesidades del mercado;

Que, además, las actuales existencias de vino en el país se estiman suficientes para abastecer el consumo probable durante el nuevo año vinícola que vence el 1.° de noviembre de 1942, puesto que todavía superan a las del anterior ejercicio;

Que es indispensable conjurar las causas que desvirtúen los resultados satisfactorios de las medidas con que se auxilia y promueve a la industria vitivinícola, o que sean simplemente capaces de entorpecer el proceso progresivo, en el doble aspecto económico y enológico, que caracteriza su desenvolvimiento en los últimos años;

Que con ese fin deben adoptarse los recaudos indispensables y, para hacerlo, el momento es particularmente indicado si se tiene en cuenta que la tendencia inflacionista en los mercados productores, junto a su riesgo inmediato de incidir en encarecimiento del vino en los centros de consumo, entraña peligros mediatos más difíciles de remediar por sus derivaciones sobre el valor de la uva. Si éste, en efecto resultara exagerado, determinaría a su vez el aumento inconveniente de los costos de elaboración del vino, impidiendo el mantenimiento de precios razonables y compatibles con el incremento del consumo;

Que el temperamento propuesto por la Junta Reguladora de Vinos en el sentido de que se la autorice a librar al consumo en los momentos oportunos hasta el 40 o|o de la elaboración de 1942, correspondientes a Mendoza y San Juan, consulta la finalidad que se persigue desde que los vinos podrán movilizarse parcialmente dentro de ese porcentaje, en la medida que lo requiera el mercado, tan expeditivamente como las circunstancias lo exijan y en las cantidades adecuadas que correspondan a las elaboraciones de las primeras épocas de vendimia, para conciliar los propósitos reguladores con las conveniencias enológicas;

Que es conveniente acordar la autorización solicitada a fin de cumplir cabalmente el objetivo de precaución de la medida, que ha de servir de advertencia a los productores, como de orientación industrial, con referencia a las presentes y ulteriores transacciones de compra-venta de uva y de vino;

Que el artículo 21 de la Ley 12.355 faculta al Poder Ejecutivo para adoptar la medida propuesta;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Junta Reguladora de Vinos a disponer el libramiento al consumo de hasta el cuarenta por ciento (40 %) de las elaboraciones vínicas de 1942, en las provincias de Mendoza y San Juan, sujetas a retención hasta el 1.° de noviembre, conforme a lo dispuesto en el Decreto N.° 7237, de 28 de junio de 1938, dando cuenta al Ministerio de Agricultura.

Art. 2.° — La Junta Reguladora de Vinos podrá resolver la movilización del porcentaje establecido en el artículo anterior, en las oportunidades y volúmenes que considere convenientes para asegurar el mejor cumplimiento de los fines de este decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Junta Reguladora de Vinos a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Precios máximos. — Prov. de Mendoza

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1941

107.913. — Vista la comunicación del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza (Exp. 89.298|1941), de conformidad con la autorización acordada por Decreto N.° 99.435, de fecha 9 de septiembre de 1941, y a los efectos determinados por la Ley N.° 12.591,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los siguientes precios máximos, para la venta al detalle al público, en la provincia de Mendoza:

	m$n.
Azúcar refinería, el kilogramo	0.42
Azúcar molida, el kilogramo	0.40
Papa nueva, en feria, la bolsa de 60 kilogramos	9.00
Papa nueva, en feria, el kilogramo	0.18
Papa nueva, en otros lugares, el kilogramo	0.20
Arroz carolina "M", el kilogramo	0.70
Arroz glacé "M", el kilogramo	0.65
Arroz carolina o glacé extra "M", el kilogramo	0.85
Aceite puro de girasol, el litro	0.75
Aceite puro de maní, el litro	0.95
Aceite de semilla de uva, el litro	0.30
Leche, el litro	0.20
Manteca, el kilogramo	2.00
Sémola común, el kilogramo	0.30
Harina de maíz, el kilogramo	0.15
Sal, el kilogramo	0.075
Yerba suelta, sin palos, el kilogramo	0.60
Yerba suelta, con palos, el kilogramo	0.55

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Precios máximos. — Prov. de Mendoza

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1941.

107.914. — Vista la comunicación del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza (Exp. 89.298|941), de conformidad con la autorización acordada por Decreto N.° 99.435, de fecha 9 de septiembre de 1941 y a los efectos determinados por la Ley N.° 12.591,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los siguientes precios máximos a regir en la Provincia de Mendoza:

Carne, de los abasteros a los cortadores, $ 0.53 m|n. por kilogramo de carne limpia, entregada en los puestos.

Carne, venta al público, desgrasada y, en su caso, con una porción de hueso no superior al 35 o|o:

	m$n.
Puchero, con hueso (pecho, estomaguillo, vaquero de espalda, cogotera, etc.) en proporción no menor del 35 % del peso total de la res, el kilogramo	0.60
Blanda y asado, con hueso, el kilogramo	0.70
Blanda sin hueso, bollo y palomita, el kilogramo	0.90
Lomo, el kilogramo	1.00
Filet	1.10

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Precios máximos. — Prov. de Entre Ríos

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1941.

107.915. — Vista la nota enviada por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos (Expt. 88.799|941), de conformidad con la autorización acordada por Decreto N.° 102.774, de fecha 17 de octubre de 1941, y a los efectos determinados por la Ley 12.591,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los siguientes precios máximos de venta al menudeo que regirán en la Provincia de Entre Ríos:

	m$n.
Aceite comestible, suelto, el litro	1.00
Aceite girasol puro, suelto, el litro	0.80
Aceite maní puro, suelto, el litro	0.90
Alcohol desnaturalizado, de quemar, el litro	0.60
Avena arrollada, suelta, el kilogramo	0.45
Azúcar refinería, el kilogramo	0.45
Azúcar molida, el kilogramo	0.40
Café común, el kilogramo	1.30
Corned Beef, el tarro de 340 gramos	0.30
Dulce de membrillo, corriente, envase de 3 1|2 kg.	2.30
Dulce de membrillo, suelto, el kilogramo	0.70
Dulce de batata, envasada, 700 gramos	0.65
Dulce de leche, envasado, 220 gramos	0.35
Dulce de leche envasado, 440 gramos	0.60
Dulce de leche, envasado, 800 gramos	1.10
Escobas de 4 hilos, cada una	0.55
Fariña "Santa Catalina", suelta, el kilogramo	0.25
Fariña en bolsitas, el kilogramo	0.50
Garbanzos tipo corriente, chicos, el kilogramo	0.45
Garbanzos tipo corriente, medianos, el kilogramo	0.55
Grasa de vaca (Oleo Margarina), lata de 1 kg.	0.50
Grasa de vaca (Oleo Margarina) lata de 2 1|2 kg.	1.25
Grasa de cerdo, lata de 1 kilogramo	0.80
Grasa de cerdo, lata de 2 1|2 kilogramos	1.95
Harina de maíz, 2 kilogramos	0.15
Harina de sémola, el kilogramo	0.30
Jabón amarillo o blanco, para lavar, 1|2 kilogramo	0.20
Jabón amarillo o blanco, para lavar, 10 kilogramos	3.80
Kerosene uso doméstico, el litro	0.20
Maíz pisado blanco, mazamorra, los 2 kilogramos	0.15
Manteca, el kilogramo	1.90
Papas, calidad superior, los 10 kilogramos	2.20
Porotos triguitos, el kilogramo	0.30
Porotos manteca, el kilogramo	0.30
Sal fina, común, paquetes de 1 kilogramo	0.10
Sal gruesa, común, paquetes de 1 kilogramo	0.10
Sal gruesa, común, suelta, 2 kilogramos	0.15
Yerba mate, tipo económico, con palos, el kilogramo	0.60
Yerba mate, tipo económico, sin palos, el kilogramo	0.65
Fideos blancos de primera, el kilogramo	0.30
Pan francés, de harina de trigo "000", en 2 piezas, por kilogramo	0.20
Pan francés, en 3 y 4 piezas, por kilogramo	0.25
Pan francés, en 5 y más piezas por kilogramo	0.30
Galleta, el kilogramo	0.20

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Precios máximos. — Prov. de Entre Ríos

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1941.

107.916. — Vista la nota enviada por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos (Exp. 88.799|941), de conformidad con la autorización acordada por Decreto N.° 102.774, de fecha 17 de octubre de 1941, y a los efectos determinados por la Ley 12.591,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los siguientes precios máximos de venta al menudeo que regirán en la campaña, en la Provincia de Entre Ríos:

	m$n.
a) Carne a elección del cliente, el kilogramo	0.50
b) Carne de 1ra. (asado, lomo, jamón, costeletas), el kilogramo	0.45
c) Carne de 2da. (canilla, garrón, cogote), el kilogramo	0.30

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Disponiendo que la elección de Delegados de Accionistas de la C. A. P. se realizará dentro de cada distrito electoral, por el voto universal de los accionistas empadronados.

Buenos Aires, 17 Diciembre de 1941.

108.318. — Expediente número 34.181-1941. — Visto lo informado por el Delegado del Poder Ejecutivo en la Corporación Argentina de Productores de Carnes, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo, al dictar el Decreto N.° 104.059 del 25 de Octubre último se inspiró en el propósito de que las entidades creadas conforme a lo dispuesto en los artículos 5.° y 6.° de la Ley N.° 11.747 se ajusten en su constitución, administración y funcionamiento, a la letra y espíritu de la l y;

Que dentro de ese orden de ideas consideró que la división de los accionistas en categorías, en la forma consagrada en los Estatutos de la Corporación Argentina de Productores era inadmisible, procediéndose a su modificación en la forma establecida en el artículo 3.° del referido decreto;

Que, a pesar de que el nuevo sistema elimina la irritante situación de desigualdad anterior, su aplicación ha de presentar dificultades en la práctica, siendo conveniente proceder a la supresión total de las categorías, y estableciendo que la elección de Delegados de Accionistas se realizará dentro de cada distrito electoral por el voto universal de los ganaderos accionistas.

Por todo ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — La elección de Delegados de Accionistas de la Corporación Argentina de Productores de Carnes se realizará, dentro de cada distrito electoral, por el voto universal de los accionistas empadronados.

Art. 2.° — Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO.
DANIEL AMADEO Y VIDELA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Control de Cambios. — Exportación. — Modificando aforos para la entrega de cambio al tipo oficial. — (Decreto N.° 78.185, del 11 de marzo de 1936).

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1941.

35. — Visto lo informado por la Comisión de Aforos y en virtud de lo que establece el Decreto N.° 78.185, de fecha 11 de marzo de 1936,

El Ministro de Hacienda de la Nación—

RESUELVE:

Artículo 1.° — A partir del 4 del actual fíjanse los siguientes aforos, a los efectos de la entrega de cambio al tipo oficial, para las ventas de caseína:

	En m$n. por 100 ks. bto.
Caseína en grano	148.00
Caseína molida	150.00

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ACEVEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Marina

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL (Ley N.° 12.612)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 16 de la Ley N.° 12.612 y su decreto reglamentario N.° 97.648, convócase al personal de las entidades comprendidas en dicha l y, para elegir: 19 delegados por el distrito "A"; 7 delegados por el distrito "B" y 2 delegados por el distrito "C". — Podrán participar en la elección los que de acuerdo con el Art. 12 del reglamento tengan el carácter de el ctor. — Los votos deberán emitirse en los sitios que oportunamente fijará la Junta para el distrito "A" y por correo los que pertenezcan a los distritos "B" y "C", entre el 9 de Marzo y el 22 de Abril, inclusives, de 1942. — Las reclamaciones por no recepción o pérdida de los elementos electorales, serán atendidas por la Caja hasta el día 21 de Abril próximo, en sus oficinas, sitas en la calle Sarmiento N.° 2025 de la Capital Federal, los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 18 horas. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1942. — Emilio Pellet Lastra, Presidente del Departamento Nacional del Trabajo; Carlos de la Torre, Inspector General de Justicia; Octavio M. Pico Estrada, Presidente de la Caja de Jubilaciones de la Ley N.° 11.110. — Junta Electoral.

e.7 ene. v.15 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de concesión para explotar cantera de piedra calcárea, presentada por el señor Gustavo Eugenio Gerster, en el Departamento Valcheta, Territorio Nacional de Río Negro. — Expediente N.° 201.295-1941.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1941. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. — El que suscribe, Gustavo Eugenio Gerster, soltero, argentino, industrial, domiciliado en la calle Santa Fe N.° 3936, Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando explotar en forma amplia yacimientos de piedra calcárea en terrenos de propiedad fiscal, que no se encuentran cultivados ni cercados y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Minería, solicita se le conceda por el plazo máximo que legalmente corresponda, el derecho de explotar dicha sustancia en una zona de 50 hectáreas comprendidas dentro de la legua C., del lote 54, Sección I, Departamento Valcheta, Territorio Nacional del Río Negro. A tal efecto acompaña un croquis en el cual se halla señalada dicha superficie, cuya descripción es como sigue: el terreno solicitado afecta la forma de un rectángulo de 800 metros por 625 metros y se halla ubicado a partir de la Estación Valcheta hacia el S. E. Partiendo del punto A, o sea la Estación Valcheta, se miden 7.500 metros hasta el punto B; a partir del punto B hacia el S. O. y con un ángulo de 90 grados se miden 2.500 metros hasta el punto C, vértice Norte de la cantera; a partir del punto C, hacia el S. E., con un ángulo de 90 grados se miden 800 metros hasta el punto D; a partir del punto D, hacia el S. O. con un ángulo de 90 grados se miden 625

metros hasta el punto E; a partir del punto E, hacia el N. O. con un ángulo de 90 grados se miden 800 metros hasta el punto F; a partir del punto F. hacia N. E. se midea 625 metros hasta el punto inicial C. del rectángulo, encerrándolo la figura C-D-E-F-C una superficie de 50 hectáreas que es la extensión pedida. Es justicia. Fdo.: Gustavo E. Gerster. — Recibido en mi oficina hoy dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas cuatro minutos. Acompaña croquis. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas. — Mayo 17|41. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Santa Fe 3935, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de concesión para explotar una contera de piedra calcárea en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Valcheta, presentada por el señor Eugenio Gerster. — El presente pedido se halla ubicado en la legua C del lote 54 de la Sección I de dicho territorio y afecta la forma de un rectángulo de 800 metros por 625 metros, ubicado de manera que su límite Noreste formado por uno de los lados mayores es paralelo al eje de las vías del ferrocarril de Patagones al Lago Nahuel Huapí y su esquinero Norte dista 2500 metros hacia el Sudoeste medidos sobre una normal al eje mencionado y a partir de un punto A; dicho punto, se halla en el eje citado y a 7.500 metros hacia el Sudeste de la intersección de los ejes de la Estación Valcheta y medidos sobre las vías del ferrocarril mencionado. Estando en forma la solicitud, corresponde, ordenar la publicación en el Boletín Oficial tres veces en 15 días, fijando un plazo de 60 días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. Diciembre 6 de 1941. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Diciembre 11 de 1941. Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días, fijándose un plazo de sesenta (60) días dentro del cual podrán deducir oposición todos aquellos que consideren afectados sus derechos. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. "Testado. "la Sección" no vale. entrelíneas: "demás" vale. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.2 ene.-N.° 12624-v.2 ene.
e12 ene.-N.° 12624-v.12 ene.
e.20 ene.-N.° 12624-v20 ene.

Manifestación descubrimiento de carbón mina "Pehuenches", presentada a nombre de don Severo Weiss Ortiz, Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 202.286-1941.

Señor Director de Minas y Geología. Severo Weiss Ortiz, argentino, mayor de edad, soltero, minero, domiciliado en la calle Pampa número 2567, denuncia un descubrimiento de carbón descubierto dentro de su pedido de cateo número 200.491-40 ubicado en la Gobernación del Chubut. El terreno es fiscal. La muestra que se acompaña ha sido extraída a 2.500 metros al N. 45° E. del esquinero S. O. del cateo citado. La mina llevará el nombre de "Pehuenches", Fdo.: Severo Weiss Ortiz. Recibido en mi Oficina, hoy veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diez y siete horas ocho minutos. Acompaña muestra. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Agosto 29-41. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Pampa 2567, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director de Minas y Geología. — Severo Weiss Ortiz en el expediente número 202.286-41 de la Mina "Pehuenches", viene a ratificar la ubicación del descubrimiento denunciado de esta mina refiriéndolo a puntos firmes y conocidos del terrenos. — Por lo tanto, el punto de extracción de la muestra queda a 7.300 metros al E. del vértice S. de la Colonia Maitén y 600 metros al N. de este punto. — Saluda atte. al señor Director. — Fdo.: Severo Weiss Ortiz. — Recibido en mi Oficina hoy diez y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno siendo las nueve horas veinticuatro minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de carbón en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, presentada a nombre de don Severo Weiss Ortiz. Dicho descubrimiento, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, en el lote 3 de la Colonia Cushamen, y el punto de extracción de la muestra se halla a 600 metros al Norte de un punto situado a 7.300 metros al Este del vértice Sud de la Colonia Maitén. Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Noviembre 20 de 1941. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, noviembre 21 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1941. — Se registró la manifestación de descubrimiento de carbón (mina "Pehuenches"), presentada a nombre del señor Severo Weiss Ortiz, bajo el número 589, folio 9 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de minas.

Nota: La presente manifestación de descubrimiento ha quedado en condominio indiviso entre los señores Severo Weiss Ortiz, Leopoldo E. Gutiérrez, Julián Augusto Rouz y Leopoldo Gutiérrez Reto, según consta bajo el N.° 167, folio 123 del Libro de Contratos N.° 3. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

c.23 dic.-N.° 12303-v.23 dic.
e.2 ene.-N.° 12303-v.2 ene.
c.12 ene.-N.° 12303-v.12 ene.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 10 de Enero de 1942

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3.5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión e instalación de un equipo proyector para cine sonoro, altoparlantes y equipos para reproducción de discos fonográficos y sistema de altoparlantes para llamado de personas, en el nuevo edificio de la Caja de Victoria esquina Solís, en esta Capital, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones del primer llamado, a los cuales se ha agregado la cláusula de que debe acompañarse a la propuesta una lista de las instalaciones hechas, análogas a las que coticen, señalando cuáles renglones abarcan, así como dónde pueden ser examinados los no comprendidos en esa nómina.

Los pliegos y bases pueden ser consultados en la Contaduría General de la Institución, Callao 114, primer piso, de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11), en donde se obtendrá copia de los mismos mediante el pago de $ 5 m|n.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la dirección citada, el día martes 3 de febrero de 1942, a las 12 horas, ante el escribano General del Gobierno e interesados que deseen asistir, pero el depósito para concurrir a la licitación deberá hacerse hasta el día anterior a esa fecha, dentro del horario arriba mencionado, en la Tesorería de la Caja, Callao 110. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1942. — La Administración. — (Exp. 5530-Pres|939).

e.12 ene.-N.° L-63-v.16 ene.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. 17.038-DA-941

Llámase a segundo concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 12 de enero de 1942, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 7 (Vélez Sársfield).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal. — Antonio Deluca, Jefe Int. de la Dirección Administrativa.

e.12 ene.-N.° L-7-v.26 ene.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL POLIVALENTE DE SALTA

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de enero del año en curso, a las 10 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1942, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente de Salta.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso). Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Medicamentos, útiles de laboratorio; alimentos y diversos artículos para uso del citado Dispensario.

Buenos Aires, Enero 12 de 1942. — El Director General de Administración.

e.12 ene.-N.° L-73-v.16 ene.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de tintas tipográficas, litográficas y barnices destinadas a la Casa de Moneda de la Nación (Expte. 3622|41). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de febrero, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria número 386, Capital.

Ernesto F. Llavallol, Director General.

e.12 ene.-N.° L-68-v.2 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 10 de febrero de 1942, a las 10, para contratar la construcción del edificio con destino a la Escuela N.° 224 de "Alta Córdoba", Departamento de La Capital, Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Córdoba. — El Secretario General.

e.12 ene.-N.° L-516-v.9 feb.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública N.° 10 para el día 5 de febrero de 1942.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 11 — Ejecución de trabajos de blanqueo y pintura de los pisos Nros. 9.°, 10.° y 11.°, parte del subsuelo y ambos frentes de las estructuras de cerramiento del exterior del piso 12.° del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. (Presupuesto Oficial $ m|n. 94.702.80). Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Enero de 1942. — Teniente Coronel, Antonio Galiano Carosella, Jefe División Central y Despacho de Secretaría.

e.12 ene.-N.° L-66-v.22 ene.

Licitación N.° II

Llámase a licitación privada N.° II por el término de tres días a contar del 12 de enero de 1942, para contratar por tres años, el arrendamiento de un inmueble destinado a la instalación del

Comando de Caballería del Ejército, que reuna las siguientes condiciones:

Alquiler mensual máximo: $ 1.200 m|n. (un mil doscientos pesos moneda nacional).

Comodidades exigidas: de 35 a 40 habitaciones.

Condiciones generales: Libre de ocupantes a partir del día 15 de enero de 1942. — Presentar plano de plantas de la finca o croquis. — Estar en buen estado de conservación e higiene, etc. — Adjuntar la boleta de Contribución Territorial. — Presentar las propuestas personalmente bajo sobre cerrado y lacrado, o por carta certificada, antes de las 10 horas del día 15 del actual, en la Dirección General de Ingenieros, Florida 524, Sección "Licitaciones y Contratos".

El día 15 de enero de 1942, a las 10 horas se procederá a la apertura y consideración de las mismas, labrándose el acta correspondiente. — Buenos Aires, Enero de 1942. — Antonio Galliano Carosella, Teniente Coronel, Jefe División Central y Despacho de Secretaría.

e.12 ene.-N.° L-65-v.14 ene.

Licitación III

Llámase a licitación privada N.° III por el término de tres días a contar del 12 de enero de 1942, para contratar por dos años con opción a otro, el arrendamiento de dos inmuebles destinados a la instalación de las Inspecciones de Zapadores y Comunicaciones, que reunan las siguientes condiciones:

Alquiler mensual máximo: $ 300 m|n. (trescientos pesos moneda nacional).

Comodidades exigidas: 14 habitaciones cada casa.

Radio: Entre las calles: Pueyrredón, Callao, Santa Fe y Corrientes.

Condiciones generales: Libre de ocupantes a partir del día 15 de enero de 1942. — Presentar plano de las fincas o croquis. — Estar en buen estado de conservación e higiene, etc. — Adjuntar la boleta de Contribución Territorial. — Presentar las propuestas personalmente bajo sobre cerrado y lacrado, o por carta certificada, antes de las 10 horas del día 15 del actual, en la Dirección General de Ingenieros Florida 524, Sección "Licitaciones y Contratos". — El día 15 de enero de 1942, a las 10.10 horas, se procederá a la apertura y consideración de las mismas, labrándose el acta correspondiente. — Buenos Aires, Enero de 1942. — Antonio Galliano Carosella, Teniente Coronel, Jefe División Central y Despacho de Secretaría.

e.12 ene.-N.° L-64-v.14 ene.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Llámase a licitación para locación de un inmueble destinado a Oficinas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, que debe reunir las siguientes características generales:

Número de habitaciones: 15 a 20, contándose entre ellas 2 salones como mínimo. Dos cuartos de baño.

Garage para dos coches y casa de cuidador.

Ubicación: en el barrio Norte con comunicaciones fáciles.

Precio máximo de locación a pagar: $ 1.000 mensuales (Un mil pesos moneda nacional).

Las propuestas deberán presentarse por escrito el día 14 de enero hasta las 10 horas en la División Construcciones de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Bullrich 2946, Buenos Aires, debiendo estar la casa lista para habitar el 1.° de Febrero de 1942. — Mariano Abarca, Teniente Coronel. Jefe División Construcciones e Instalaciones.

e.12 ene.-NN.° L-70-v.14 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, hace saber que con motivo del cambio de horario de la Administración Nacional, se modifica el día y hora de las licitaciones públicas oportunamente anunciadas, realizándose en los días y horas que se establecen a continuación:

Expediente 55.708-941; artículo: laboratorio rodante; anunciada para el día 19|1|42 a las 14 horas, se realizará el día 20|1|942, a las 9 horas.

Expediente 139.637-941; artículo: material de imprenta; anunciada para el día 19|1|42, a las 14 y 30 horas, se realizará el día 20|1|42, a las 9 y 30 horas.

Expediente 202.950-941; artículo: molinos y tanques; anunciada para el día 29|1|42, a las 14 horas, se realizará el día 30|1|42, a las 10 horas.

Expediente 202.960-941; artículo: artículos de ferretería; anunciada para el día 29|1|42, a las 14 y 30 horas, se realizará el día 30|1|42, a las 10 y 30 horas.

Expediente 202.607-941: artículo: un equipo de transporte de piezas largas; anunciada para el día 29|1|42, a las 15 horas, se realizará el día 30|1|42, a las 11 horas.

Expediente 27.424-941; artículo: útiles de escritorio; anunciada para el día 2|2|42, a las 14 horas, se realizará el día 3|2|42, a las 10 horas.

Expediente 31.038-941; artículo: materiales diversos para talleres gráficos; anunciada para el día 2|2|42, a las 14 y 30 horas, se realizará el día 3|2|42, a las 10 y 30 horas.

Expediente 191.903-941; artículo: elementos agrícolas; anunciada para el día 2|2|42, a las 15 horas, se realizará el día 3|2|42, a las 11 horas.

El Director de Administración.

e.12 ene.-N.° L-71-v.16 ene.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 24.280. DC. 1941

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 toneladas de bauxita pulverizada. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de la Ciudad de Buenos Aires, de 12 a 15, ó en las Oficinas de la Embajada Argentina en Río de Janeiro (Brasil). Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas de la citada Embajada hasta el día 21 de febrero próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840 1er. piso, de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el 11 de marzo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — El Secretario General.

e.12 ene.-N.° L-25-v.28 ene.

Expte. 33.282. DC. 941

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de 10.000 toneladas de azufre. El pliego de condiciones modificado, puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de febrero próximo, a las 11, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — El Secretario General.

e.12 ene.-N.° L-62-v.28 ene.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por tercera vez, por el término de veinticinco días contados hasta el 5 de febrero de 1942, a las 10 horas, para la provisión e instalación de calderas de alta presión en el Instituto Bacteriológico.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el Sr. Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliegos de condiciones serán entregados, previo pago de la suma de ($ 2 m|n.) dos pesos moneda nacional en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse por informes y tomar vista de la documentación gratuitamente. — Importe presupuesto oficial $ 70.900 m|n.

e.12 ene.-N.° L-47-v.22 ene.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Cambio hora apertura, — Licitación Pública N.° 134

Obras del Canal Litín Tortugas Desagües, Pcia. de Córdoba

Se comunica a los interesados en la licitación de referencia que la apertura de dicho acto que había sido fijado para el 25 de febrero próximo a las 15 horas a causa del cambio del horario en la Administración Nacional, ha sido modificada en la siguiente forma, apertura de la licitación el 25 de febrero a las (10) diez horas. — El Director General.

e.12 ene.-N.° L-57-v.22 ene.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente N°. 2-A|942, caratulado Dirección de Alcaidía contra N.N., bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Sumarios, Enero 8 de 1942. — Ismael Echagüe, jefe of. de sumarios.

e.12 ene.-v.14 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Destefano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 7 de 1942. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 ene.-N.° 36-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Pereira** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 5 de 1942. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 ene.-N.° 35-s|p.p.-v.14 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Dora Ríos**, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero cinco de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 ene.-N.° 33-s.|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carlos Donaire**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 5 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 ene.-N.° 34-s.|p.p.-v14 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Córdoba**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 3 de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle.

e.12 ene.-N.° 32-s.|p.p.-v.14 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Recke**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 5 de 1942. — Miguel Frías Padilla. — Alfredo D. Posse, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 ene.-N.° 31-s.|p.p.-v.14 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antelio Mario Bacinello o Baccinello**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — German Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 ene.-N.° 28-s.|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Rendo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 ene.-N.° 29-s.|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Oscar Bibiano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 3 de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 ene.-N.° 30-s.|p.p.-v.14 feb.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LA PREVISORA FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco dias el siguiente edicto:

Folio 2518 vuelto. — Primer Testimonio. — Número mil setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano Público y testigos comparecen doña Olga Collavini de Fiore, italiana, viuda, domiciliada en la calle José Evaristo Uriburu ciento treinta y dos: don Antonio Ingianna, argentino, soltero, domiciliado en la calle Pringles mil trescientos cincuenta y cinco; don Enrique José Ortiz, argentino, casado, domiciliado en la calle Pedro Goyena mil setecientos noventa; doña Haydée Rosa Latorre, argentina, soltera, domiciliada en la calle Lavalle dos mil cincuenta y uno; don José Barletta, italiano, casado, domiciliado en la calle Lavalle mil novecientos noventa y cuatro y don Constantino Collavini, italiano, casado, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu ciento treinta y dos todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las bases y condiciones que se establecen a continuación: Primero: La sociedad tendrá por principal objeto, administrar y colocar capitales en general, realizar por cuenta propia o ajena, toda clase de inversiones de dinero, compraventa de inmuebles, títulos de renta o acciones de cualquier especie, constituir o dar hipotecas, préstamos; financiar operaciones de toda clase, ejercer la representación de personas o sociedades en negocios comerciales o financieros de toda índole y efectuar comisiones y gestiones por cuenta de terceros, ya sean particulares o sociedades nacionales o extranjeras, en cualquier parte del territorio de la República. — La sociedad girará bajo la razón social de **''La Previsora Financiera'', Sociedad de Responsabilidad Limitada''** y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Ayacucho setecientos cincuenta y cuatro. — Segundo: El término de duración de este contrato queda fijado en diez años, a partir del día primero de julio del corriente año, aprobando y ratificando las operaciones efectuadas desde ese día hasta hoy. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de seiscientos cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean seiscientas cinco cuotas de un valor de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, correspondiendo a los asociados en la siguiente proporción: la señora Olga Collavini de Fiore, trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; el señor Antonio Ingianna, noventa y seis mil pesos moneda nacional el señor Enrique José Ortiz, sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; la señorita Haydée Rosa Latorre, treinta y seis mil pesos moneda nacional; el señor José Barletta, treinta y tres mil pesos moneda nacional y el señor Constantino Collavini, veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, que ha sido suscripto e integrado por los socios en su totalidad representado por los rubros: Muebles, útiles, instalaciones, créditos a cobrar, depósitos bancarios, etcétera, todo lo que resulta del inventario y balance general practicado en esta fecha y que los firmantes aceptan y aprueban en este acto. — Cuarto: Los balances generales se efectuarán al finalizar cada ejercicio o sea el treinta de junio de cada año. — En dichos balances se estipulará el valor real de los rubros activos, haciendo las amortizaciones y depreciaciones que se crean prudentes. — Una vez establecidas las utilidades o pérdidas en su caso, se acreditarán o se cargarán a prorrata del capital en la cuenta particular de cada socio y éstos sólo podrán retirar los saldos acreedores de sus cuentas respectivas. — De las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual, se destinará el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal. — Esta obligación cesará cuando dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital social. — El fondo de Reserva Legal pertenecerá y se distribuirá entre los socios al término del contrato, en la misma proporción que las utilidades. — Quinto: Los socios pueden retirar mensualmente a cuenta de utilidades que a fin del ejercicio pueda corresponderles, hasta la suma que represente la duodécima parte del ocho por ciento de interés anual sobre sus respectivos capitales. — Sexto: La sociedad estará representada por tres gerentes, debiendo ser uno de ellos Contador Público, estando a su cargo además de las tareas comunes a los otros gerentes, las siguientes funciones exclusivas: Dirección técnica contable; contralor de todas las operaciones sociales; dirección y superintendencia del personal de administración y resolución de todo trámite interno, debiendo firmar en su carácter de profesional, todos los balances de la sociedad. — Los actos que comprometan a la sociedad y la extracción de fondos depositados y resoluciones de importancia de la misma, no tendrán validez alguna, si no llevan la firma de dos gerentes indistintamente. — Los gerentes estarán facultados, con la limitación establecida al principio de este artículo a representar a la Sociedad y efectuar los actos, negocios y contratos siguientes: comprar, vender, ceder, permutar bienes inmuebles y muebles, derechos, títulos, acciones o en cualquier otra forma adquirirlos y transferirlos. — Adquirir, aceptar, constituir, transferir, prorrogar, cancelar cualquier clase de derechos reales. — Dar o tomar dinero en préstamo en moneda nacional o extranjera, en oro, papel o títulos, con o sin garantías personales o reales, constituir o aceptar hipotecas sobre bienes inmuebles, anticresis, prenda común o agraria, cuyas operaciones podrá efectuar con particulares, casas de créditos, sociedades, bancos, de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de Préstamos, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco particular. — Firmar, aceptar, girar, endosar y descontar letras, giros y pagarés, cheques, vales y demás documentos en uso en esta Capital y Provincias. — Aceptar, obtener y conceder créditos en cuentas corrientes u otra forma, hacer unificación de deudas, pagar por cuenta de terceros. — Tomar y dar en arriendo o subarriendo, bienes inmuebles, hacer pagos ordinarios. — Representar a la sociedad ante las reparticiones y oficinas públicas, ya sean nacionales, provinciales o municipales. — Dar y aceptar fianzas o garantías, siempre que ellas sean una consecuencia de los negocios y operaciones sociales. — Hacer y retirar depósitos en dinero, títulos, documentos o cualquier otra cosa de valor. — Girar en descubierto. — Nombrar, tomar, designar y destituir al personal necesario, asignándole sueldos, jornales y comisiones. — Exigir, otorgar y firmar recibos, cartas de pago y cancelaciones. — Reconocer, renovar y extinguir obligaciones existentes o posteriores. — Hacer renuncias gratuitas, remisión o quita, transigir, comprometer en árbitros arbitradores, amigables componedores, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, acusar, querellar, comparecer en juicio como actor o demandado ante las autoridades y Tribunales superiores e inferiores que correspondan, entablando y contestando demandas, reconvenciones, excepciones de toda clase, presentando escritos, escrituras, documentos, testigos y demás medios de prueba pertinentes, interponiendo las acciones y recursos legales; asistir a juicios verbales y reuniones de acreedores, para la verificación y graduación de créditos, solicitar reconocimientos de firmas, cotejos de letras, compulsas, nombramientos de peritos calígrafos, síndicos, contadores y martilleros, embargos preventivos y definitivos, inhibiciones, sus levantamientos, quiebras, concursos civiles y venta de bienes de sus deudores, oiga autos y sentencias, absuelva y haga absolver posiciones, prestar juramentos y cauciones, tachar, recusar, formular protestas, apelar, desistir, decir de nulidad, declinar y prorrogar de jurisdicción, pedir desalojos, lanzamientos y rescisión de contratos, celebrar, aceptar o rechazar concordatos, arreglos y transacciones, comprometer en árbitros, impugnar regulaciones, percibir dividendos, conceder o impugnar quitas y esperas, aceptar bienes de todas clases en pago de deudas, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente, otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones, conferir poderes generales y especiales, sustituir éstos en todo o en parte, revocar y nombrar nuevos apoderados y sustituirlos. — Como asimismo aceptar y sustituir mandatos otorgados a favor de la sociedad. — Otorgar, aceptar y firmar documentos, contratos privados así como toda clase de escrituras públicas, con las cláusulas de su naturaleza y finalmente ejecutar todo otro acto y contrato que sea necesario. — Las facultades enunciadas anteriormente son meramente enunciativas y no taxativas; los gerentes podrán realizar los demás actos y contratos que se requieran para el mejor desenvolvimiento de los negocios, operaciones e intereses de la sociedad, conforme lo expresa el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: Desígnase en este acto, Gerente Contador, al Contador Público don Antonia Impávido, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos cincuenta y uno, y gerentes al doctor Horacio Ortiz, abogado, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Cerrito cuatrocientos sesenta y seis y a don Constantino Collavini, intaliano, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu ciento treinta y dos. — Octavo El nombramiento y la remoción de los gerentes, se hará por el voto de los dos tercios del capital integrado. — La remuneración de los gerentes será fijada por asamblea de los socios y por la misma mayoría de votos indicada en este artículo. — Las sumas asignadas a los gerentes, cualquiera que sea la designación, se cargará a gastos generales. — Noveno: Además de los libros comerciales exigidos por el artículo cuarenta y cuatro del Código de Comercio, la sociedad llevará los siguientes libros; de Actas rubricados; Libro de Actas de Asambleas de socios y libro de actas de resoluciones de la gerencia. — En el primero se asentarán las resoluciones sociales, memorias y balances aprobados y todo asunto presentado por los gerentes y resuelto por los socios. — En el segundo las resoluciones de la gerencia. — Décimo: Los socios se reunirán una vez cada tres meses, por lo menos, y además todas las veces que lo soliciten socios que representen el veinte por ciento del capital social o cuando el Gerente Contador lo estime conveniente. — Podrán hacerse representar los socios en las Asambleas por terceros, socios o no socios, con poder especial. — La voluntad de los socios se establecerá por el capital, computándose un voto por cada cuota en las condiciones indicadas en el artículo once de este convenio, asentándose en el libro de actas respectivo. — Undécimo: Todas las resoluciones de la asamblea de socios deberán tomarse con la presencia de uno o varios socios que representen el cincuenta por ciento del capital y con el voto favorable de la mayoría presente, salvo los casos especiales a que se refiere el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo segundo: El fallecimiento o interdicción de cualquier socio, no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes de los mismos con los derechos correspondientes e incorporados a la sociedad sin que ella requiera la conformidad de los otros socios, ni el voto de las mayorías que indica el apartado primero del artículo doce, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de ser varios los herederos deberán unificar la representación en la sociedad, a los efectos de sus derechos y obligaciones. — En el caso que los herederos del socio fallecido no desearen continuar en la sociedad, su capital y utilidades que resultara al día del fallecimiento le será devuelto en las mismas condiciones expresadas en el artículo décimo cuarto de este contrato, pero a partir de los seis meses del fallecimiento del socio. — Décimo tercero: El Inventario y Balance General se asentará en el libro correspondiente, sacando copia simple para cada uno de los socios, las que se les entregará personalmente o se les remitirá por carta certificada, estableciéndose en el libro de actas la fecha de entrega o de remisión de los respectivos ejemplares. — Los inventarios y balances no firmados o no observados dentro de los quince días de la fecha del recibo personal o de la remisión del respectivo ejemplar, se considerarán automáticamente aprobados debiendo establecerse también ese día de aprobación en el libro de actas. — El retiro de las utilidades implica la ratificación de los inventarios y de los balances. — Décimo cuarto: En caso de disolución de la sociedad o vencimiento del término de su duración, se conviene expresamente que deberá pagarse íntegramente el pasivo antes de devolver a los socios el respectivo capital. — La liquidación en tales casos será hecha por los gerentes. — Los liquidadores tendrán los poderes más amplios y extensos según las leyes y uso del comercio, para realizar los bienes de la sociedad. — Los fondos obtenidos por tales medios serán destinados: primero a pagar el pasivo y las cargas de la sociedad, después de reembolsar a los socios, proporcionalmente a su participación en la sociedad al día que ésta entre en liquidación. — Los socios que deseen retirarse de la sociedad deberán comunicar su resolución a ésta seis meses antes del balance próximo correspondiente al ejercicio y le será reembolsado su capital y utilidades que le correspondan, conforme al último balance, en veinte cuotas mensuales iguales, a partir de la fecha de dicho balance. — Las cuotas a devolver no devengarán intereses a favor del socio o sus herederos que se retiren de la sociedad. — Décimo quinto: Toda duda, desinteligencia o divergencia entre los socios o relativa a la existencia del presente contrato, durante su vigencia o en su liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, designados a razón de uno por cada cien mil pesos de capital o fracción menor. — Los árbitros antes de reunirse para deli-

berar designarán otro árbitro único para que a su vez decida con carácter inapelable en caso de no llegar ellos directamente a la solución de la cuestión y renuncian expresamente los socios a toda intervención judicial. — El socio que no acatare la decisión arbitral se hará pasible de una multa de cinco mil pesos nacionales a favor de los demás socios, sin perjuicio de ejercer los derechos que a éstos competan en sus caracteres de integrantes de la sociedad. —Décimo sexto: En toda cuestión no prevista se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — En su testimonio, leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos don Gaspar Scharfensten y don Rafael Ferraro, vecinos, hábiles, doy fe. — Olga Collavini de Fiore. — Antonio Ingianna. — Enrique José Ortiz. — H. R. Latorre. — José Barletta. — Constantino Collavini. — Tgo.: G. Schafensten. — Tgo.: R. Ferraro. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos H. Blousson. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda al folio dos mil quinientos diez y ocho vuelto del Registro número doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. — A solicitud de los interesados, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio extendido en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos, moneda nacional cada uno, números un millón seiscientos treinta y ocho mil ciento diez y seis, un millón seiscientos treinta y ocho mil ciento diez y siete, un millón seiscientos treinta y ocho mil cuatro, un millón seiscientos treinta y ocho mil cinco y un millón seiscientos treinta y ocho mil cuarenta y ocho que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

z

Buenos Aires, diciembre 23 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.12 ene.-N.° 12949-v.16 ene.

SEINFELD Y VAN STRAATEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2496 vto. Primer Testimonio. Número mil sesenta y dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparece el señor Boruch Hersch Seinfeld, casado de sesenta y cinco años de edad, holandés, domiciliado en la calle Freyre número dos mil ciento veinte y el señor Willen van Straaten, casado, de cuarenta y ocho años de edad, holandés, domiciliado en la calle San Martín número quinientos veinte y tres. ambos de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes condiciones: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de **«Seinfeld y van Straaten, Sociedad de Responsabilidad Limitada»**, y tendrá su domicilio legal en la calle Sarmiento número trescientos ochenta y cinco de esta Capital Federal que es el asiento principal de sus operaciones, pudiendo establecer agencias y sucursales dentro y fuera del territorio de la República. Segunda: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la exportación e importación de toda clase de mercaderías en general. especialmente a la exportación de cueros brutos como asimismo a la explotación de cualquier comercio e industria, pudiendo realizar operaciones por cuenta propia o de terceros, recibir y dar mercaderías en consignación, tomar participación en otras sociedades comerciales y efectuar, en fin, toda clase de negocios lícitos con excepción de los que expresamente prohibe el artículo tres de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tercera: La Sociedad se constituye por plazo indeterminado, pero cualquiera de los socios transcurridos tres años y medio a partir de la fecha. podrá solicitar la disolución de la Sociedad haciendo conocer su voluntad en ese sentido por telegrama colacionado dirigido al socio restante con seis meses de anticipación a la fecha fijada para la disolución de la Sociedad. — Cuarta: El capital social queda fijado en la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividida en doscienta cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan en efectivo en la siguiente forma: El señor Seinfeld doscientas cuotas, y el señor van Straaten cincuenta cuotas, que han sido totalmente integradas. — Las cuotas de cada socio son intransferibles salvo la conformidad del otro socio. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios en calidad de Gerentes quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social y podrán realizar todas las operaciones que constituyen el objeto de la Sociedad con la única limitación de no comprometerse en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas o fianzas y garantías en favor de terceros o de los mismos socios comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratutito. toda clase de bienes. muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso, gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda o cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos de esta plaza o del extranjero y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre da la Sociedad, antes y durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, incluídos los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina e Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecria, prendaria o personal. — e) Aceptar, hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. — g) Representar a la Sociedad ante la Aduana de la Capital, Dirección del Impuesto a los Réditos, Banco Central de la República Argentina, Ministerios, Municipalidad o cualquier otra repartición nacional o provincial. — h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — i) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — j) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — k) Formular protestos y protestas. — l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Sexta: Los Gerentes gozarán de un sueldo mensual que se fijará de común acuerdo y que se imputará a gastos generales. — Séptima: Los balances generales se practicarán al treinta y uno de Diciembre de cada año y el del presente ejercicio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Octava: A las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se dará el siguiente destino: a) Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando este descuento cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social. — b) El saldo se distribuirá entre los socios a prorrata de sus cuotas sociales hasta cubrir el seis por ciento de las mismas. — c) Del remanente recibirá cada socio el veinte y cinco por ciento y el saldo del cincuenta por ciento se distribuirá entre los socios a prorrata de sus cuotas — Novena: Si hubiera pérdidas serán soportadas por los socios a prorrata de sus cuotas. — Cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución y liquidación de la Sociedad en cualquier momento una vez practicado el balance general anual, si el mismo arrojase una pérdida de más del cincuenta por ciento del capital social. — Décima: En caso de incapacidad permanente o de muerte de un socio, éste o sus herederos respectivamente deberán ofrecer su cuota al otro socio al valor que representa de acuerdo al balance que se resuelva practicar de inmediato. — En caso de que las partes no se pongan de acuerdo sobre las condiciones de la cesión, el socio incapaz o los herederos del socio extinto podrán vender la cuota a terceros o solicitar la disolución y liquidación de la Sociedad. — Undécima: La liquidación de la Sociedad se realizará por medio de un liquidador que se designe al efecto, pudiendo ser designados los socios o uno de ellos. — La liquidación se llevará a cabo de acuerdo con los disposiciones de los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Décima Segunda: Las resoluciones respecto a la dirección de los negocios sociales deberán adoptarse por unanimidad. — Décima Tercera: Todas las divergencias que resultaren del presente contrato serán dirimidas por un Tribunal arbitral compuesto de tres personas. nombradas una por cada parte divergente dentro de los catorce días de producido el conflicto, quienes nombrarán a un tercero; en caso de no ponerse de acuerdo al respecto el mismo será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital Federal, cuyo fallo será inapelable. — En el caso de que una parte dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral, el derecho de realizar estos actos pasará a la otra parte. — Desde la fecha las partes se someten al compromiso arbitral, renunciando a toda intervención judicial. — Décima Cuarta: En todo lo demás no previsto en este contrato se tendrán en cuenta las disposiciones legales. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así lo otorgan y firman conjuntamente con los testigos del acto, don Gaspar Scharfensten y doña Marcela E. Ponce, vecinos, hábiles, doy fe: — Boruch Hersch Seinfeld. — Willem van Straaten. — Tgo.: G. Scharfensten. — Tgo.: Marcela E. Ponce. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda en el Registro número doscientos setenta y uno a mi cargo, protocolo corriente doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio extendido en tres sellos fiscales de un peso cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, números, un millón quinientos once mil novecientos sesenta y tres, un millón seiscientos treinta y ocho mil ciento ocho, un millón seiscientos treinta y ocho mil ciento nueve que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los diez y seis días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.12 ene.-N.° 12950-v.16 ene.

TARANTINI Y LOMBARDI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato social:

Folio 817v. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen don Enrique Tarantini, de veintinueve años de edad, argentino, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número mil treinta, de este vecindario y don José Lombardi, de cincuenta y ocho años de edad, italiano, domiciliado en la calle Anatole France número cuatro mil seiscientos sesenta y seis de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, quien se encuentra accidentalmente en ésta, ambos casados en primeras nupcias, hábiles para este acto de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de sociedad que se regirá por las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes: Primera) A partir del primero de Octubre del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, entre ambos comparecientes, don Enrique Tarantini y don José Lombardi, queda constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. — Segunda) La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de pinceles y cepillos de toda clase continuando los negocios de la extinguida sociedad "Tarantini y Lombardi", cuyo activo y pasivo tomó a su cargo con efecto retroactivo al treinta de Septiembre del corriente año, conforme a la escrituración de disolución de dicha sociedad otorgada en la fecha, ante mí, al folio ochocientos trece de este protocolo. — Tercera) La Sociedad girará bajo el rubro de "Tarantini y Lombardi", Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la Avenida Montes de Oca números mil treinta y mil treinta y cuatro; pudiendo establecer en cualquier otro punto de esta República o fuera de ella sucursales, agencias o representaciones. — Cuarta) La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado; pudiendo cualquiera de los socios solicitar su disolución o liquidación en cualquier momento; debiendo el socio que así lo resuelva, notificar por escrito su determinación a su consocio con noventa días de anticipación y al vencimiento de dicho término se disolverá o liquidará la sociedad. — Quinta) El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, el que está totalmente suscripto e integrado y es aportado por los socios en la proporción siguiente: don Enrique Tarantini, diecisiete cuotas o sean diecisiete mil pesos y don José Lombardi, trece cuotas o sean trece mil pesos; aportes representados por dinero efectivo, créditos a cobrar, maquinarias, herramientas, muebles, útiles, materias primas y mercaderías provenientes del activo y pasivo de la referida sociedad disuelta. — Sexta) La dirección, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de ambos socios, actuando ya sea, en forma conjunta, separada o alternativamente y tendrán el uso de la firma social, la que no podrán comprometer en negocios extraños a los de la sociedad, ni darla en garantías, ni fianzas de terceros. — Para el caso de vender, comprar, permutar o gravar bienes muebles o inmuebles será necesario la conformidad y firma de los dos socios. — Séptima) Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles o comerciales que se consideren necesarios para favorecer su desarrollo, incluso comprar, vender permutar, gravar en cualquier forma bienes muebles o inmuebles, dar o tomar dinero en préstamo con cualquier clase de garantías reales o personales; celebrar contratos de locación por más de seis años, efectuar toda clase de operaciones de crédito o bancarias, con particulares, sociedades y Bancos particulares u oficiales, especialmente, entre éstos, el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, registrar, transferir o adquirir marcas o patentes de invención, comparecer en juicio como actora o demandada, conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — La enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa, puesto que la administración tendrá para el desempeño de la misma las más amplias facultades, incluso aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. — Octava) Todos los años al día treinta del mes de Septiembre se practicará un balance general de las operaciones sociales, de acuerdo a las reglas ordinarias de la contabilidad, sin perjuicio de los parciales, comprobaciones de libros y arqueos de caja que podrán ser practicados en cualquier momento a solicitud de alguno de los socios. — Novena) De las utilidades realizadas y líquidas que arroje cada balance anual se destinarán un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital y el remanente se distribuirá en un sesenta por ciento para el socio Enrique Tarantini y en un cuarenta por ciento para el socio José Lombardi quienes podrán retirar sus utilidades siempre que la situación financiera de la sociedad lo permita o bien acumularlas al capital social; si hubiera pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción. — Décima) Los socios retirarán mensualmente para sus gastos personales la su-

ma de ciento cincuenta pesos moneda nacional, cada uno, que se imputará al rubro de gastos generales. — Décima primera) Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia o de terceros de las que forman el objeto de la Sociedad, debiendo dedicar a la misma todo su tiempo y actividad. — Décima segunda) En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de alguno de los socios, la sociedad continuará en igualdad de condiciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, declarados, tales en juicio, los que a tal fin deberán unificar su representación en sus relaciones con la sociedad. — Si dichos herederos o representantes, no consintieran en esa continuación, la sociedad se disolverá y el socio sobreviviente o capacitado tendrá derecho a hacerse cargo del activo y pasivo correspondiente y pagará a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado el haber que le corresponda de acuerdo al balance general anual anterior o posterior inmediato o de uno especial que podrá levantarse, por acuerdo de todos, a la fecha del fallecimiento o incapacidad del consocio; dicho pago se efectuará en tres cuotas iguales pagaderas a los noventa, ciento ochenta y doscientos setenta días contados desde la fecha de disolución de la sociedad con más un interés a razón del seis por ciento anual. — Décima tercera) Toda duda, dificultad o divergencia, que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero para el caso de disidencia, cuyo fallo será inapelable. — Décima cuarta) En caso de que la sociedad tuviera que entrar en liquidación, así como, todo aquello no previsto en este contrato se resolverá por aplicación de las disposiciones establecidas por el Código de Comercio y la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto que lo son don Rafael B. González y don Manuel Rodríguez, vecinos, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe. — Enrique Taranti ni. — José Lombardi. — Rafael B. González. Manuel Rodríguez. — Hay un sello. Ante mí: Hugo M. Matera. — Concuerda con su matriz y queda bajo el número trescientos nueve del Registro setenta y cinco a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de ley números un millón quinientos noventa y ocho mil sesenta al un millón quinientos noventa y ocho mil sesenta y dos inclusive que sello y firmo en Buenos Aires a los veintiséis días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Hay un sello y una estampilla. — Hugo M. Matera.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.12 ene.-N.° 12971-v.16 ene.

T. A. E. M.
TALLERES ARGENTINOS ELECTRO MECANICOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir la siguiente escritura:

Folio 427. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí César Dhers, escribano autorizante y testigos que firmarán, comparecen los señores don Amadeo José Ghiorzi, que firma: A. J. Ghiorzi, argentino, soltero; don Rodolfo Carlos Adolfo Sommer, que firma: R. C. Sommer, argentino, casado; y don Vicente Alcamí, argentino naturalizado; todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que concurren a este acto en su carácter de únicos socios componentes de la sociedad mercantil que gira en esta plaza bajo el rubro de "T. A. E. M. Talleres Argentinos Electro Mecánicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según lo justifican con las escrituras de constitución de dicha sociedad y su posterior modificación, que en testimonio me exhiben, se hallan íntegramente transcriptos en este registro, al folio cuatrocientos veintiuno del corriente protocolo y copiados en sus partes pertinentes, dicen así: "........"

Doy fe de ser exacto lo inserto. — Y el señor Alcamí por su parte únicamente, dice: Que con motivo de retirarse de esta sociedad, vende, cede y transfiere a su consocio don Amadeo José Ghiorzi, las cinco cuotas totalmente integradas que le pertenecen en el capital social, por el precio de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea por su mismo valor total, cuyo importe ha recibido antes de ahora y en dinero efectivo del cesionario, a quien otorga por la presente el correspondiente recibo, agregando que ya tiene arregladas y finiquitadas sus cuentas con sus ex socios en lo referente a su participación en las utilidades y fondo de reserva legal, etcétera, careciendo pues de todo derecho para cualquier reclamo ulterior. — Agrega el señor Alcamí que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes y que su capital en esta sociedad no está embargado. — El señor Ghiorzi, enterado de esta cesión a su favor, expresa su conformidad y hace constar que las cinco cuotas así adquiridas, las incorpora al capital que ya tiene en la sociedad, el que aumenta de tal modo a ciento ochenta cuotas. — Y el mismo señor Ghiorzi, en unión del otro compareciente señor Sommer, dicen: Que a causa del retiro del socio señor Alcamí y por el nombramiento de nuevos gerentes, los artículos tercero y cuarto del contrato social se ajustarán en lo sucesivo al siguiente texto: "Artículo tercero: El capital de la sociedad es de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, aportadas en efectivo y en la siguiente forma: señor Amadeo José Ghiorzi ciento ochenta cuotas y señor Rodolfo Carlos Adolfo Sommer veinte cuotas. — Los socios han integrado totalmente sus aportes. — Artículo cuarto: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los señores don Osvaldo Fernández y don Germán Eickert, los que ejercerán sus funciones y usarán de la firma social conjuntamente. — Los socios se reservan también el desempeño de las funciones de gerencia y usarán la firma social conjuntamente entre sí o bien cualquiera de ellos conjuntamente con cualquiera de los señores Fernández o Eickert. — El ejercicio de la gerencia y administración comprende todas las facultades necesarias a tales fines, inclusive las de conferir poderes generales o especiales para que terceros puedan representarla en la forma y con la amplitud que los gerentes vieren convenir, pero serán personalmente responsables por los actos cumplidos en nombre de la sociedad por los apoderados que designen. — La firma social será la personal de los gerentes o de sus apoderados, puestas conjuntamente al pie del nombre social. — "Y los exponentes, señores Ghiorzi y Sommer, continúan diciendo: Que con excepción de los artículos tercero y cuarto modificados por la presente y del artículo séptimo reformado por la escritura antes relacionada y parcialmente transcripta, queda subsistente en todo lo demás el contrato social primitivo. — Presentes también al acto los señores don Osvaldo Fernández, argentino, de treinta y cinco años de edad; y don Germán Eickert, que firma: H. Eickert, suizo, de veintinueve años de edad; ambos de estado solteros, de este vecindario y de mi conocimiento doy fe, quiénes enterados de su nombramiento como gerentes de la sociedad, declaran aceptarlo, prometiendo desempeñarlo bien y fielmente, con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican todos y firman conjuntamente con los testigos don José Pombo y don Joaquín R. Batiller, vecinos y hábiles, doy fe. — Vicente Alcamí. — A. J. Ghiorzi. — R. C. Sommer. — O. Fernández. — H. Eickert. — José Pombo. — J. R. Batiller. — Hay un sello. — Ante mí: César Dhers. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que, bajo el número doscientos sesenta y cinco, pasó ante mí en el Registro de Contratos Públicos número dos de esta Ciudad, a mi cargo y al cual me remito. — Para la sociedad "T. A. E. M. — Talleres Argentinos Electro Mecánicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: un millón cuatrocientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y seis y siguientes y el presente un millón quinientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y lo sello y firmo en Buenos Aires, a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Hay una estampilla y un sello. — César Dhers.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.12 ene.-N.° 12.916-v.16 ene.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 16 de enero de 1942, a las 16,30 horas tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de febrero de 1942, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie D, v$n. 1.588.400.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco calle Reconquista número 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de febrero próximo hasta el 28 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1942.

e.5 ene.-v.16 ene.

MOLINOS RIO DE LA PLATA, S. A.

Molinos Río de la Plata, S. A., avisa haber sido trabada oposición en virtud del Art. 748 y siguiente del Código de Comercio por el Banque Belge et Coloniale S. A., de Bruselas, sobre dos acciones de la Sociedad por un valor nominal de $ 140 m|n. c.u., números 23.261 y 23.262. Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.

e.16-dic.-N.° 12037-v.24 ene.

DANUBIO
Sociedad Anónima de Hilandería y Tejeduría

Se invita a los accionistas a suscribir dentro de cinco días las acciones de la vigésima primera hasta la cuadragésima serie a que tienen derecho de acuerdo con el artículo 8.° del estatuto.

Buenos Aires, Enero 8 de 1942. —

c.10 ene.-N.° 12894-v.15 ene.

A. VERNOCCHI HNOS. S. A.
Industrial y Comercial
Pago de dividendo

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto abonar los dividendos del 15.58 o|o a las acciones preferidas, y el 13½ o|o a las acciones ordinarias que corresponden al 2.° ejercicio aprobado por la asamblea del 27 de septiembre de 1941.

El pago se efectuará en la Caja de la Sociedad, calle Lavalleja 245, todos los días, menos sábados, de 14 a 17.30 horas, a partir del 15 de enero de 1942.

e.12 ene.-N.° 12.925-v.14 ene.

COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES
Las Heras 2537, 5.° piso — Buenos Aires

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley número 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión (en original y una copia simple), las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente número 856|41.

Nombre de la Empresa: "Albatros", de Rodolfo Florio, Sebastián Jesús García y Aurelio García.

Domicilio de la misma: Montevideo 1926, Capital Federal.

Clase de servicio: pasajeros (un solo vehículo).

Itinerario: entre Buenos Aires y Mar Del Ajó, pasando por: Avelleneda, Quilmes La Plata, Magdalena, Chascomús, Castelli, Dolores, General Conesa y General Lavalle.

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación.

Ingeniero Carlos M. Ramalio hijo, Inspector General de Coordinación.

e.12 ene.-N.°- 125549-v.12 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio. — Joaquín Pellegrini escribano titular del Registro de Allen, Río Negro, avisa que con su intervención, don Antonio Hirschmanner domiciliado en Allen vende a Luis Lorenzetto negocio de bar y cervezería denominado "Bar Viena", ubicado en **Allen, Río Negro**, las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro término de ley por ante el escribano actuante. Allen, Enero 8 de 1942.

e.12 ene.-N.° 12962-v.16 ene.

Raimundo Di Caro y Salvador Cani, domiciliados en la Avenida Forest número 373 venden a José González Logo y Ramón Vázquez Logo, domiciliados en la calle Figueroa número 1034, el garage "Santa Rosa", sito en **Avenida Forest 373**. — Reclamaciones de ley en la calle Lavalle 1312, piso 5.°, Depto. A., — Buenos Aires, Enero 10 de 1942.

e.12 ene.-N.° 12956-v.16 ene.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos; avisan que el 16 de enero de 1942, rematarán, almacén, bar, restaurant, **Santa Fe 5399**, orden dueños; José y Moisés Ibáñez. — Reclamaciones ley a nuestras oficinas. E. Ríos 528.

e.12 ene.-N.° 12925-v.16 ene.

La sociedad "Jana, Matías y Cía., Industrial Botonera de Metal", domiciliada en **El Cano 4048** vende a Soler Hnos. Varela 1116, su fábrica de botones. — Reclamaciones en el estudio contable-jurídico Goffan y Steimvorcel, Corrientes 2342, donde las partes constituyen domicilio.

e.12 ene.-N.° 12977-v.16 ene.

Don Ernesto Renato Garibaldi domiciliado en Güemes 4067 vende a don José Lértora y a don José Mario Monteverde, domiciliados en Güemes 4067 el negocio de carbonería ubicado también en **Güemes 4067.**

e.12 ene.-N.° 12972-v.16 ene.

Don José Cemas domiciliado en Jorge Newbery número 3372, vende a don Juan Ivanego, domiciliado en Thames número 965, su negocio de restaurante ubicado en la calle **Jorge Newbery número 3372.**

e.12 ene.-N.° 12973-v.16 ene.

Don Antonio Pazos Pereiro, domiciliado en Asunción 2429, vende a don Alberto Carlos Mayón, con domicilio en Viamonte 1155, las instalaciones, muebles, maquinarias, herramientas, materias primas fabricadas y en fabricación, útiles, enseres y todo cuanto se halle instalado en la fábrica de aparatos electromedicinales, unidades dentales, sillones, etc., sita en esta Ciudad, calle **Asunción Nos. 2429 al 2437.** — El comprador señor Mayón, no se hace cargo del pasivo que existiere. — Escrituras ante Gilberto Casco, Salta 347 (U. T. 37-2356). — Buenos Aires, Enero 8 de 1942.

e.12 ene.-N.° 12.961-v.16 ene.

José Núñez, rematador público, oficinas Cerrito 134, avisa que por su intermedio José López vende la posada "Mansión Rex" **Ministro Brin 1449**, a José Tomassoni, todos domiciliados Cerrito 134. — Reclamaciones de ley.

e.12 ene.-N.° 12906-v.16 ene.

Se hace saber por cinco días, que la Sociedad colectiva "La Fontaine, Saragnet y Cía.", se disuelve totalmente pasando el activo y pasivo a la Sociedad colectiva "Lima, Sociedad Comercial e Industrial Metalúrgica" "J. C. Suárez y Cía." ambas con domicilio en **Misiones 115**. — Reclamos al Escribano Oscar Medina Artola, 25 de Mayo N.° 252. — Buenos Aires, Enero 9 de 1942.

e.12 ene.-N.° 12953-v.16 ene.

Aviso: Se hace saber conforme Ley 11.867, que la firma "Aserradero y Obrajes Telén", del ingeniero Víctor M. Acuña, con asiento en Telén (Pampa), se transformará en Sociedad "Aserradero y Obrajes Telén, Ing. Víctor M. Acuña, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando a cargo pasivo la ex firma. Reclamaciones ante escribano Antonio Retolaza. — Victorica (Pampa Central).

e.12 ene.-N.° 12.978-v.16 ene.

Se avisa, que la sociedad "Cirino Hermanos", compuesta por Daniel Hipólito, Tomás Domingo, Carmelo Cayetano y Bartolomé Antonio Cirino, que explota el negocio de fábrica de muebles y con domicilio en **Directorio 1392**, se disuelve transfiriendo el activo y pasivo a don Daniel Hipólito Cirino. Reclamos por el término de ley, al escribano Raúl F. Gaucherón, con domicilio en la Diagonal Sáenz Peña 825, donde todas las partes constituyen domicilio legal.

e.12 ene.-N.° 12.942-v.16 ene.

Escribano Ernesto Guerrico, Esmeralda 155, comunica que María Porro venderá su parte en sociedad "María Porro y Cía", con negocio denominado "Therese Modes", **Esmeralda 940**, de esta Capital a Angela Bianchi de Martínez y Emilia García de Doffi, todos domiciliados en Esmeralda 940. — Buenos Aires, Enero 9 de 1942.

e.12 ene.-N.° 12.941-v.16 ene.

S. Vaccaro, balanceador, martillero público, oficina Santiago del Estero 633 comunica Enrique Palomares vende libre de pasivo a Ramón Sánchez, el negocio almacén bebidas, **Guardia Vieja 4499 esquina Yatay**, domicilio ambos contratantes. — Enero 1942.

e.12 ene.-N.° 12.926-v.16 ene.

Se hace saber que José Lijo vende a Francisco Casañon y Rosendo García el negocio de carnicería calle **Arcos 4286**, domicilio ambos contratantes. Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital, Junín 864.

e.12 ene.-N.° 12.914-v.16 ene.

Se hace saber que Luis Morini, vende a Juan Motto, el negocio de carnicería calle **Castro Barros 710|12**, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital, Junín 364.

e.12 ene.-N.° 12915-v.16 ene.

Se hace saber que Teodoro Avena vende a Carmen Ruisoto el negocio de carnicería calle **Andrés Lamas 2531**, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital, Junín 364.

e.12 ene.-N.° 12913-v.16 ene.

María Luisa Leguizamón, vende a Ana Huberman negocio "Farmacia Rivadavia", establecida en **San Martín 375, Comodoro Rivadavia** — Reclamaciones a escribanía Sárrias, Comodoro Rivadavia, Chubut, y doctor Luis M. Sánchez, deja pertenecer personal técnico dicha farmacia.

e.12 ene -N.° 12 979-v.16 ene.

Cecilio Altuna vende a Antonio Roqueta Prat, negocio restaurant, despacho bebidas "Hotel Altuna", establecido en **Ruta 3, entre Trelew y Comodoro Rivadavia**. — Reclamaciones a escribanía Sárrias, Comodoro Rivadavia (Chubut).

e.12 ene.-N.° 12.980-v.16 ene.

Amadeo Bois, domiciliado en Florida 377, escritorio 1, y Modesto Ederra, en Bartolomé Mitre 552, transfieren sus respectivos activos y pasivos de la Editorial "A. Bois", de propiedad del primero y la librería que opera bajo el nombre de "Acme Agency", del segundo, a una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, que continuará operando en **Bartolomé Mitre 552**, con la denominación de "Acme Agency", y estará formada por: Modesto Ederra, Amadeo Bois, Elvira Gómez de Reis, Carolina Gietz de Gietz y Raimundo Baldinelli. — Reclamos a Escribano Juan Luis Adamoli, Avda. de Mayo 622.

e.12 ene.-N.° 12911-v.16 ene.

León Kaminsky, abastecedor de carnes N.° 66, Orán 244 y Hugo Hornstein abastecedor, N.° 108, Pedernera 115, constituyen la sociedad "Kaminsky y Hornstein", tomando la matrícula N.° 66 y constituyendo domicilio legal **Orán 244**, para reclamos de ley.

e.12 ene.-N.° 12908-v.16 ene.

Miguel A. C. Soprano, balanceador y martillero público, oficinas Uruguay 435, 3er. piso, Dto. F., comunica que Filiberto Cartacci, vende a José Villar los **puestos número 92 y 93 del Mercado del Plata**, habilitados para la venta de verduras. Reclamos en mis oficinas domicilio constituído por las partes.

e.12 ene.-N.° 12969-v.16 ene.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA AZUCARERA INGENIO SAN ANTONIO
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 6.° del capítulo séptimo del contrato de emisión de debentures suscripto el 14 de Mayo de 1938 entre la Compañía Azucarera Ingenio San Antonio, Sociedad Anónima y don Alfredo E. Koch, como fideicomisario, se convoca a los señores tenedores de debentures a la asamblea que tendrá lugar el día 4 de Febrero de 1942 en la calle Moreno 970, piso cuarto, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el pedido formulado por la Compañía emisora para que se prorrogue hasta el día 30 de Junio de 1942 el vencimiento para el pago de la cuota de amortización de $ 280.000 moneda nacional que debió hacerse efectiva el día 1.° de Enero de 1942. — Alfredo E. Koch, fideicomisario.

e.12 ene.-N.° 12936-v.28 ene.

COMPAÑIA AZUCARERA WENCESLAO POSSE
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 2.° del capítulo séptimo del contrato de emisión de debentures suscripto el 21 de Enero de 1937 entre la Compañía Azucarera Wenceslao Posse, Sociedad Anónima y don Alfredo E. Koch, como fideicomisario, se convoca a los señores tenedores de debentures a la asamblea que tendrá lugar el día 4 de Febrero de 1942, en la calle Moreno 970, cuarto piso, a las 17 horas, a fin de considerar y resolver el pedido formulado por la Compañía emisora para que se prorrogue hasta el día 1.° de Enero de 1950 el vencimiento para el pago de la cuota de amortización de $ 199.000 moneda nacional que debió hacerse efectiva el día 1.° de Enero de 1942. — Alfredo E. Koch, fideicomisario.

e.12 ene.-N.° 12933-v.28 ene.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Enero de 1942, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo número 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Síndico ad-hoc, por haber renunciado los titulares, a efectos de revisar la contabilidad y expedir el correspondiente informe con respecto a las cifras del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cerrado el 30 de Septiembre de 1941, pasándose entretanto a cuarto intermedio.

2.° Producido el informe del Síndico ad-hoc, consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14.° ejercicio, vencido el 30 de Septiembre de 1941, y distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, por 3 años y de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente.

5.° Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1942. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12965-v.28 ene.

MYRIAM STEFFORD SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA INDUSTRIAL OLIVICOLA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de Enero de 1942, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo número 667,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre de la Sociedad, transformación del capital accionario y reforma de los Estatutos.

2.° Nombramiento de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Accionistas lo determinado por el artículo número 22 de los Estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12909-v.28 ene.

MYRIAM STEFFORD SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA INDUSTRIAL OLIVICOLA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Enero de 1942, a las 10 horas, en el local social calle Cangallo número 667,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del C. de Comercio.

2.° Ratificación del nombramiento de Directores efectuado por el Directorio y elección de Directores y Síndicos.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Accionistas lo determinado por el artículo número 22 de los Estatutos sobre depósitos de acciones. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12910-v.28 ene.

"SOL EXPLOTACION DE PETRÓLEO", S. A.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos y 354 del C. C., se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1942, a las 11 horas, en su local Perú 375, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1941 e Informe del síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por un nuevo período y de síndico titular y suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para asistir a la asamblea se recuerda la disposición del artículo 17 sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12905-v.28 ene.

CLUB ALEMAN EN BUENOS AIRES
(Deutscher Klub in Buenos Aires)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de enero de 1942, a la 21.15 horas en el local social, calle Córdoba 731, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario al 31 de octubre de 1941.

2.° Elección del presidente.

3.° Elección de cuatro miembros titulares.

4.° Elección de cuatro suplentes por dos años.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

e.12 ene.-N.° 12917-v.14 ene.

PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1548, el día 30 de enero, a las 14,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1941.

2.° Renovación total del Directorio.

3.° Designación del síndico y del síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Directorio.

e.12 ene.-N. 12919-v.28 ene.

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad se convoca a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, Santa Fe 1548, el día 30 de enero a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1941.

2.° Designación de un síndico titular y un suplente por el período de un año.

3.° Remuneración anual de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12922-v.28 ene.

ASOCIACION RESIDENTES DE MOS
Secretaría Salta 572
Primera y Segunda Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Buenos Aires, 10 de Enero de 1941.

Estimado consocio:

De acuerdo al artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el domingo 25 del corriente, en el salón de la Sociedad "Casa de Tuy", sito en la calle Chacabuco 1072, a las 16 horas en primera convocatoria con la mitad mas uno de los socios comprendidos en el artículo 24 del estatuto social, y si no hubiere el número reglamentario; una hora más tarde, a las 17 horas, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria con los asociados presentes, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Punto único: Autorizar a la Comisión Directiva para la compra de una casa dentro del radio de la Capital Federal, cuyo costo no pasaría de los treinta y un mil pesos moneda nacional (m$n. 31.000), y no quedando la Sociedad gravada con una deuda mayor de veintiún mil pesos moneda nacional (m$n. 21.000). Dado el interés del punto a tratar, es de desear que Vd. no falte a esta asamblea para que cada asociado pueda exponer su opinión al respecto.

Saludan a Vd. atte. — **J. Teodoro Seijo, presidente. — Carlos Galvarini, secretario.**

Art. 24 de los estatutos sociales. — Para tomar parte en las asambleas y tener voz y voto, se requiere:

a) Ser asociado activo y tener por lo menos 6 meses de antigüedad como tal.
b) Ser mayor de dieciocho años.
c) Estar al corriente con Tesorería.

e.12 ene.-N.° 12918-v.12 ene.

S I F A
Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera, Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de enero de 1942, a las 11 horas, en el local social, calle Luis Sáenz Peña 443, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Emisión de acciones, de acuerdo con el artículo 6.° de los Estatutos.
2.° Aumento del número de directores a cinco, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos y elección de dos directores.
3.° Nombramiento de dos accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1942. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12952-v.28 ene.

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de enero de 1942, a las 16 horas, en el local sito en San Juan N.° 3334, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e.12 ene.-N.° 12951-v.28 ene.

B Y C L A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 4 de febrero de 1942, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia N.° 572, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio del 1.° de noviembre de 1940 al 31 de octubre de 1941.
2.° Elección de un director titular con el carácter de presidente (Art. 17 de los Estatutos), por el término de tres años.
3.° Elección de tres directores suplentes por un año, de síndico y síndico suplente por un año (Arts. 18 y 24 de los Estatutos).
4.° Designación de un accionista para que en representación de la Asamblea firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (Art. 32 de los Estatutos).

Nota: De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La Memoria, Balance e informe del Síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

e.12 ene.-N.° 12948-v.28 ene.

Sociedad Industrial del Ramo Almacén (S. I. D. R. A.) Soc. Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de febrero próximo a las quince horas, en Victoria 850, piso 3.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 10 del Estatuto sustituyendo la palabra "Mayo" por "Marzo".
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 9 de 1942. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12966-v.28 ene.

CARL ZEISS ARGENTINA S. A.
Compañía de Optica, Fotografía y Mecánica de Precisión
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero de 1942, a las 17 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Inventario y Balance e informe del Síndico.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12970-v.28 ene.

S A. RADIO PRIETO (S. A. R. P.)

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1942, a las 12 horas, en el local social Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar conocimiento del convenio celebrado con Philips Argentina S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General del 31 de octubre de 1941.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12974-v.28 ene.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el viernes 30 de enero de 1942 a las 16 horas, en el Banco Alemán Transatlántico. Bmé. Mitre 401, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance e informe del Síndico.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12964-v.28 ene.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria del 12 de Febrero de 1942

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de febrero de 1942, a las 11 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del 8.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1941; informe del síndico; distribución de utilidades.
2.° Elección de tres directores por tres años.
3.° Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.12 ene.-N.° 12920-v.12 ene.

B. WINSTONE E HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de enero 1942, a las 11 horas, en Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1), Código de Comercio.
2.° Distribuir utilidades.
3.° Elegir Directorio y síndicos.
4.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12.939-v.28 ene.

F. I. N. C. A.
Construcciones y Anexos
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se realizará el día 4 de febrero de 1942, a las 18 horas, y tendrá lugar en la sede de la sociedad calle San Martín N.° 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma general de los estatutos vigentes según el proyecto que será entregado a todos los accionistas que lo soliciten en las oficinas sociales.
2.° Determinación de la fecha en que entrarán en vigencias las nuevas disposiciones estatutarias.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12.937-v.28 ene.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de enero de 1942, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1941.
2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12.928-v.28 ene.

LA MERCANTIL SUD AMERICANA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 29 de enero de 1942, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1941.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12.927-v.28 ene.

L A V I G I A
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social, calle Florida 229, 4.° piso, el día 30 de enero de 1942, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo cuarto ejercicio social terminado el 30 de septiembre de 1941. Informe del Síndico.
2.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1941-1942.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en las cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones. — Buenos Aires, Enero 12 de 1942. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12955-v.28 ene.

S. A. Agrícola Ganadera ESCODA LTDA.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 30 de enero de 1942, a las 14 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que ha de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 16.° ejercicio vencido el 31 de octubre de 1941.
2.° Elección de síndicos, titular y suplente, por 1 año,
3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Sarmiento 930, piso 8.°, y se recuerda a los señores accionistas que conforme al Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12.960-v.28 ene.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA LINIERS

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

A efectuarse el 31 de enero de 1942, a las 20.30 horas en la calle Tuyutí 6672,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al año 1941.
b) Designación de los nuevos miembros de la Comisión Directiva.
c) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
d) Elección de un Consejo de Padres.

Art. 22 b). — En caso de no poderse celebrar la asamblea en primera citación por falta de asistentes, se citará para una segunda asamblea, que se celebrará a la media hora de la primera y tendrá quórum con cualquier número de socios que estén presentes.

e.12 ene.-N.° 12940-v.12 ene.

COMPAÑIA SALINERA ANGLO — ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de enero a las diez horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 501,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance.
2.° Elección de síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12912-v.28 ene.

SECCION BALANCES

AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS
Sociedad Anónima

Arenales 1823 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo:
Septiembre 17 de 1935

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Noviembre 1935

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Suscripto	»	1.000.000.—
Realizado	»	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1941

Aprobado con modificaciones por la Asamblea Ordinaria del 23 de Septiembre de 1941.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo.		
Inmuebles (no amortizados)	592194 60	
Muebles y útiles	2033 29	594230 89
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	6884 63	
Banco de la Nación	1 98	6886 61
Activo exigible:		
Prov. S. Juan (Títulos)	5000 —	
Prov. de S. Juan (por intereses, etc.)	8765 55	13765 55
Activo transitorio:		
Pagos en suspenso		1661 68
Activo nominal:		
Gastos de organización		18880 80
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía		6000 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo al 31/7/1940	456546 66	
Más: Pérdida del ejercicio actual	30015 30	486561 96
		1127987 49
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		1000000 —
Pasivo exigible:		
Impuestos a pagar		5748 35
Pasivo transitorio:		
Créditos a pagar	66269 54	
Ganancias en suspenso	49969 60	116239 14
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		6000 —
		1127987 49

Pedro R. Espínola, presidente. — Juan Nissen, secretario. — A. Gancedo, tesorero — Roque Acuña, síndico titular.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS DEL EJERCICIO AL 31 DE JULIO DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		456516 66
Amortizaciones:		
Gastos de organización:		
20 % sobre $ 23.601.—	4720 20	
Muebles y útiles.		
10 % sobre $ 2.262 55	223 26	4946 46
Gastos generales		
Gastos judiciales, alquileres, sueldos, gastos de oficina, etc.		22 47 92
Intereses		10420 92
		494361 96
HABER		
Arrendamientos		6000 —
Cotización de títulos		1800 —
Pérdidas del ejercicio anterior	456543 66	
Pérdidas del ejercicio actual	3 015 30	486561 96
		494361 96

Pedro R. Espínola, presidente. — Juan Nissen, secretario. — A. Gancedo, tesorero. —Roque Acuña, síndico titular

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.12 ene.-N.° ...-v.12 ene.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber por cinco días que la sociedad colectiva A. Daveredo y Risso con domicilio **Sarmiento 758**; dedicada a importación de paños y casimires, se transforma en la firma A. Daverede y Risso, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital m$n. 400.000, que funcionará en el mismo domicilio, y que se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad mencionada en primer término. Reclamaciones de ley en Sarmiento 758.
e.10 ene.-N.° 12.853-v.15 ene.

El escribano Alfredo M. Savastano, domic. Florida 32, hace saber que se disolverá totalmente la sociedad Alberto Molho y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio en la calle **Uruguay 80**, que se dedicaba a la comercialización e industrialización de metales y piedras preciosas y afines. Haciéndose cargo del activo, por no existir pasivo, el socio señor Nessim Ventura, domiciliado en dicho negocio. Reclamaciones en mi escribanía por el término de ley.
e.10 ene.-N.° 12.902-v.15 ene.

Francisco Cabero y Compañía, sociedad formada por Francisco Cabero y Antonio Masseroni hijo, venden a Mario Emilio Boscolo, la panadería **Monroe 4040-4042**, domicilio ambas partes. — Reclamaciones a José Peluso, Lavalle 1282.
e.10 ene.-N.° 12903-v.15 ene.

Se hace saber que Braulio Andrés, vende a Santiago Canseco, el negocio de lechería, heladería y anexos, instalado en la calle **Bartolomé Mitre 2185**, por ante el escribano don Raúl A. Pampliega, con oficinas en la Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.
e.10 ene.-N.° 12899-v.15 ene.

Carlos Anceu vende a Copel Fainberg su farmacia "San Francisco", sita en la calle **Francisco Bauró número 5219** donde las partes constituyen domicilio.
e.19 ene.-N.° 12862-v.15 ene.

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros, oficinas Uruguay 251, Serafín Santiago Parpaglione vende a Juan José Parpaglione, quien se hace cargo del activo y pasivo, su parte del almacén de comestibles y líquidos, **Las Casas 3900 esquina Treinta y Tres**, Capital, domicilio ambos contratantes. — Reclamos ley en el negocio.
e.10 ene.-N.° 12898-v.15 ene.

Aviso: Isaac Blacher se retira de la Sociedad de hecho "Moldován Hnos. & I. Blacher", fábrica sofá-camas y tapicería sita **Tucumán 3173, Cap.**, continuando Felipe y Herman Moldován con el activo y pasivo. Reclamaciones de ley domicilio indicado.
e.10 ene.-N.° 12891-v.15 ene.

Al comercio: José Benito Castiñeira, vende a Domingo Castiñeira, su parte mitad del negocio restaurant, vinos y cervezas, situado **Cangallo 2899**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos mismo negocio: término ley.
e.10 ene N.° 12.877-v.15 ene.

David Satz, domiciliado en Jonte 3202, vende a don Mauricio Balaklar, domiciliado en Sucre 3701, su negocio de farmacia ubicado en la calle **Sucre 3701**. — Reclamaciones de ley, Lavalle 1268, piso 1.°, esc. 8.
e.10 ene.-N.° 12.865-v.15 ene.

Ebelio Sierra, Guaraní 65, vende a José Mórtola y Juan García, Lezica 4369, su negocio instalado en **Moreno 641** conocido por "Pajarería El Ruiseñor". Interviene escribano Ricardo Saraví Tiscornia, Sarmiento 643.
e.7 ene.-N.° 12728-v.12 ene.

José Lagüela, oficinas Pozos 467, con mi intervención Catalina María Luna, vende su despacho pan facturas **Donado N.° 1632** a Vicente Cervera. — Reclamos mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.
e.8 ene.-N.° 12754-v.13 ene.

Blas Luis Magaldi, Pozos 1138, U. T. 23 B. O. 7205. Zapatería: **San Juan 2683**. Remataré el 13-14-15 de enero, a las 18, orden su dueño José Cifré. — Sin base, al detalle, ver aviso en La Prensa, reclamos de Ley 11.867.
e.8 ene.-N.° 12.740-v.13 ene.

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Uruguay 251, se vende el bar, despacho de bebidas y casa de comida, **Avenida del Tejar 4999 esquina Vedia, Capital**, domicilio de ambas partes. — Vendedores: Agustín Barcala y Enrique Juan Villa. — Comprador: Jaime Gomila. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Enero 8 1942.
e.8 ene.-N.° 12755-v.13 ene.

Francisco Iglesia vende a don José Bento, su negocio de panadería sito en la calle **Paso número 345**, de esta Capital donde constituyen domicilio.
e.8 ene.-N.° 12747-v.13 ene.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que Pedro Eliseo Scovenna, vende a Manuel Carracedo su despensa comestibles, vinos y cervezas envasados, **Cervantes 2995**, domicilio constituído por contratantes. — Reclamos mis oficinas.
e.7 ene.-N.° 12732-v.12 ene.

Se hace saber que el señor Antonio Maíni, establecido con negocio de garage en la calle **Pedro Echagüe N. 1454|56**, lo vende a favor de los señores Oreste Carlos Zanazzo y Emilio Rodríguez. — Reclamaciones en la escribanía doctor Augusto F. A. Rossi, Avenida de Mayo N.° 760, donde las partes constituyen domicilio.
e.10 ene.-N.° 12.867-v.15 ene.

Se hace saber por el término de ley, que don Enrique Bugge, domiciliado en Florida 743, venderá la fábrica de medias que tiene instalada en esta Ciudad calle **Chorroarín N.° 1030**, a don Jacobo Cuenca, domiciliado en Diagonal Norte 943, por ante la escribanía Pastrana-Harburu, calle Bartolomé Mitre 430, escritorio 261, donde deberán formularse los reclamos dentro del plazo legal. — Buenos Aires, Enero 8 de 1942.
e.10 ene.-N.° 12.868-v.15 ene.

Avisan: Colombo y Garbero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Moreno 1796 esquina Entre Ríos, teléfono 38-1817, que Juan De Salvo vende libre gravamen a Beatriz Ana Prat el negocio despensa, vinos y cervezas envasados, sito en esta ciudad, calle **Biarritz 2370**, domicilio éste ambas partes.
e.9 ene.-N.° 12798-v.14 ene.

Comunicamos que Santiago Welch vende a LYEM, Soc. de Res. Ltda., el negocio para la explotación de la industria del faenamiento de reses en los frigoríficos de la Ciudad de Buenos Aires, instalado actualmente e inscripto en el Matadero y Frigorífico Municipal de la Ciudad de Buenos Aires bajo el N.° 49. — Reclamaciones ley en Avda. Mitre 242, Avellaneda, domicilio de las partes.
e.9 ene.-N.° 12805-v.14 ene.

Se hace saber por el término de ley, que Alejandro Mohamed, vende el lavadero de trapos "La Quinta del Molino" de la calle **Castañón N.° 3575**, a los señores Ramón Macía, Seguismundo García y Armando Carcaga. Domicilio del vendedor Centenera N.° 3155. Domicilio de los compradores Francisco Bilbao 5259. — Reclamaciones a los efectos de la Ley 11.867 en las oficinas del martillero Cayetano Luis Criscuolo, calle José Evaristo Uriburu N.° 427, 2.° piso, U. T. 47-4981.
e.9 ene.-N.° 12814-v.14 ene.

Se avisa que por intermedio de la Escribanía Dupou - Santángelo, con domicilio en Florida 22, se realiza la venta de la parte indivisa del negocio de despensa de comestibles, ubicado en esta Capital, calle **Médanos 5192**, propiedad de don Juan Andrés Bruzzoni, a favor de Antonio Giangrasso Calandra, ambos domiciliados en el mismo. — Reclamos por el término de ley. — Buenos Aires, Enero 9 de 1942.
e.9 ene.-N.° 12813-v.14 ene.

Avisa José Martínez, San José 143, que Cirilo Erviti, vende a Francisco e Inocencio Vilan (Vilan Hermanos), su tercera parte del carfé-bar "El Guindado", que explotaban juntos bajo el rubro "Francisco Vilan y Cía.", en la **Avenida Alvear 4100 esquina Acevedo**, domicilio de las partes, pasivo a cargo de los compradores. — Buenos Aires, 7 Enero 1942.
e.9 ene.-N.° 12817-v.14 ene.

Hago saber que he vendido a don Basilio Menéndez mi negocio de ramos generales, ubicado en **La Verde, Est. Lapachito (Chaco)**, quedando por mi cuenta el pasivo existente hasta el momento de la venta así como las cuentas a cobrar. — Por reclamos dirigirse al suscripto en el término de ley, a La Verde o en Mitre 261, Resistencia. — **Manuel S. González Meana.**
e.9 ene.-N.° 12.847-v.14 ene.

Avisa: José Martínez, San José 143, Miguel Moledo vende a Constantino Fernández su parte mitad de la chocolatería, lunch y helados, **Rivadavia 1833**, domicilio ambas partes. Pasivo a cargo comprador. — Enero 7 de 1942.
e.9 ene.-N.° 12818-v.14 ene.

Rosario Scóvotti de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina, Belgrano 2639 avisa: Rematará 14 enero, a las 14 horas. restaurant, parrilla **Talcahuano 320|24**, de propiedad de Raccanello y Bugin. reclamaciones y domicilio Belgrano 2639.
e.9 ene.-N.° 12.825-v.14 ene.

Avisa G. Cavallero, Sarceda y Cía., martilleros públicos nacionales y provinciales ofic. Rivadavia 7849, T. 67-3197, que Vicente Rossi vende al señor Alfredo Colombo la parte mitad de su negocio café, bar El Rosedal, sito calle **Emilio Mitre 934**, Capital. Domicilio contratantes en el mismo. Reclamaciones ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Enero 7 de 1942.
e.9 ene.-N.° 12.823-v.14 ene.

Avísase que Manuela Sánchez vende libre gravámenes a José Vilas, su negocio lechería y anexos, calle **Suárez 1389**. Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.
e.8 ene.-N.° 12752-v.13 ene.

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Argentina de Responsabilidad Limitada "Rucamapu", (Colonización y Finanzas), establecida en **Reconquista número 480**, ha sido disuelta por contrato privado de fecha 31 de Diciembre de 1941, haciéndose cargo del activo y pasivo en proporción a sus aportes, los socios don Luis Loewenberg, domiciliado en Florida número 1005 y don Juan Gaspar Pedro Ernesto Semler, con domicilio en la Avenida Alvear número 1891. Interviene el doctor Hellmut Simons, Reconquista 480, piso II, para reclamaciones de ley.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1942.
e.8 ene.-N.° 12760-v.13 ene.

Al comercio: Francisco Arbe, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Bmé. Mitre 1164, U. T. 38-1766, avisa que con su intervención se ha vendido el negocio de comestibles, despacho de vinos, cervezas y cancha de bochas, sito en esta Capital, calle **Patrón 5500, esquina Corvalán 202** al 12. Reclamos término de ley. Vend.: Sergio Alonso y Alberto Piedra, domiciliados Bmé. Mitre 1164. Com.: Antonio y Manuel Márquez, domiciliados en negocio. — 8-1-942.
e.8 ene.-N.° 12.778-v.13 ene.

Avisa Castro López, martillero público, oficinas José E. Uriburu 325, 38-3398, el día 13 del cte., rematará casa de cafés, tés y anexos, **Bolívar 848**, orden José Massalias, domiciliado en el negocio.
e.8 ene.-N.° 12.779-v.13 ene.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que Angel Rodríguez firmó promesa venta a favor Manuel Rodríguez, negocio despensa calle **Estrada 956, esquina de las Garantías**, — Reclamaciones Uruguay 34, domicilio constituído por las partes.
e.8 ene.-N.° 12791-v.13 ene.

Avísase: Manuel Fernández vende a Segismundo Budreckis, la parte que le corresponde del negocio chocolatería-lunch, calle **Rivadavia 8754**, quedando activo y pasivo a cargo comprador. — Reclamaciones Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.
e.8 ene.-N.° 12753-v.13 ene.

Avisa Juan Bascuas Vilas y José M.ª García, que venden su restaurant situado **Bernardo de Irigoyen 116**, a Francisco Pequeño, domiciliados en el mismo negocio y en Santo Tomé 6439 respectivamente.
e.7 ene.-N.° 12720-v.12 ene.

Gertrudis Ida Schumacher de Svaizer vende a María Kappelmeier de Spitzky, Edith Lilge de Ephraim, Ludovica Stranpyte de Ramanaskas y Violanta Navarra de Tilli la mitad de su negocio de bar "Suizo", calle **25 de Mayo 541**, donde constituyen domicilio, para las oposiciones.
e.7 ene.-N.° 12727-v.12 ene.

González & Cía., martilleros públicos, avisan rematarán día 12 de enero de 1942, las existencias negocio restaurant calle **Avenida Cobo número 693, esquina Doblas**, orden Marcelino Merlone. — Reclamaciones término ley nuestras oficinas, Moreno 1531.
e.7 ene.-N.° 12726-v.12 ene.

El escribano doctor José González Pagliere, comunica se disolverá la sociedad comercial en comandita que gira en esta plaza bajo la firma de "F. Fábregas y Compañía", dedicada a la fabricación de artículos de metal en la calle **Victoria 4144**, cuyo activo y pasivo se aportará a una nueva sociedad "Platería Toledo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se constituirá simultáneamente con un capital de $ 280.000. Reclamaciones en Esmeralda 123. — J. Gonzalez Pagliere.
e.8 ene.-N.° 12.759-v.13 ene.

Antonio Lobera vende a Manuel Fernández Lois, su parte del negocio de panadería mecánica sito calle **Rivera Indarte 563|65**, haciéndose cargo éste del pasivo existente. — Reclamos término de ley mismo negocio. — Antonio Lobera.
e.10 ene.-N.° 12893-v.15 ene.

La sociedad "Parravicini Hnos. y Cía.", domicilio Moreno 1350 con intervención de los escribanos Manuel Fernández Villamil y Raúl F. Turienzo, con domicilio en la Avenida de Mayo 981, vende a la sociedad 'Hudson, Ciovini y Cía., Soc. de Resp. Leda.", domicilio calle Bartolomé Mitre 1751, su negocio de industrialización de fruta y hortalizas. — Reclamos de ley en los domicilios indicados.
e.10 ene.-N.° 12892-v.15 ene.

Se hace saber a los fines de la Ley 11.867 que la sociedad Polak Hnos. y Kohan, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma Girsz Polak, fábrica de tejidos de seda y jersey establecida en la calle **Uriarte 1847**, domicilio de las partes en el que deberán presentarse los reclamos por el término de ley.
e.10 ene.-N.° 12861-v.15 ene.

Don Abraham Glik, domiciliado en Jonte 3202, vende a don David Satz, domiciliado en Jonte 3202, su negocio de farmacia ubicado en la calle **Jonte 3202**. — Rec. de ley, Lavalle 1268, piso 1.°, esc. 8.
e.10 ene.-N.° 12864-v.15 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle **Pte. Luis Sáenz Peña N.° 1258, esq. Achupallas**. — Vendedor: José Macenlle, domic. en Talcahuano 256. — Comprador: Benigno Bravo, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Bs. As., Enero 10 de 1942.
e.10 ene.-N.° 12858-v.15 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle **Planes N.° 1402, esq. Fragata Pte. Sarmiento**. — Vendedor: Santiago Morazzo, domic. en Talcahuano 256. — Comprador: Benjamín Stragliotto, domic. en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, Enero 10 de 1942.
e.10 ene.-N.° 12857-v.15 ene.

S. García Polledo & Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1836, comunican que **el día 15 del corriente** a las 15 horas, rematarán negocio bazar, calle Montevideo 46, orden José M. López. — Reclamos nuestras oficinas.
e.10 ene.-N.° 12851-v.15 ene.

Al Comercio: Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, oficinas Victoria 1907, U. T. 48-4785, bajo mi intervención el señor Federico Gasti, vende a don Bartolomé Nicora, su negocio de restaurant, despacho vinos y cervezas, situado en la calle **Pueyrredón 394, esq. Valentín Gómez**; reclamos término ley; domicilio de las partes en mis oficinas.
e.10 ene.-N.° 12854-v.15 ene.

Delmiro García, balanceador Rioja 237, avisa que por su intermedio Juan Arroyo vende a Joaquín Mayo, su parte del despacho de pan, facturas, **Pasteur 294**. — Domicilio ambos mismo negocio. — Reclamaciones ley, mis oficinas.
e.10 ene.-N.° 12 884-v.15 ene.

M. Petruschansky, oficina: Sarmiento 4131. Avisa al comercio que el día 16 de enero rematará el negocio de despensa **Morlote 202**, para abonar acreedores, orden señor José Brisky. — Reclamaciones l. v. en mis oficinas.
e.10 ene.-N.° 12.874-v.15 ene.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, la razón social "Alberto Allande e Hijo y Compañía", se disuelve y transfiere a la sociedad a formalizarse "Allande y Compañía", el activo y pasivo del negocio del ramo de panadería, pastelería y confitería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle **Avenida Montes de Oca números 339|43** y anexo del mismo **Ituzaingó número 763**. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital, donde constituyen domicilio legal las partes.
e.8 ene.-N.° 12.772-v.13 ene.

Aviso: que la sociedad "Viuda e hijos de Isidoro Gómez", integrada por Juana Rioja de Gómez (hoy su sucesión), Gregorio Gómez Rioja, Antolín Gómez Rioja, Francisco Gómez Rioja, Fernando Gómez Rioja y Aurelio Tocón Vázquez (Fábrica de calzado y anexos, calle **Luca 2260 al 2264**), se disolverá y liquidará totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Gregorio Gómez Rioja y Antolín Gómez Rioja, personalmente, por escritura que se otorgará ante el escribano Miguel P. C. Barbort, 25 de Mayo 33, 2do. piso, donde los contrayentes constituyen domicilio y deberán interponerse las reclamaciones de ley.
e.9 ene.-N.° 12799-v.14 ene.

Avisa: Zulema B. de Cernuschi, que vende su negocio de fiambrería, quesería, sito **Juan Bautista Alberdi 3987**, al señor Juan Giménez. — Reclamos término ley, en el mencionado negocio donde las partes constituyen domicilio. — Juan Giménez, Zulema B. De Cernuschi.
e.8 ene.-N.° 12.782-v.13 ene.

Montanelli Hnos., con oficinas en Tucumán 1443, U. T. 37-1734, comunican haber vendido en remate, las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico y fábrica de artículos de aluminio de los señores Marzano y Ardel, sito en la calle **Miriñay 955|67**, el día 30 de diciembre de 1941. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.8 ene.-N.° 12.758-v.13 ene.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, calle **Zuviría N.° 4665**. — Interpónganse las reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Manuel López Pedrera, San Pedro 5350. Compradora: Isolina Saborido, Bartolomé Mitre 2258.
e.8 ene.-N.° 12.773-v.13 ene.

Quenard y Cía., avisan que Calixto Rivas, vende la parte que le corresponde en la sociedad "Antonio Darriba y Cía.", que explota el negocio de artículos para hombres, calle **Corrientes 5402 esquina Acevedo**, domicilio de las partes, a sus consocios Antonio Darriba y Pedro N. Digiovani. — Reclamos por término de ley en n/oficinas Avda Pte. Roque Sáenz Peña 616, escritorio 708, Capital.
e.7 ene.-N.° 12.717-v.12 ene.

Aviso que con **intervención del martillero** público señor Miguel A. C. Soprano, oficinas Uruguay 435, Dto. F. U. T. 37-2197, vendemos al señor Juan Corengia, nuestro negocio de cinematógrafo, denominado "Cine Alvear", sito en la calle **Esmeralda N.° 320**. — Reclamos en la oficina del martillero, domicilio constituído por los contratantes. — Chiessa y Cía. (socios Elio Chiessa y José Griecco).
e.7 ene.-N.° 12734-v.12 ene.

Aquiles Del Curto, vende a Olinda Estanislada Gómez de Tronzo, María Mercedes Varas, Rosa Carmen Busico de Bellizin, Francisca Roldán y Nicolasa Cardozo, la mitad de su negocio de café, bar "Wembley", de la calle 25 de Mayo 689, donde las partes constituyen domicilio para las oposiciones. —

e.8 ene.-N.° 12.783-v.13 ene.

Al comercio, avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos a la señora Irene Pérez, domiciliada en Rivadavia 2362, nuestro negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle **Méjico N.° 3738**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: Carpio Vázquez y María S. Seoane de Vázquez, Méjico 3738. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1942.

e.9 ene.-N.° 12.841-v.14 ene.

Avisa G. Cavallero, Sarceda y Cía., martilleros públicos nacionales y provinciales, oficinas Rivadavia 7849, U. T. 67-3197, que Jorge Cervini e Ignacio López, venden a doña Catalina O. de Della Role, su negocio desp. pan, confitería, sito en esta cap., calle **Canalejas N.° 2675**. Domic. vendedores: Rivadavia 7349. Compradora mismo negocio. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

e.9 ene.-N.° 12.824-v.14 ene.

La sociedad "Bertolami y Arrigoni", compuesta por Salvador Bertolami y Carlos Arrigoni, que explota el taller mecánico de tornería y anexos, en la calle **Santander 777**, domicilio de los contratantes, se transfiere al socio Carlos Arrigoni, quedando disuelta la misma. Reclamos de ley escribano Arturo Bravo Laguna —interinamente a cargo del Registro 5—, Perú 34, escritorio 19.

e.9 ene.-N.° 12822-v.14 ene.

V. Luis Caccuri, martillero, Pasco 835, U. T. 47-0813, avisa que Esperanza S. de Frattini vende a Vicenta R. de Luca, la instalación de su peluquería existente **Av. del Tejar 4969**, domicilio contratantes.

e.8 ene.-N.° 12.762-v.13 ene.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Gaetano Bevacqua, vende su panadería mecánica, sita **Canning 3278|80** "La Nueva Callao", donde se domicilia, a Manuel Durán, domicilado Rivadavia 2617. — Reclamaciones término de ley.

e.9 ene.-N.° 12.826-v.14 ene.

Avisan: Fraga, Domínguez y Gonda, balanceadores y martilleros públicos, ofic. C. Pellegrini N.° 555, U. T. 35-0183, que los Sres. Juan Harlovic, Danko Kuzmanic y Antonio Ruiz, venden al Sr. Gumersindo Farpón, libre de gravamen, su negocio de lechería y despacho de cerveza, sito en esta Ciudad, calle **Coronel Esteban Bonorino N.° 16**, domic. contratantes. — Reclamos ley en nuestras ofic.

e.9 ene.-N.° 12807-v.14 ene.

Manuel Vázquez venderá su negocio de panadería mecánica, calle **Lavoissier N.° 3365** (su domicilio), a Pedro Ziccarelli y Marcos Cattaneo, domiciliados en Larrea 236. — Reclamos de ley, en "Oficina Gutiérrez", Larrea 236.

e.9 ene.-N.° 12.843-v.14 ene.

Faustino M. Giménez vende a Cristóbal Barceló y Gabriel Barceló, lechería de **Las Heras 2991** — Reclamaciones en el negocio vendido donde las partes constituyen domicilio, por el término de ley.

e.9 ene.-N.° 12797-v.14 ene.

Avisa: José Martínez, San José 143, que el día catorce rematará por orden de José Suárez, la despensa establecida en **Gavilán 3602, esquina Navarro**, domicilio constituído. — Enero 9 de 1942.

e.9 ene.-N.° 12816-v.14 ene.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de enero de 1942, a las 10.45 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio comercial, terminado el 30 de septiembre de 1941.

2.° Integración del Directorio.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Elección de Síndico, Titular y suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 12.834-v.29 ene.

PERIODICO AHORA S. A.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la 4.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Enero de 1942, a las 15 horas en el local de la calle Venezuela 671, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 4.° ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1941.

2.° — Elección de dos Directores titulares y un suplente por dos años, de acuerdo artículo 9 de los Estatutos Sociales.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designar a tres señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.9 ene.- N.°-12.810 v.26 ene.

WILLIAM COOPER Y NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LIMITED
Sociedad Anónima Importadora y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1942, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1941 y resolución pertinente.

2.° — Aplicación de beneficios.

3.° — Elección de Directores titulares y sustitutos.

4.° — Elección de Síndico y Suplente.

5.° — Determinación de remuneración de Directores y Síndicos.

6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco en esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.

El Directorio.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941.

e.9 ene. N.° 12819-v.26 ene.

LA HISPANO ARGENTINA
Curtiembre y Charolería, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1942, a las 15 horas en el local Juan B. Alberdi N.° 5045, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria del Balance General y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° — Elección de un Director titular por dos años.

3.° — Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.9 ene.-N.° 12.806 v.26 ene.

COMPAÑIA TABACALERA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de enero de 1942 a las 14 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio número 609,

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance. Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1941 y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores por un año.

3.° Elección de síndico y suplente.

4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en Bartolomé Mitre 559, escritorio N.° 609, por lo menos 3 días antes al fijado para la asamblea. — El Secretario.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1942. —

e.7 ene.-N.° 12724-v.27 ene.

COMPAÑIA DE INVERSIONES MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS DEL PLATA, S. A.

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo diez y siete (inciso g), de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día treinta de enero de mil novecientos cuarenta y dos a las diez horas, en el local social, calle Reconquista 336, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1941, e Informe del Síndico titular.

2.° Aumento del Directorio a cuatro miembros y elección de tres directores por el término de un año y uno por el término de tres años.

3.° Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4.° Aprobación de los honorarios abonados a los miembros del Directorio y al síndico titular.

5.° Elección de dos accionistas para que conjuntamente con dos directores firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría hasta tres días previos a la reunión. — El Directorio. — Buenos Aires, Enero 5 de 1942.

e.7 ene.-N.° 12.736 y 12.866-v.27 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de nuestra sociedad a la Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará en el Hotel Santa Cruz, a las 18 horas, del día 15 de enero de 1942, de acuerdo a las disposiciones estatutarias en su artículo 25, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 1941.

2.° Elección de tres directores titulares por finalizar su mandato.

3.° Elección de síndico y suplente del síndico.

4.° Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Nota: Para hacer uso del "derecho de asistencia a la Asamblea", los señores accionistas presentarán con tres días de anticipación en la oficina de la sociedad, sus acciones, artículo 30, de los estatutos.

Puerto de Santa Cruz, 24 de Diciembre de 1941. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 12.531-v.16 ene.

"C I P O"
Corporación Industrial de Productos Oleaginosos
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 122, piso 2.°, el miércoles 21 de enero de 1942, a las catorce y treinta horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al quinto ejercicio social, terminado el 30 de septiembre de 1941.

2.° Fijación, a siete, del número de los miembros del Directorio (Art. 13 de los Estatutos).

3.° Elección de cuatro directores por tres años.

4.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1941-42.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, piso 2.°, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco.

Buenos Aires, Diciembre de 1941. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 12505-v.16 ene.

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de enero próximo, a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1941.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de nuevo Directorio, por dos años y de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea. — H. Wesley Smith, presidente.

e.22 dic.-N.° 12.418-v.14 ene.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Asamblea Extraordinaria.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria en primera convocatoria para el día 30 de enero de 1942, a las diez y seis horas, en el local social, calle Florida 229, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Reducción de capital y como consecuencia reforma de los artículos pertinentes del Estatuto y de la cantidad de acciones emitidas.

2.° Designación de un apoderado para gestionar la aprobación de las reformas, ante el Poder Ejecutivo, con facultad para aceptar las modificaciones que éste requiera y realizar los trámites hasta su inscripción en el Registro respectivo, inclusive.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 12.770-v.30 ene.

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA (S. A. I. D. A.)

Sociedad Anónima

Buenos Aires, 5 de Enero de 1942.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de enero 1942, a las 10, en Moreno 376, 5.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico.

2.° Elección de síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — E. J. Van der Heeren, vocal delegado.

e.8 ene.-N.° 12.763-v.24 ene.

LA CAPITAL

Compañía Anglo-Argentina de Ahorro y Capitalización, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General. que tendrá lugar el 23 de enero de 1942, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 66, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de septiembre de 1941.

2.° Remuneración de los directores y síndico.

3.° Elección de directores.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1941. — El presidente.

e.8 ene.-N.° 12.742-v.23 ene.

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea, General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de enero de 1942, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1941.

2.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para que, juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, escritorio N.° 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (artículo 27 de los Estatutos). — El Directorio.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941.

e.8 ene.-N.° 12792-v.26 ene.

LA PORTEÑA

Sociedad Anónima de Inversiones Financieras

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 20 de Enero de 1942, a las 17 horas, en Reconquista 336 (8.° piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación del artículo 1 de los Estatutos, cambiando el nombre de la Compañía.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — Félix R. Haase, presidente.

e.27 dic.-N.° 12486-v.15 ene.

"LA GALIA" SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 19 enero 1942, a las 10 horas, en San Martín 132,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de un director y síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 12535-v.17 ene.

USTARIZ & CIA. LTDA.

Soc. Anón. Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 24 de Enero de 1942

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de enero de 1942, a las 11,30 horas, en el local Bartolomé Mitre número 311, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2.° Elección de un director titular y tres suplentes, síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — El Directorio.

e.31 dic.-N.° 12591-v.22 ene.

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros

LENG, ROBERTS & CIA (SEGUROS) LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de enero de 1942, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — C. G. Ballard, presidente.

e.7 ene.-N.° 12733-v.23 ene.

GRANAR

S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA CEREALES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de enero de 1942, a las 11 horas, en la sede social Corrientes 222, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social vencido el 31 de octubre de 1941.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 3 de 1942. — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 12695-v.23 ene.

SINDICATO LACTONA TAMBOS Y USINAS, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 23 enero 1942, a las 16 horas, en Rincón 1510,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Ganancia Pérdida, 30 septiembre 1941.

2.° Nombrar tres directores titulares, síndico titular y suplente.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 dic.-N.° 12.611-v.20 ene.

JUSTO HNOS. & CIA. LTDA.

Importadores y Fabricantes

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de enero de 1942, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú 353, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades, correspondientes al décimoquinto ejercicio.

2.° Elegir seis directores titulares y dos suplentes; 1 síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre 24 1941. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. (Artículo 23 de los Estatutos).

e.24 dic.-N.° 12.362-v.13 ene.

EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA

E. C. A.

DE MIGUEL Y SEEBER S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 17 enero 1942, a realizarse en Cangallo 449, a 10 horas,

ORDEN DEL DIA:

1.° Autorizar al Directorio para ejercitar la facultad conferida en el Art. 9, inciso B del Estatuto.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 12574-v.17 ene.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL YUTO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 21 de enero de 1942, a las 16 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, 6.° piso, escr. 609, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la sociedad.

2.° Fijación de las facultades y remuneración del Directorio liquidador.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea y el Registro de Asistencia.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito bancario de las mismas al efecto, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre de 1941. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 12560-v.17 ene.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 12 de Febrero de 1942

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a sus señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de febrero de 1942, a las 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del 66.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1941; informe del síndico; distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores por tres años.

3.° Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.9 ene.N.° 12838-v.10 ene.

e.12 ene.-N.° 12921-v.12 ene.

S. A. GANADERA PARDO DARWIN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de enero de 1942, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1941.

2.° Aprobación de la distribución de utilidades.

3.° Fijar una remuneración especial de un director por servicios profesionales prestados a la Sociedad.

4.° Elección de síndico y suplente.

5.° Fijar los honorarios del síndico.

6.° Consideración de la renuncia de un director y en su caso, elección de reemplazante.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 15 de los Estatutos. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 12845-v.26 ene.

CENTRO DE ESTUDIOS PSIQUICOS "LA PERSEVERANCIA"

Loyola 1545

Distinguido consocio:

Invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 18 del corriente a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Memoria.

3.° Balance e Inventario General.

4.° Renovación parcial de la Comisión Directiva.

5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, salúdale muy atte. — Carlos T. Gatti, secretario.

e.9 ene.-N.° 12844-v.17 ene.

Compañía Americana de Comercio CAMDECO S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Enero de 1942, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 519, escritorio 15, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos prescriptos Art. 347. inciso 1.°, Código Comercio y distribución utilidades.

2.° — Elección de un Director, Síndico y Gerentes Administradores.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9.° de los Estatutos.

e.9 ene.-N.° 12796-v.26 ene.

TEXTIL, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y AGRICOLA "TICA" S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 19 de enero de 1942, a las 11 horas, en el local social Córdoba 359, para:

1.° Autorizar la compra de propiedades urbanas y rurales.

2.° Adquisición de un establecimiento industrial.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1942. — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 12661-v.16 ene.

CIA. ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO ALUMINIO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de enero de 1942, a las 16 horas, en la Avenida R. S. Peña 832, piso 6.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades y retribución del Directorio.

3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes de conformidad con el artículo 6.° de los estatutos y elección de los que correspondan por el término de tres años.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 dic.-N.° 12.475-v.15 ene.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de enero de 1942, a las 16 y 30 horas, en la Avenida R. S. Peña 832, piso 6.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades y retribución del Directorio.

3.° Fijación del número de Directores titulares y suplentes de conformidad con el artículo 6.° de los estatutos y elección de los que correspondan por el término de tres años.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 dic.-N.° 12474-v.15 ene.

BAULINA HNOS., FABRICA DE ARTICULOS DE ALUMINIO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de enero de 1942, a las 17 horas, en la Avenida R. S. Peña 832, piso 6.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades y retribución del Directorio.

3.° Fijación del número de Directores titulares y suplentes de conformidad con el artículo 6.° de los estatutos y elección de los que correspondan por el término de tres años.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 dic.-N.° 12.473-v.15 ene.

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de enero de 1942, a las 10 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 22 ejercicio.

2.°) Distribución de la utilidad.

3.°) Elección de cinco directores titulares, designando entre ellos a dos directores como miembros del Consejo de Administración.

4.°) Elección de dos directores suplentes, del síndico y síndico suplente, por el término de un año.

5.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta a labrarse de la asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán retirar la boleta de entrada hasta dos días antes del fijado para la celebración de ésta, previo depósito de sus acciones o del recibo de depósito bancario de las mismas. — Buenos Aires, Enero de 1942. — El Director Delegado.

e.26 dic.-N.° 12.414-v.14 ene.

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1942, a las 11 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de las modificaciones de los estatutos sociales.

2) Designación de una persona para gestionar, con amplios poderes, la aprobación de las reformas ante las autoridades competentes.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea General Extraordinaria.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar la boleta de entrada hasta dos días antes del fijado para la celebración de ésta, previo depósito de sus acciones o del recibo de depósito bancario de las mismas.

Buenos Aires, Enero de 1942. — El Director Delegado.

e.26 dic.-N.° 12415-v.14 ene.

O'NEILL DENTAL S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 21 de Enero de 1942, a las 15 y 30 horas, en el local de la Compañía, Córdoba 2038, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Octubre de 1941 e informe del síndico.

2.° Elección de nuevo Directorio en reemplazo del que terminó su mandato, conforme al artículo 12.° de los Estatutos.

3.° Nombrar síndico titular y suplente.

4.° Remuneración del Directorio.

5.° Destino de las utilidades.

6.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 12524-v.16 ene.

ANILINAS ALEMANAS

Sociedad Anónima

Salta 317|25 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 26 de enero de 1942, a las 11 horas, en el local social, calle Salta N.° 323, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 5.° de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Directorio.

Nota:—Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días, por lo menos, de anticipación a la fecha designada para este acto.

e.5 ene.-N.° 12702-v.23 ene.

BRANDER & CIA. SOC. ANON.

Import., Com. e Indust.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio de Brander y Cía., Soc. Anón. Importadora, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de enero de 1942, a las 11 horas, en su sede, calle Tacuarí N.° 318, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1941.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores por dos años en reemplazo de los señores Fritz Brander y John Bergström, cuyos mandatos terminan.

4.° Designación de presidente y vicepresidente por un año.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 12506-v.16 ene.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 19 de enero de 1942, a las 12 horas, en el local Avda. Pte. R. S. Peña 530, 7.° piso, para:

1.° Aumento de capital para adquisición de propiedades.

2.° Reforma de los artículos 3, 4 y 15 de los estatutos.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1942. — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 12660-v.16 ene.

HILANDERIA PLATENSE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° de los Estatutos, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 29 de enero próximo, a las 11 horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 680, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventarios y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre ppdo.

2.° Elección de directores titulares y suplentes y del síndico titular y suplente.

3.° Retribución del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que conforme al artículo 11.° de los Estatutos, para formar parte de la reunión deberán depositar por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o presentar un certificado bancario de su depósito. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 12.737-v.23 ene.

SALABERRY, BERCETCHE Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA CONSIGNACIONES, PRESTAMOS Y MANDATOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de enero próximo, a las 17 horas, en su local calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de escrutadores, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

2.° Modificación de los artículos: séptimo, duodécimo, décimo tercero, vigésimo cuarto, vigésimo séptimo, vigésimo noveno, trigésimo, trigésimo primero y trigésimo séptimo.

3.° Nombramiento por la asamblea de dos accionistas presentes, para que firmen el acta. — El Directorio.

e.24 dic.-N.° 12.389-v.13 ene.

SALABERRY, BERCETCHE Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA CONSIGNACIONES, PRESTAMOS Y MANDATOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de enero próximo, a las 16 horas, en su local calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General, Informe del señor síndico, correspondiente al 11.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1941.

2.° Designación de escrutadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos.

3.° Fijación de fecha de cierre del próximo ejercicio, según el artículo 25 de los Estatutos.

4.° Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes, por tres años.

5.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el plazo que fijan los Estatutos.

6.° Nombramiento por la asamblea, para que firmen el acta. — El Directorio.

e.24 dic.-N.° 12.388-v.13 ene.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL THYSSEN LTDA. THYSSEN-LAMETAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social de la calle Belgrano 752, el día 12 de enero de 1942, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 1941.

2.° Elección de cuatro a ocho directores titulares por el término de 3 años.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Consideración de la situación actual de los negocios y medidas eventuales a tomarse.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 dic.-N.° 12.383-v.12 ene.

"S. A. P. I. C. I." SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 22 de Enero de 1942, a las 10 horas, en el local Avenida Ingeniero Huergo 1145, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital social.

2.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

e.27 dic.-N.° 12488 y 12501-v.15 ene.

"COARFIRE"
Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria anual, que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 30 del corriente, a las 16 horas, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea (artículos XXII y XXV, Título Séptimo, de los estatutos).
2.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de las utilidades, todo correspondiente al ejercicio 12.° cerrado el 30 de septiembre de 1941.
3.° Fijación del número de Directores para el ejercicio 13.° con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria anual y elección de los mismos en reemplazo de los señores Antonio Santamarina, Adolfo Calzetta, José Gamba, Antonio Fernández, J. Antonio Calcagnino, Armando J. Guevara Civit, Angel J. Rébora y Jorge Finino, que terminan su mandato.
4.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, para igual período, en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Nicolás D. Cafferata, que terminan su mandato.
5.° Autorización, de acuerdo con el artículo 343 del Código de Comercio, para adquirir acciones de esta sociedad y eventualmente venderlas.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la caja de la sociedad las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria, con cualquier número de acciones concurrentes, el día 18 de febrero de 1942.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1942. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 12.878-v.27 ene.

"BRABO"
Sociedad Anónima de Inversiones
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 29 de enero de 1942, a las 16 horas, en su local social calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1941, y distribución de utilidades.
2.° Elección de cuatro directores por 3 años.
3.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
4.° Fijación de honorarios al síndico, por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1942. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 12.876-v.27 ene.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LIMITADA
(Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1942, a las quince horas, en nuestro local calle San Martín N.° 50, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1941 y distribución de las utilidades.
2.° Elección de cinco directores designando entre los mismos al presidente, estableciendo su remuneración, etc.
3.° Designación del síndico titular y suplente, fijando su remuneración.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 12895-v.27 ene.

DITLEVSEN & CIA. LTDA.
Comercial, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 28 de enero de 1942, a las 17 horas, en el local de la Sociedad Avenida Ingeniero Huergo N.° 1335, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmarán el acta de la asamblea.
2.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimocuarto ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1941.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Determinación del número de miembros que compondrán el próximo Directorio.
5.° Elección de directores que ejercerán su mandato por dos años, en reemplazo de los señores Henry C. Ditlevsen, Antonio Ditlevsen, Humberto Rocchetti, Tomás Holt, Waldemar Kaden y Manuel Ferrero, que terminan su mandato.
6.° Fijación de los honorarios del síndico.
7.° Elección de síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores John A. McGashan y Alejandro Monteith Drysdale, respectivamente, que terminan su mandato.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la asamblea, y retirar su tarjeta de acceso. — El Directorio. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1942.

e.10 ene.-N.° 12.872-v.27 ene.

C I P R O
Compañía de Propiedades, Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para Enero 29 a las 16 horas, en Sarmiento 385, para,

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, del 9.° Ejercicio.
2.° Elegir director-gerente y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 12.893-v.27 ene.

C E M A C
Cereal Machine Co. Ltd.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de enero de 1942, a las 15 horas en Paseo Colón 285, piso 3.°, esc. 305 (edificio Duperial), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de septiembre de 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente, y;
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los Certificados de Acciones deberán ser presentados en el local social, calle Zepita 3139, Dpto. Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — El presidente.

e.10 ene.-N.° 12.852-v.27 ene.

EXPRINTER
Sociedad Anónima Sud Americana de Turismo
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de enero de 1942, a las 17 horas en el local social, Galería Güemes, Edificio Supervielle, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 5.° ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores por el término de tres años y un año respectivamente, el segundo de ellos en reemplazo de un director renunciante.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos. — Enero de 1942. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 12883-v.27 ene.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Expte. Nro. 3-O-1941

Llámase a licitación pública para la construcción de siete departamentos a edificarse en las azoteas de los pabellones A, B, E, F, G, H e I del barrio "Guillermo Rawson", de acuerdo a los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan N.° 250, todos los días hábiles de 12 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Comisión calle San Juan N.° 250, el día 29 de enero de 1942, a las 16 horas, ante el escribano del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° L-1478-v.27 ene.

Expte. N.° 1-B-1941-A-35

Llámase a licitación pública para los trabajos de refección a practicarse en diversas casas del barrio "Marcelo T. de Alvear", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan N.° 250, todos los días hábiles, de 7 y 30 a 13 horas. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Comisión, calle San Juan N.° 250, el día 14 de febrero de 1942, a las 11 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.7 ene.-N.° L-31-v.10 feb.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente 15.984-DA|1941.

Llámase a segundo concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 8 de enero de 1942, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 33, (Barracas).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal.

Antonio Deluca, Jefe Interino de la Dirección Administrativa.

e.8 ene.-N.° L-16-v.22 ene.

Exp. 18.509-DA|941.

Llámase a primer concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 7 de Enero de 1942, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 36 (Parque Patricios).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa — Mesa de Locaciones — 7.° piso — Palacio de Correos y Telégrafos. — Capital Federal.

Antonio Deluca, Jefe interino de la Dirección Administrativa.

e.7 ene.-N.° L-17-v.21 ene.

Exp. 26.566-DC-41

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 10 de enero de 1942, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en La Plata (Dto. 2.°). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.°, La Plata, o a la Sección Transportes Internos (Bs. Aires). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 ene.-N.° L-534-v.15 ene.

Exp. 5888-DC-41

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 10 de enero de 1942, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Catamarca y Lavalle (Dto. 19.°). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19.° (Catamarca), o en la Sección Transportes Internos (Bs. Aires). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 ene.-N.° L-1504-v.15 ene.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE PERSONAL, ADMINISTRACION Y MATERIAL

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 29 de enero de 1942 a las 11 horas, para la provisión de artículos de escritorio en general, papelería, impresos, libros y formu-

larios; artículos varios de menaje y bazar, comestibles, vestuario (de ordenanzas), con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1942.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la División de Servicio y Material de la Dirección de Personal, Administración y Material, calle Arenales, 761, planta baja, Capital Federal, el día y hora indicados. El pliego de condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, está a disposición de los interesados en la División antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1942. — El Director de Personal, Administración y Material.

e.5 ene.-N.° L-28-v.16 ene.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para el 6 de febrero próx., 11 horas, en Gerencia Casa Central, para la provisión y colocación de solados y revestimientos (mosaicos cerámicos nacionales, ladrillos esmaltados, piedra reconstituída, vereda perimetral, etc.). — Consultar y retirar pliegos ($ 150 c|u.), en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en citada oficina, día y hora indicados.

Bs. As., Enero 8|941. — El Gerente.

e.9 ene.-N.° L.51-v.6 feb.

Llámase a licitación pública para el 27 de enero próx., 11 horas, en Gerencia Casa Central, para los trabajos de marmolería y los de cantería (revestimiento de granito y de piedra) por separado, para el nuevo edificio de Casa Central. — Consultar y retirar documentación ($ 150 c|juego), en of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día y hora indicados, en ésta.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Gerente.

e.30 dic.-N.° L-519-v.27 ene.

Llámase a licitación pública para enero 15 próximo, 11 horas, en Gerencia Casa Central, por provisión e instalación tubos neumáticos en el nuevo edificio Casa Central. Consultar y retirar documentación ($ 50 c|juego) en oficina Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — El Gerente.

e.18 dic.-N.° L-1473-v.15 ene.

Llámase a licitación pública para enero 16 próximo, 11 horas, en Gerencia Casa Central, por construcción edificios sucursales Río Tercero (Córdoba) y Esquel (Chubut). — Consultar y retirar pliegos ($ 40 c|u.), en esas sucursales o en oficina Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta día y hora indicados.

Buenos Aires, Diciembre 18|1941. — El Gerente.

e.19 dic.-N.° L-1475-v.16 ene.

Llámase a licitación pública para el 19 de enero próximo, 11 horas, en Gerencia Casa Central, por construcción edificio para la sucursal Paraná (Entre Ríos). Consultar y retirar documentación ($ 40 c|. juego), en la citada sucursal o en oficina Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Bs. As., Dic. 21|1941. — El Gerente.

e.22 dic.-N.° L-1484-v.19 ene.

Llámase a licitación pública para el 30 del corriente mes, a las 11 horas, en Gerencia Casa Central, por la ejecución de los trabajos de yesería y estucos del nuevo edificio, para la Casa Central. Consultar y retirar documentación ($ 150 c|. juego), en oficina Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados.

Buenos Aires, Enero 1.° de 1942. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° L-1-v.30 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 3; ramo: confección de medallas c|esmalte; apertura: enero 12, a las 10 horas.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.8 ene.-N.° L-46-v.12 ene.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta las 15 del 26 de Enero de 1942, para contratar de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, el arrendamiento por el término de cinco años de un campo de 2.679 hectáreas, 12 áreas y 37 centiáreas de propiedad de la Repartición, situado en las proximidades de la Estación "Bajo Hondo", F. C. Sud, (Bahía Blanca). — Datos en Administración de Propiedades, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.2 ene.-N.° L-1447-v.23 ene.

Llámase a licitación pública, simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Córdoba, por el término de 25 días, contados hasta las 10 del 27 de enero de 1942, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de ampliación de la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia (Provincia de Córdoba). Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El secretario General.

e.3 ene.-N.° L.1495-v.23 ene.

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR (Ley 12.558)

Expte. I-O-447

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de seis camiones para servicios médicos odontológicos, destinados al interior del país, licitados por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12.558). — Los camiones para servicios médicos-odontológicos deberán ajustarse al pliego aprobado, en el cual deberán hacerse las cotizaciones.

Para retirar pliegos de bases y condiciones y solicitar informes, deberán dirigirse los interesados a la Oficina de Compras de la Comisión, los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en acto público, el día 3 de febrero de 1942, a las 10 horas, en las Oficinas de la Comisión, Arenales 1132. — Juan José Gómez Araujo, Director de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

e.3 ene.-N.° L-3-v.21 ene.

Expte. C-I-O-1

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de 60 consultorios odontológicos portátiles e instrumental para 74 equipos odontológicos, destinados al interior del país, licitados por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12.558). — Los consultorios y el instrumental deberán ajustarse al pliego aprobado, en el cual deberán hacerse las cotizaciones.

Para retirar pliegos de bases y condiciones y solicitar informes, deberán dirigirse los interesados a la Oficina de Compras de la Comisión los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuetas se abrirán en acto público el día 5 de febrero de 1942, a las 10 horas, en las Oficinas de la Comisión Arenales 1132.

Juan José Gómez Araujo, Director de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

e.3 ene.-N.° L-4-v.21 ene.

ESTABLECIMIENTO "CARLOS PELLEGRINI". DE PILAR

Licitación privada N.° 1

N.° 30|E-42

De acuerdo con la autorización conferida por Superior Decreto número 107.810, de fecha 18 de Diciembre de 1941, llámase a licitación privada para proveer a este Establecimiento de artículos de uso y consumo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Leche y manteca: 16.000 litros de leche puestos en el Establecimiento, de acuerdo con las necesidades.

100 kilos de manteca salada en latas de 2 1|2 kg.

Ropería y tejidos: 200 camisas p|diario, fuertes, con cuello pegado, talles del 31 ½, poplín colores surtidos.

Farmacia: 12 litros de agua oxigenada 10 volúmenes, botellas de 900 c. c., cierre hermético.

100 tubos de cafiaspirina Bayer o similar.

Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta: 15 resmas de papel saxon o similar en colores surtidos, tamaño oficio p|mimeógrafo.

Artículos de sport: 12 cámaras de foob-ball número 5; 6 cámaras de basquet-ball número 6; 12 camisetas p| basquet-ball; 12 camisetas p| foot-ball; 1 bala p| cadetes de 5 1|4 kg.; 1 disco p|cadetes; 3 jabalinas de fresno; 3 jabalinas de bambú (Reglamentarias); 2 garrochas buena clase; 6 pelotas de foot-ball N.° 5; 3 pelotas de basquetball N.° 6; 3 pelotas de bolley-ball.

Ferretería: — 100 metros caño de h.° g.° de 1 1|2"; 2 chapas de hierro negro N.° 14; 5 chapas de hierro negro N.° 16; 400 kilos hierro planchuela surtido; 400 kilos hierro ángulo surtido; 400 kilos hierro "T" surtido; 3 hojas de lata de 0,50 x 0,72; 3 metros acero rápido al Tungsteno vanadio p|. herramientas de torno, tipo Franklin, Maximun o similar en barras cuadradas de 5|8"; 12 metros acero Caste-for-tools "Moss y Gambie" o similar en barras octogonales de 3|4" para corta fríos.

Maderas: — 15 m.² algarrobo en tablas de 4" de espesor con un ancho mínimo de 40 cms. una cara especial, largo no menos de 2.50 mts.; 50 hojas madera terciada Aliso de 1.54 x 1.41 de 3 mm. de espesor c|.una. 21714 m.² AA.; 15 ídem de 5 mm. de espesor; 10 hojas terciado abedul en chapas de 1.53 x 1.53 de 10 mm.

Combustible: — 2 toneladas carbón p|.fragua libre de polvo; 10 toneladas leña hachada quebracho colorado campana de 1ra.

Las propuestas deben ser presentadas bajo sobre cerrado, en dos ejemplares, a nombre del Director del Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar, F. C. P. (Provincia de Buenos Aires), con la siguiente inscripción en lugar visible: Licitación Privada N.° 1, Expediente N.° 30 E|942.

La apertura de los sobres que contengan las propuestas se efectuará el 15 de Enero próximo a las 15, en la Dirección del Establecimiento "Carlos Pellegrini", en presencia del señor Director, del personal superior del Establecimiento y de los interesados que concurran al acto. — Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Contaduría del Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar, F. C. P., o por teléfono a U. T. Pilar, 20, de 8 a 11 y de 14,30 a 18, todos los días hábiles.

Pilar, Enero 5 de 1942. — El Contador Habilitado.

e.10 ene.-N.° L.56-v.15 ene.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA — INSTITUTO DE MATERNIDAD

Llámase a licitación pública para el día 28 de Enero de 1942 a las 11 horas, para proveer al Instituto de Maternidad durante el año 1942, de artículos de almacén, de limpieza, leña y agujas para inyecciones.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Administración del Instituto todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

El Director.

e.8 ene.-N.° L-30-v.27 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 14-942, para el día 6 de febrero de 1942, a las 12 horas, para la provisión de cueros, con destino a atender necesidades del ejército durante el año 1942.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la V División - Compras, de esta Repartición, calle Piedras N.° 141, 3er. piso, Buenos Aires. — Felipe Urdapilleta, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.8 ene.-N.° L-37-v.13 ene.

Llámase a licitación pública número 15|942 para el día 26 de enero de 1942 a las 12 horas, para la provisión de cajones, precintos, naftalina, papel de embalar, etc., con destino a atender necesidades del ejército durante el año 1942.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la V. División — Compras, de esta Repartición, calle Piedras N.° 141, 3er. piso, Buenos Aires. Felipe Urdapilleta, coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.8 ene.-N.° L.38-v.13 ene.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública N.° 2 para el día 24 de Enero de 1942

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 9.30. — Provisión y colocación de barandas de escaleras, de hall y acceso y salón de recepción en el edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. Presupuesto oficial $ 78.850 m|n. (Depósito de licitación 1 % del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre de 1941. — Antonio Galliano Carosella, Mayor, Encargado del Despacho de Secretaría.

e.30 dic.-N.° L-[illegible]-v.12 ene.

Licitaciones públicas números 7, 8 y 9, para el día 24 de Enero de 1942

COPAHUE — NEUQUEN

Hora 9,40 (7) — Construcción de refugio y estación sanitaria. Presupuesto oficial $ 196.786.12 m|n.

Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial.

CAMPO DE MAYO

Hora 9,50 (8) — Provisión de elementos para el acondicionamiento de motores de las usinas de varias unidades y dependencias militares, a entregar en la Usina Eléctrica. Depósito de licitación 1 o|o del monto de la propuesta.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 10 (9) — Provisión e instalación de cocinas eléctricas, calor-aguas eléctricos, máquinas anexas de cocinas y calentadores a supergás, en el edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. Presupuesto oficial pesos 66.260 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes

del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 17 de enero de 1942, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Diciembre de 1941. — Antonio Galliano Carosella, Mayor, Encargado del Despacho de Secretaría.

e.5 ene.-N.° L-11-v.16 ene.

Licitación N.° 1

Llámase a licitación privada por el término de tres días a contar del 9 de enero de 1942, para contratar por tres años, el arrendamiento de un inmueble destinado a la instalación de la IIIa., Va. e Inspección de Cuarteles de la Dirección General de Ingenieros, que reuna las siguientes condiciones:

Alquiler mensual máximo. — $ 1.500 m|n. (un mil quinientos pesos moneda nacional).

Comodidades exigidas. — Libre de ocupantes a partir del día 15 de enero de 1942. — Presentar plano de plantas de la finca o croquis. — Estar en buen estado de conservación e higiene, etc. — Adjuntar la boleta de Contribución Territorial. — Presentar las propuestas personalmente, bajo sobre cerrado y lacrado, o, por carta certificada, antes de las 10 horas del día 13 del actual, en la Dirección General de Ingenieros, Florida 524, Sec. Licitaciones y Contratos.

El día 13 de enero de 1942, a las 10 horas, se procederá a la apertura y consideración de las mismas, labrándose el acta correspondiente.

Buenos Aires, Enero de 1942. — Antonio Galliano Carosella, Teniente Coronel, Jefe División Control y Encargado del Despacho de Secretaría.

e.9 ene.-N.° L.52-v.12 ene.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Calle Pozos N.° 1807

Llámase a licitación pública para el día 30 de enero de 1942, a las 12 horas, para la provisión de: baterías de acumulador de 6 V. 120 Amp. y 6 V. 90 Amp., cubiertas y cámaras, baterías block, pilas, alambre de cobre estañado, alambre de cobre aislado, cinta aisladora, destornilladores, estaño, gamuzas, limas, martillos, pinzas, pinceles de pelo, papel obra 2da., cartulina tapa verde, cartón gris, tela de encuadernación. — válvula Philips — Gammatrón y R. C. A.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la División Administrativa de la Dirección General del Material del Ejército (Pozos 1807).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones) de la citada Dirección General, los días lunes a viernes de 7 a 13 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941. — Horacio Crespo, General de Brigada, Director General del Material del Ejército.

e.3 ene.-N.° L-5-v.15 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 203.044|1941.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de un grupo electrobomba de eje vertical, con destino a la Sección Regional de Catamarca dependiente de la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el 9 de Febrero de 1942, a las 10 y 30 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.9 ene.-N.° L-49-v.14 ene.

Expte. N.° 42.687|1941.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de forrajes durante el corriente año, con destino a la manutención de los animales existentes en las distintas Divisiones dependientes de la Dirección de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso. — La apertura de las propuestas se efectuará el 9 de Febrero de 1942, a las 10 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.9 ene.-N.° L.50-v.14 ene.

—Expte. 31.038|941—

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos materiales requeridos por la Dirección de Propaganda y Publicaciones con destino a los Talleres Gráficos, de su dependencia, que serán necesarios durante el año 1942, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de febrero próximo a las 14 y 30 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.30 dic.-N.° L-527-v.12 ene.

Expte. N.° 27.424|1941

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio para atender las necesidades del Ministerio durante el año 1942, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de febrero de 1942, a las 14 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.30 dic.-N.° L-528-v.12 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para día y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Enero 26 de 1942 — Casillas de madera y galpón metálico (9985), 14.30 horas; cables eléctricos y accesorios (9996), 15.30 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.30 dic.-N.° L-521-v.12 ene.

Llámase a licitación pública para el día 26 de enero 1942, a las 16 horas, por: limpieza de locales en la Ciudad de Rosario (Pliego 1017). — Retirar pliego de la Oficina de Ventas "YPF" en Rosario, Urquiza y Entre Ríos o solicitarlo a Avenida Roque Sáenz Peña 777 — Oficina 301, piso 3.° — Capital Federal.

e.8 ene.-N.° L.39-v.13 ene.

Llámase a licitación pública para día y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Febrero 18 de 1942 — Accesorios para caños (pliego 1009), a las 14 horas; caños de acero y accesorios (1011) 15 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.5 ene.-N.° L-13-v.16 ene.

Llámase a licitación pública para días y horas, y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Febrero 10 de 1942 — Provisión, montaje y puesta en marcha, grupo electrógeno Diesel (pliego 1008) a las 15,30 horas.

Febrero 18 de 1942 — Cañerías de gas y accesorios (pliegos 1015 y 1016) 16,30 y 16,45 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, Buenos Aires.

e.5 ene.-N.° L-14-v.22 ene.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación pública N.° 235

Expediente N.° 5289-1941, letra S. E.

Llámase a licitación pública para el día 23 de enero del año 1942, a las 10.30 horas para la: construcción de un galpón tinglado en la Reserva Nacional Los Alerces (Territorio Nacional del Chubut).

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, en Esquel en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes podrán ser retirados en la Oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2do. piso, todos los días hábiles de 12 a 16 horas excepto los sábados que será de 9 a 12 horas; como así también en el despacho del señor Juez Letrado del Territorio Dr. Welindo Wamba o en la Intendencia de la Reserva Nacional Los Alerces (Esquel), Chubut. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.10 ene.-N.° L-60-v.15 ene.

DIRECCION DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

LEY N.° 11.742

Licitación Pública N.° 20, para la construcción de 64 elevadores de campaña.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1941.

Llámase a licitación pública por el término de 45 días, contados hasta el 28 de enero de 1942, para la construcción de 64 elevadores de campaña con las ubicaciones y capacidades especificadas en el pliego de condiciones especiales.

Los interesados podrán presentar sus propuestas en Buenos Aires, hasta el día 28 de enero de 1942, a las 14 horas, en la Secretaría General de la Dirección de Construcción de de Elevadores de Granos, Avda. Roque Sáenz Peña 636, 2.° piso, donde serán abiertas a dicha hora en presencia del Escribano General de Gobierno, y los proponentes que concurran al acto. — Los que lo deseen podrán presentar sus propuestas en los Juzgados Federales de Rosario, Santa Fe, Córdoba y Bahía Blanca, hasta el mismo día y hora, las que se abrirán de acuerdo a las formalidades de ley.

El tipo de propuesta, los planos, Memoria Descriptiva, Bases de Licitación, Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas, Normas para la medición de estructuras y Pliegos de Condiciones especiales, podrán ser consultados por los interesados, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, en la sede central de la Dirección y en la División Zona Norte (Edificio Aduana, planta alta, Rosario), y División Zona Sud (Avda. Colón 274, Bahía Blanca) y en los Juzgados Federales antes indicados en las horas habilitadas. — Esta documentación podrá ser adquirida en la Secretaría General en las condiciones autorizadas. — Ing.° José P. Repossini, Director General.

e.19 dic.-N.° L-1480-v.24 ene.

FABRICA NACIONAL DE ENVASES DE ALGODON

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la adquisición e instalación de maquinarias, de conformidad con lo que determina el pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Contaduría de la Junta Nacional del Algodón, calle Juncal 866, Buenos Aires, y en la Embajada Argentina en Wáshington (Estados Unidos de Norteamérica). — Las propuestas serán abiertas en las mencionadas oficinas el día 23 de enero de 1942, a las 15 hs.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — Venancio Ruiz de Galarreta, Presidente del Directorio.

e.26 dic.-N.° L-1500-v.14 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adquisición de artículos de dibujo y papeles heliográficos, $ 118.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de febrero próximo, a las 11 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.8 ene.-N.° L.41-v.19 ene.

Licitación pública para la adquisición de artículos de escritorio, pesos 72.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 3 de febrero próximo, a las 11 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.8 ene.-N.° L.40-v.19 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Balcarce a Arroyo Grande, $ 1.399.614,50.

Hasta el día 30 de enero, en el Juzgado Federal del Azul, o para el día 6 de febrero, a las 11,45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 dic.-N.° L.514-v.17 ene.

Licitación púb'ica de las obras del camino de Cabeza de Buey a puente Río Juramento, $ 709.140,04.

Hasta el día 30 de enero, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 6 de febrero, a las 11,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 dic-N.° L.511-v.17 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre riacho Seco y accesos, en el tramo de Río Piedras a Pichinal, $ 193.016,16.

Hasta el día 30 de enero, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 6 de febrero, a las 10.45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 ene.-N.° L-512-v.16 ene.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

—Expte. 43.467.-DC.-1941—

Llámase a licitación pública para la provisión de 150 toneladas de nitrato de sodio. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de febrero próximo, a las 11, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 5 de 1942. — El Secretario General.

e.9 ene.-N.° L.-36-v.14 ene.

—Expte. 44.148.-DC.-1941—

Llámase a licitación pública para la provisión de acumuladores y accesorios para automóviles y camiones. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de febrero próximo, a las 11, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 5 de 1942. — El Secretario General.

e.9 ene.-N.° L.-35-v.14 ene.

Expte. 37.054-DC-941

Llámase a licitación pública para la provisión de seis grupos de electrobombas centrífugas de eje horizontal, tableros, accesorios y repuestos con destino al antiguo establecimiento del distrito Paraná, Provincia de Entre Ríos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 9 de Abril próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — El Secretario General.

e.7 ene.-N.° L-23-v.17 ene.

Expte. 45.746-DC-941

Llámase a licitación pública para la provisión de 20.000 ladrillos refractarios para hogar de caldera destinados al Distrito Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos).

El pliego de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 27 de enero próximo, a las 11, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 3 de 1942. — El Secretario General.

e.7 ene.-N.° L-32-v.12 ene.

Expte. 42.749-DC-941

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas de cemento portland de marca aprobada. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, primer piso, hasta el día 29 de enero próximo, a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — El Secretario General.

e.26 dic.-N.° L-1503-v.14 ene.

Hora de apertura de licitaciones

Se pone en conocimiento de los interesados en las licitaciones públicas cuyas aperturas han sido fijadas para los días comprendidos entre el 12 de enero y el 28 de febrero, inclusives, que se ha modificado la hora del remate en la siguiente forma: las aperturas de las 15.30 tendrán lugar a las 10.30 horas, y las de las 16, tendrán lugar a las 11, manteniéndose invariable la fecha establecida. — Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — El Secretario General.

e.5 ene.-N.° L-26-v. 22 ene.

Expte. 39 696-D.C.-1941

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas con destino a los talleres generales de la Institución. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de marzo próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — El Secretario General.

e.5 ene.-N.° L-24-v.16 ene.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 29 de enero de 1942, a las 17 horas, para la ejecución de "vitraux", con destino a la Iglesia Catedral de Tucumán.

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 10 m|n.) diez pesos moneda nacional en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 9 de Julio número 1925, Capital Federal) y en las Oficinas de la dependencia de la Dirección General de Arquitectura, calle Muñecas número 277 de la Ciudad de Tucumán, donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de Tucumán, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, pudiendo hacerse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal indicado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

Importe presupuesto oficial $ 8.220 moneda nacional.

e.9 ene.-N.° L-541-v.14 ene.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 26 de enero de 1942, a las 15 horas y 20 minutos, para la construcción y provisión de muebles metálicos, destinados a la Biblioteca Pública y Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional de La Plata (Buenos Aires).

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 20 m|n.) veinte pesos moneda nacional en efectivo, en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 9 de Julio número 1925, Capital Federal) y en las oficinas de la IIa. Zona Interior (calle 47 número 160, de la Ciudad de La Plata), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de La Plata, gratuitamente.

Las propuestas deberán se extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, pudiendo hacerse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal indicado, en donde se rán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

Importe presupuesto oficial $ 40.143 moneda nacional.

e.7 ene.-N.° L-1502-v.12 ene.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 26 de enero de 1942, a las 15 horas, para la ejecución y provisión de muebles de madera con destino al edificio de la Biblioteca Pública y Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional de La Plata (Buenos Aires).

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 20 m|n.) veinte pesos moneda nacional en efectivo, en la Secretaría general de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas — Avenida 9 de Julio N.° 1925, Capital Federal) y en las oficinas de la IIa. Zona Interior (calle 47 N.° 160, de la Ciudad de La Plata), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. — Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de La Plata, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, pudiendo hacerse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas — 6.° piso), y en el Juzgado Federal indicado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

Importe presupuesto oficial pesos 24.388 moneda nacional.

e.7 ene.-N.° L-1501-v.12 ene.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 22 de enero de 1942, a las 15 horas, para la construcción de un edificio destinado a Hotel de Turismo en La Rioja.

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 70 m|n.), setenta pesos moneda nacional en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 9 de Julio número 1925, Capital Federal), y en las Oficinas de la VIa. Zona (calle 9 de Julio número 761, de la Ciudad de Córdoba), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de La Rioja, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, pudiendo hacerse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), y en el Juzgado Federal indicado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal respectivamente, en presencia de los interesados que concurran. — Importe presupuesto oficial $ 310.390,88 m|n.

e.22 dic.-N.° L-1470-v.22 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expedientes Nros. 25.250|27.509

Llámase a licitación pública para adjudicar los movimientos de tierra en la línea de Rosario de Lerma a Socompa, en el sector comprendido entre los Kms. 1495 y 1521, de acuerdo con el pliego Nros. 25.250|27.509.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú número 4, Buenos Aires, el día 13 de febrero de 1942, a las 16 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la construcción en Campo Quijano y en la Oficina 409, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires y adquirido en la misma, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 50 m|n. cada uno. — La Administración.

e.10 ene.-N.° L-61-v.27 ene.

Expedientes números O. C. 1.229|41. — O. C. 1.239|41. — O. C. 1.235|41. — O. C. 33|42. A. 5.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

12 de Febrero de 1942 — Ladrillos refractarios. (O. C. 1.229|41).

13 de Febrero de 1942 — Gelinita y fulminantes (O. C. 1.239|41).

24 de Febrero de 1942 — Herramientas neumáticas (O. C. 1.235|41).

25 de Febrero de 1942 — Baldes galvanizados, baldes para albañil, bisagras, bolillas para cojinetes, candados, etc. (O. C. 33|42 A. 5).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.9 ene.-N° L-54-v.14 ene.

Expediente número O. C. 1.266|41.

Llámase a licitación pública para adjudicar los trabajos de limpieza y desinfección de vagones jaulas en la estación Embarcación, de acuerdo con el pliego número 1.266|41.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4. Buenos Aires, el día 19 de febrero de 1942 a las 14 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.9 ene.-N.° L-55-v.26 ene.

Expte. N.° O. C. 1280|41

Llámase a licitación pública, para adjudicar la contratación de los servicios de carga, descarga y transbordo, en Estaciones Córdoba C. C. (Garita) y Alta Córdoba C. C. y C. N. A., de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado en expediente O. C. 1280|41.

La apertura de propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado Avda. Maipú, N.° 4, Buenos Aires, en presencia de los interesados, que concurran al acto, el día 11 de febrero de 1942, a las 14 horas.

El pliego respectivo, puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.2 ene.-N.° L-539-v.20 ene.

Expedientes Nros. O. C. 1079|41, O. C. 8|41 A. 25, O. C. 13|42 A. 5, O. C. 37|42.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican: 18 de febrero de 1942: Cortinas metálicas. (O. C. 1079|41).

19 de febrero de 1942: Materiales eléctricos. (O. C. 8|41 A. 25).

20 de febrero de 1942: Boquillas para lámparas, picos para gas, roscas para boquillas de lámparas, etc. (O. C. 13|42 A. 5).

23 de febrero de 1942: Carretillas de hierro, tubulares. (O. C. 37|42).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días indicados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Camercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.8 ene.-N.° L-34-v.13 ene.

Espedientes Nros. O. C. 8|41 A-23. — O. C. 7|42 A. I. — O. C. 32|41. — O. C. 1207|41. — O. C. 35|41 A. 10. — O. C. 7|42. A. 2. — O. C. 7|42.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y en las fechas que se indica:

30 de Enero de 1942 — Boquillas y mandriles O. C. 7|42 A. I.

2 de Febrero de 1942 — Empaquetaduras O. C. 32|41.

3 de Febrero de 1942 — Cables eléctricos O. C. 8|41 A. 23.

4 de Febrero de 1942 — Sal Perlington O. C. 1207|41.

5 de Febrero de 1942 — Alambre relleno para soldadura autógena O. C. 35|41. A. 10.

6 de Febrero de 1942 — Cojinetes para roscar O. C. 7|42 A. 2.

9 de Febrero de 1942 — Barrenos, cuchillas para cepilladora, etc. O. C. 7|42.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida

Maipú 4. — Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial o retirados de la misma, previo pago de su valor respectivo, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.3 ene.-N.° L-6-v.15 ene.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor **Raúl Enrique Ríos**, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente número 136-D-941, que con fecha Diciembre 11 de 1941 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda.

Sumarios, Enero 3 de 1942. — Ismael Echagüe, Jefe Of. de Sumarios.

e.9 ene.-v.12 ene.

Se llama cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor **Juan Francisco Caminiti** y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente número 153-D|941, caratulado De Rosa Vicente y otro contra Juan Francisco Caminiti, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Sumarios Diciembre 31 de 1941 — Ismael Echaüe, Jefe Of. de Sumarios.

e.9 ene.-v.12 ene.

Se llama cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a una valija, dos bultos, tres armazones de hierro, cinco rodillos de madera y hierro y cinco rodillos de hierro, sin rotular, procedente de la descarga del vapor Ciudad de Montevideo, entrado a puerto el 6 de diciembre ppdo. y detenidos por expediente N.° 298-L-941, caratulado León Alberto de Guzmán y otros contra Joaquín Gómez, para que tome la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería.

Sumarios, Enero 2 de 1942. — Ismael Echagüe, Jefe Of. de Sumarios.

e.9 ene.-v.12 ene.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 1.796 A 941, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; sin marca; s|n.; 4 cajones hojalata.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; sin marca; s|n.; 1 bolsa café.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; sin marca; s|n.; 1 caja conteniendo un aparato eléctrico.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; sin marca; s|n.; 1 caja altoparlante.

El Jefe.

e.10 ene.-v.27 ene.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Mackow**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1556-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **don Solano Ponce**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — **El Gerente.**

e.27 dic.-N.° 1641-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Giustiniano de Pietro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1559-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Domingo Reale**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1558-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1560-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Logiúdice**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1561-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Mesnarsich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1562-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Felipe León Cabrera Magarzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1563-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Sommi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1941. — El Gerente.

e.27 dic.-N.° 1651-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Dionisio Brondo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1564-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Rojo Albarracín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1565-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sixto Rómulo Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 39-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Pablo Gazzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 41-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isaías Drittanti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 38-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Marra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1557-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Mario Dante Sánchez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — El Secretario.

e.10 dic.-N.° 1231-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Juan Gallo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 40-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Santos Calvo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — El Gerente.

e.27 dic.-N.° 1645-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Argañaraz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Gerente.

e.27 dic.-N.° 1643-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Jorge Voloff Dimitroff**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1569-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima la obrera, doña **Luisa F. de Maschio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1551-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1552-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Maiola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1553-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Ocampo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — El Gerente.

e.27 dic.-N.° 1639-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isidoro Zambrana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Gerente.

e.27 dic.-N.° 1640-v.2 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ramón Moreno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 43-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Nievas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 44-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Carosio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 45 v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sixto Alanís**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — El Gerente.

e.27 dic.-N.° 1646-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Edmundo Allende**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1941. — El Gerente.

e.27 dic.-N.° 1649-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rubens Lanzillotta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1941. — El Gerente.

e.27 dic.-N.° 1650-v.2 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Enrique Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 46-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Dionisio Castro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 47-v.7 feb

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abel Segovia** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 48-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — El Gerente.

e.27 dic.-N.° 1644-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Amador Ares**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Gerente.

e.27 dic.-N.° 1642-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ovidio José Rojas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1941. — El Sescretario.

e.10 dic.-N.° 1232-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Alejo Honorio Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 42 v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro D. C. V. Fabri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° 37-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rosendo Izaguirre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — El Gerente.

e.27 dic.-N.° 1657-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cecilio Ramón Atias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1941. — El Gerente.

e.27 dic.-N.° 1648-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sabino Lemos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941. — El Secretario.

e.10 dic.-N.° 1233-v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Bernárdez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1568-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Lorenzo Ragni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1567-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Enrique Pellegrina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1566-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Néstor Vera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1574-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Oscar Prellana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1550-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Jacinto Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1573-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Miguel Andrus**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1554-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Traverso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1941. — El Gerente.

e.20 dic.-N.° 1555-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Scalone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — El Secretario.

e.10 dic.-N.° 1234-v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Joaquín Souza Vargues**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1570-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Amadeo Bella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1571-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Brito del Pino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1941. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° 1572-v.27 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **Alberto Lamoglie**.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1941. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.15 dic.-N.° 3074-s|p.p.-v.21 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Meglio y Victoria Albanese de Meglio**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941. — Antonio Alsina, secretario.

e.18 dic.-N.° 3096-s|p.p-v.24 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Eugenio Oppedisano**.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1941. — Antonio Alsina, secretario.

e.10 dic.-N.° 3013-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Nalib Saieg**.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1941. — Antonio Alsina, secretario.

e.10 dic.-N.° 3014-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Victorino Barrios**.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.10 dic.-N.° 3011-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Benjamina Amatto**.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.10 dic.-N.° 3010-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Pedro Ferginas**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.

e.10 dic.-N.° 3009-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Luisa Emilia o Delia Fernández Vides**.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.

e.10 dic.-N.° 3008-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Cecilio Rodríguez o Rodríguez Serrano**.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.

e.10 dic.-N.° 3007-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Leopoldo Eugenio Burgueño**.

Buenos Aries, Noviembre 25 de 1941 — Héctor Madariaga, secretario.

e.10 dic.-N.° 3006-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Maria Martini**.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.

e.10 dic.-N.° 3005-s|p.p.-v.16 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Alejandro Faustino De Roovers o Alejandro Roovers**.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1941. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.15 dic.-N.° 3075-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Herman Szymelman**.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — José Benjamín Tolosa, secretario.

e.5 ene.-N.° 6-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez en lo Civil, doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Donato Tarturo**.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941. — César F. Iraola, secretario.

e.18 dic.-N.° 3089-s|p.p.-v.24 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José Ferradas o Ferradas Villar**.

Buenos Aires, Diciembre dos de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.15 dic-N.° 3069-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Angela Magallanes**.

Buenos Aires, Diciembre dos de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.15 dic.-N.° 3070-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María Ramírez**.

Buenos Aires, Diciembre dos de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.15 dic.-N.° 3068-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Cristina Armándola**.

Buenos Aires, Diciembre dos de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.15 dic.-N.° 3067-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Luis Calvi**.

Buenos Aires, Diciembre dos de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.15 dic.-N.° 306[illegible]-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Héctor Bobbiesi**.

Buenos Aires, Diciembre dos de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.15 dic.-N.° 3065-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Jusif Abdu**.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.20 dic.-N.° 3122-s.|p.p.-v.27 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José María Alvarelios o Alvarellos Barcala o Albarellos Barcala**.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.20 dic.-N.° 3121-s.|p.p.-v.27 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Luis Trípodi**.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — José Luis Pereyra Lucena, secretario.

e.20 dic.-N.° 3120-s.|p.p.-v.27 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José Bruno**.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.20 dic.-N.° 3119-s|p.p.-v.27 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Zoilo Palenzuela y Román Palenzuela**.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941. — Enrique C. Corbellini, Ernesto Funes Lastra, secretarios.

e.26 dic.-N.° 3208-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Raponi o Rapone**.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.20 dic.-N.° 3123-s.|p.p.-v.27 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Guerriero.**
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941.
— D. Santillán Villar, secretario.
e.26 dic.-N.° 3199-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Lucio Fidelibus.**
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941.
— Federico Luis Trujillo, secretario.
e.26 dic.-N.° 3198-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Angel Cobatto o Covatto.**
Buenos Aires, Diciembre . ., de 1941.
— Ubaldo Romero, secretario.
e.26 dic.-N.° 3197-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Gibaite o Gebaite Julia.**
Buenos Aires, Diciembre . ., de 1941.
— Ubaldo Romero, secretario.
e.26 dic.-N.° 3196-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisca Lasa de Pastorino.**
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941.
— D. Santillán Villar. — U. Romero, secretarios.
e.15 dic.-N.° 3072-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María o Juana María Fernández.**
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941.
— Carlos A. Dillon, secretario.
e.15 dic.-N.° 3071-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Oppes.**
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941.
— Federico Luis Trujillo, secretario.
e.15 dic.-N.° 3073-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juana Do Campo o Ocampo.**
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941.
— D. Santillán Villar, secretario.
e.10 dic.-N.° 3017-s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Lázaro o Lasar Ratz.**
Beunos Aires, Noviembre 28 de 1941.
— D. Santillán Villar, secretario.
e.10 dic.-N.° 3016-s|p.p.-v.16 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Moisés o Moise Langman.**
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1941.
— Emilio Parodi, secretario.
e.20 dic.-N.° 3124-s.|p.p.-v.27 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Misiessi o Micieces.**
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941.
— Miguel Angel Torrá, secretario.
e.10 dic.-N.° 3018-s|p.p.-v.16 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Luis Augusto Santiago Galli y Dupont,**
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941.
— Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.31 dic.-N.° 3247-s|p.p.-v.5 feb.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Ernesto Calderoni.**
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941.
— Julián C. Alderete, secretario.
e.26 dic.-N.° 3200-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Domingo Peloso.**
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1941.
— Julián C. Alderete, secretario.
26 dic.-N.° 3194-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José María Otero o José María Otero Miramontes.**
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941.
— Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.15 dic.-N.° 3063-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Gino Barlocci.**
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941.
— Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.5 ene.-N.° 3-s|p.p.-v.9 feb.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Román Garriga, cítase durante treinta días a herederos y acreedores de don **Gazpar Mazurana o Mazurán.**
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1941.
— Horacio Wásserzug, secretario.
e.5 ene.-N.° 4-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Eugenio Schefnner.**
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941.
—Horacio López Cabanillas, secretario.
e.5 ene.-N.° 5-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Constantino Alonso Menéndez.**
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941.
—Horacio López Cabanillas, secretario.
e.5 ene.-N.° 7-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Mario Zoccolo.**
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941.
— Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.5 ene.-N.° 8-s|p.p.-v.9 feb.

El señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Román Garriga, cita y emplaza por el término de quince días, a don **Oreste Arturo Bodo,** para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, como infractor al artículo 22 de la Ley 11285, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se sustanciará el ulterior procedimiento.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1941.
— Esteban O. Domínguez, secretario.
e.5 ene.-N.° 11-s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Juez Civil, Dr. Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **María Rodríguez.**
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1941.
— Horacio Wásserzug, secretario.
e.10 dic.-N.° 3015-s|p.p.-v.16 ene.

El señor Juez en lo Civil doctor Román Garriga, cita durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Eduarda Pacheco.**
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1941.
— Esteban O. Domínguez, secretario.
e.26 dic.-N.° 3195-s|p.p.v.31 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Reinaldo Osvaldo Alvarez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941.
— Daniel J. Frías (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro.
e.31 dic.-N.° 3231-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Antonio Muro,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos calificados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1941.
— César Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
e.10 dic.-N.° 3022-s|p.p.-v.16 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Garzdizki,** procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941.
— Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.7 ene.-N.° 19-s|p.p.-v.10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Cayo o Manuel Muiño o Muiño García,** procesado por el delito de estafa y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941.
— Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.5 ene.-N.° 16-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Reinaldo,** procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941.
— Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.5 ene.-N.° 15.-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Mario Nominaniak o Mariano Nominaniak,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941.
— Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.5 ene.-N.° 10-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Segundo Tejerina,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.31 dic.-N.° 3236-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Sanguinetti** procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.31 dic.-N.° 3237-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Angel Citera (a) "El Chicharra" y a Pedro Lettier (a) "El Sapo",** procesados por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.31 dic.-N.° 3244-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Atilio Lagoa,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.31 dic.-N.° 3245-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Florencio **Vecilia,** procesado por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941.
— Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.13 dic.-N.° 3054-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Paulino Ponce de León, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e 26 dic.-N.° 3207-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Clemente Pérez, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.26 dic.-N.° 3211-s.p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Angel Citera (a) "El Chicharra"; y Pedro Lettieri, (a) "El Sapo", procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las desposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1941. — Luis Doynel. — Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.13 dic.-N.° 3056-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a O. Díaz Saoric, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e 20 dic.-N.° 3126-s|p p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Enrique Gallone, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.9 ene.-N.° 24-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Estéban de Negri, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con los disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.9 ene.-N.° 25-s|p.p.-v.12 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Ramón Remedi, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — Ernesto N. Blak secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 ene.-N.° 26-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José María Figueroa, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, tentativa de estafa y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre de 1941. — Pedro Miguel Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

e.15 dic.-N.° 3078-s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Roberto C. Baños, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1941 — Ernesto N. Black, secretario.

e.15 dic.-N.° 3077-s|p.p.-v.21 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ismael Carrera, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

e.15 dic.-N.° 3076-s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Beltrán Pascuzzi, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 28 Noviembre de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 dic.-N.° 3012-s|p.p.-v.16 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Roberto Pablo Tortola, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1941. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 3002-s|p.p.-v.15 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Badia, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversaciones de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 dic.-N.° 3204-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ramón Mel Paz o Rosendo Aenlle, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1941. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 3224-s|p.p. -v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Honora Phillis Rutter, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1941. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 3250-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Alfredo Aurelio Manuel Nóbile, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 3251-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jorge Juan Sotelo Uliano, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1941. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 3232-s|p.p.-v.5 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo Antonio Coria, procesado por el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — José Mancinelli, secretario.

e.31 dic.-N.° 3252-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a Juan Anelli, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a fin de ser notificado de los autos de fs. 463 (fecha 3 de diciembre de 1941) de la causa N.° 17.612, que se le siguió por defraudación y por el que se manda sobreseer definitivamente a su favor por prescripción de la acción penal; del auto de fs. 465 v. del mismo sumario (fecha 13 de diciembre, año 1941), concediéndose el recurso de apelación ante el Superior, al señor Agente Fiscal y parte querellante; de la resolución de fs. 9, del Incidente N.° 21.567, sobre prescripción de la acción penal promovido por el citado Juan Anelli, de fecha 3 de diciembre de 1941, por la cual se hace lugar a la prescripción de la acción penal y auto de fs. 13 v. fecha 13 de diciembre de 1941, concediéndose el recurso de apelación al señor Agente Fiscal y parte querellante ante el Superior y comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y Secretaría en las referidas causas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.5 ene.-N.° 13-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Alejandro Campas o Campos, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — José Mancinelli, secretario.

e.5 ene.-N.° 14-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo, Antonio Funes, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.31 dic.-N.° 3223-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Rogelio Joaquín Conde, procesado por el delito de estafa, para que den-

tro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.26 dic.-N.° 3212-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adán Steiman**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 dic.-N.° 3083-s|p.p.-v23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Exequiel Berraondo**, procesado por el delito de hurto, estafa y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.17 dic.-N.° 3086-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Justo Pastor Herrera**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1941. — José Mancinelli, secretario.

e.9 dic.-N.° 2997-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elena Peirano**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.9 dic.-N.° 2994-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nestor Labiaguerre**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.13 dic.-N.° 3050-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa D. de Domínguez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.13 dic.-N.° 3051-s|p.p.-v.20 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hain Meyer Lilintahl**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 3228-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Maidana**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.7 ene.-N.° 17-s|p.p.-v.10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Miranda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 3227-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Federico Bochi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 3223-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Granata**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 3234-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Constantino Sabino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 3229-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Orlando Alberto Pesano Ruso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, estafa y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.29 dic.-N.° 3218-s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ventura Mejo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 3001-s|p.p.-v.15 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Paz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e.17 dic.-N.° 3088-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Lilia de la Peña**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de **declarársele rebelde si así no lo hiciera.**

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 2995-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Cayo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e.15 dic.-N.° 3079-s|p.p-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Fermina Antonia Giménez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción e infracción al Art. 17 de la Ley 12.331, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.31 dic.-N.° 3255 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Rodríguez o Riviello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 17 de la Ley 12.331, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.31 dic.-N.° 3254 s|p.p.-v.5 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Cleto Asdrubal Robles**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley N.° 12.331, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

e.31 dic.-N.° 3248-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Santos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 dic.-N.° 3203 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Hermida José Martínez y Celestino Lado**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 dic.-N.° 3201 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio D'Orio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo aperci-

bimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 dic.-N.° 3202 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Antonio Marandello o Maranghello**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

e.17 dic.-N.° 3082 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Hodara**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Miguel Frías Padilla, Alfredo Posse, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 ene.-N.° 9-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Kaplan**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941. — Alfredo D. Posse, Miguel Frías Padilla, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 dic.-N.° 3021-s|p.p.-v.16 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Carlos Nayar**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, N.° 831, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.

e. 17 dic.-N.° 3084-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Manuel Blanco Fernández**, para que comparezca en la causa N.° 54.207 que se le sigue por incendio, extorsión e infrac. ley represión de los trusts, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.

e.17 dic.-N.° 3085-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Isaac Aisek Krauz**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría número 62.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — Héctor E. González, secretario.

e.17 dic.-N.° 3087-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Pedro Tissera**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61, causa N.° 884.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.

e.9 dic -N.° 2998-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Enrique Weinstock**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, N.° 830, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.

e.9 dic.-N.° 2999-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días **Antonio o José Antonio Bahamonde**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa (sumario 819), bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.

e.13 dic.-N.° 3053-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Mariana Sanz Outalvilla**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría 63.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.

e.31 dic.-N.° 3221-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Salvador Lotito**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, N.° 871, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.

e.31 dic.-N.° 3220-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Enrique Luis Weti**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — Héctor E. González, secretario.

e.31 dic.-N.° 3242-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Máximo Daud**, para que comparezca en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.

e.31 dic.-N.° 3241-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Aldo R. Bartolín**, para que comparezca en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento le contumacia. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.

e.31 dic-N.° 3240-s|p.p.-v.5 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Federico Sánchez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1941. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 dic.-N.° 3055-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **María Saroski**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e.20 dic.-N.° 3125-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Atilio Carlos Lagoa**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, ... de 194... — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 dic.-N.° 3081-s|p.p.v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1941. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 dic-N.° 3064-s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Meurino**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 2996-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carmen Leone de Ullúa**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1941. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 3004-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Lima**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1941. — Germán Terán, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 3003-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Inscrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Francisco Marzarati**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.26 dic.-N.° 3214 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Norberto Eduardo Miranda**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 3233-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Joaquín José Julián Ferrer**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3.° piso.

e.26 dic.-N.° 3213 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Alberto Vicente Fittipaldi**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 18 s|p.p.-v.10 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo, **José E. Ireizo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro de

término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.7 enc.-N.° 20 s|p.p.-v.10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga, **Flora Eijó de Alemparte**, procesada por el delito de malversación caud. públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.7 ene.-N.° 21-s|p.p.-v.10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vasquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Emilio Sierra**, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.26 dic.-N.° 3205 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Rosa Lazcano**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — Julio Barberis, secretario.

e.19 dic.-N.° 3117-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Antonio Núñez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.9 dic.-N.° 3000-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marciano Yacachurí**, procesado por el delito de quiebra (causa 12.994), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.13 dic.-N.° 3052-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo Santiago Achubi, procesado por el delito de defraudación, causa 13.123, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13 dic.-N.° 3057-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo Mario F. Rada, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. — Julio Barberis, secretario.

e.31 dic.-N.° 3243-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Annaratone**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1941. — Julio Barberis, secretario.

e.31 dic.-N.° 3225-s|p.p.-v.5 feb.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte Dinero, sin número y Orán sin número, lote 1, manzana 17, partida 259.742, expediente número 56.093, año 1939, primera y segunda cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal señor Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional a fojas ..., vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.26 dic-N.° 3209-s|p.p.-v.14 ene.
e.15 abr.-N.° 3209-s|p.p.-v.2 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 3, doctor Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Derqui sin número, lote 10, manzana K, partida 67024, año 1938|1939, primera y 2.ª cuota, expediente N.° 55841, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional, a fojas 5, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 sep.-N.° 2177-s|p.p.-v.3 oct.
e.3 ene.-N.° 2177-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Griveo sin número, lote 36, manzana 44, partida 273.985, expediente N.° 55.842, años 1938|1939, primera y 2a cuota para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal señor Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional a fojas ..., vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.26 dic.-N.° 3210-s|p.p.-v.14 ene.
e.15 abr.-N.° 3210-s|p.p.-v.2 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 3, llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanue sin número, lote 25, manzana T., partida 66.557, años 1938|1939, primera y segunda cuota, expediente número 56.021, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal señor Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 ene.-N.° 22-s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.N.° 22-s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bahía Blanca sin número, lote 8, partida 261.707, año 1939 primera y segunda cuota, expediente número 56.090, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal señor Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 ene.-N.° 23-s|p.p.-v.26 ene.
27 abril-N.° 23-s|p.p.-v.15 mayo.

JUZGADO N.° 10

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Juramento sin número; lote 1; partida 688; Circunscripción 16; año 1935; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1980-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1980-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Terrada s|n.; lote 5, manzana 309; Pda. 359.921; Circ. 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1963-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1963-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Nazca sin número y José Cubas s|n.; lote 9; manzana 291 partida 360.260; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep. N.° 1964-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1964-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Habana s|n.; lote 18; manzana Z.; partida 360.400; Circ. 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941 — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1965-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1965-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Burela s|número, lote 3, P|4, manzana I, partida 352.699, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.N.° 1921-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1921-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Canning s|n., lote 3, Pda. 426.206, Circ. 18, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941 — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2067-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2067-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Bulnes s|n., Pda. 431.169, Circunscripción 18, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2068-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2068-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Ramón L. Falcón s|n., partida 70.803, Circunscripción 1.ª, año 1939 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1986-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1986-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Monte s|n., partida 140.813, Circunscripción 5.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.- N.° 1987-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1987-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Av. del Trabajo s|n., partida 140.889, Circunscripción 5.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e-8 sept.-N.° 1988-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1988-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lobos sin número, partida 144.411, Circunscripción 5.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1989-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1989-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lobos sin número, partida 144.412, Circunscripción 5.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1990-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1990-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle San Pedrito s|n., partida 144.858, Circunscripción 5.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1991-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1991-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Obligado y Ramallo sin número, lote B., manzana 11, partida 340.529, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1997-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1997-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Arias s|n., lote 9, manz. 17, partida 340.672, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento, de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1998-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1998-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Blandengues s|n., lote 19, manz. 64, pda. 341.108, Circ. 16, año 1939 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1999-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1999-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lafuente s|n., partida 144.970, Circunscripción 5.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1993-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1993-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Miller s|n., partida 357.195, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1929-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1929-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lugones s|n., partida 357.209, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1930-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1930-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle G. del Río s|n., Pda. 357.218, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1931-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1931-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Acha s|n. y Núñez s|n., partida 349.698, Circunscripción 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1919-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1919 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Monroe s|n. y Vega s|n., partida 342.473, Circ. 16.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2004-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2004-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Blandengues s|n., lote 3, manz. 3, pda. 342.555, Circ. 16.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2005-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2005-s|p.p.-14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Cazadores s|n. y Sucre s|n., partida 341.350, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2001-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2001-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle San Pedrito s|n., partida 144.859, Circunscripción 5.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional. cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1992-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1992-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida General Paz sin número y Vedia sin número, lote 29, Circ. 16, partida 341.205, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2000-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2000-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10. de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lugones s|n., lote 33, manz. F., partida 356.570, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2015-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2015-s|p.p. v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad. calle Jaramillo s|n., Pda. 356.803, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1926-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1926-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Constituyentes s|n., lote 20, manz. B, Pda. 354.700, Circ.16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2013-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2013-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Achega s|n., lotes 25|26, manz. E, pda. 353.894, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2011-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2211-s|p.p.v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida del Tejar sin número y Vilela s|n., lote 2, manzana U, partida 357.582- Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2027-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2027-s|p.p. v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Plaza s|n., lote 9, manz. C, partida 357.707, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2029-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2029-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Holmberg s|n., lote 5, manz. F., partida 357.728, Circ., 16, año 1939. por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2030-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2030 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Holmberg s|n., lote 4, manz. F., partida 357.729, Circ., 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2031-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2031-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Vilela s|n., lote 18, manz. A, partida 357.620, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2028-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2028-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Sucre s|n., y Húsares s|n., partida 341.352, Circ. 16.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2002-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2002-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Olazábal sin número y Migueletes sin número, lote 1, manzana K, partida 341.912, Circ. 16.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2003-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2003-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Holmberg, s|n., lote 4, manzana F. partida 357.729; Circunscripción 16, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1941-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1941-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Machain s|n. y Besares s|n., lote 1, manz. 1, Circ. 16; partida 357.775; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1942 s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1942-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Ruiz Huidobro s|n., y Acha s|n.; Pda. 357.795; Circunscripción 16.ª, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1943-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1943-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Acha sin número; partida 357.797; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1944-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1944-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lobos s|n., Pda. 144.411, Circ. 5.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1907-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1907-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lobos s|n., partida 144.412, Circ. 5.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1908-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1908-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle San Pedrito s|n., partida 144.858, Circ. 5.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1909-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1909-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle San Pedrito s|n., partida 144.859, Circ. 5.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1910-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1910-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avda. del Tejar s|n. lote 4, manz. 21, partida 358.347; Circ. 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1954 s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1954-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lafuente s|n., Pda. 144.970, Circ. 5.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1911-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1911-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida del Tejar s|n. lote 3, manz. 21, partida 358.346, Circ. 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario

e.8 sep.-N.° 1953-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1953-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Arias s|n. y Avenida del Tejar s|n.; lote 28; manzana 20; partida 358.520; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1955-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N° 1955-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Triunvirato s|n., Pda. 354.366, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1923-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1923-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Miller s|n., partida 357.193, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1928-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1928-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Avda. del Tejar s|n. y Correa s|n. Pda. 357.959; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1951 s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1951-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Avenida del Tejar s|n. y Ramallo s|n.; lote 9 manzana 30; partida 358.152; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1952-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1952-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Habana s|n., lote 18, manz. 5, Pda. 360.400, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2058-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2058-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle General Artigas s|n., lote 6, manzana 341, partida 360.524, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2059-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2059s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle General Artigas s|n., lote 4, manzana 341, partida 360.526, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2060-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2060-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle General Artigas s|n., lote 3, manzana 341, partida 360.527, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2061-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2061-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Gavilán s|n., lote 4, manz. 304, Pda. 360.831, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2062-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2062-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pje. Benavente 4280, Pda. 358.834, Circ. 16, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2044-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2044-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor propietario de la propiedad calle Vedia s|n., lote 13, manz. 7, Pda. 358.954, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2045-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2045-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Av. Gral. Paz 2814, Pda. 359.083, Circ. 16, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2046-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2046-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pareja s|n., lote 15, manz. 32, Pda. 359.297, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2047-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2047-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pasaje 4148, Pda. 359.403, Circunscripción 16, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2048-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2048-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pasaje 4148, lote 8, manz. 16, Pda. 359.403, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2049-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2049-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida Nacional s|n., lote 23, manzana E., partida 359.543, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2050-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2050-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Nazca s|n. y Pasaje Famaillá s|n., lote 4, manz. B, Pda. 359.576, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2051-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2051-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Av. Nacional s|n., manz. B, Pda. 359.593, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2052-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2052-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pasaje 3020, Pda. 359.654, Circunscripción 16, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2053-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2053-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pasaje 3020, lote 12, manz. B, Pda. 359.654, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2054-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2054-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Achega s|n., Partida 353.894, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1922-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1922-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avda. Nacional s|n., lote 23 manz. E., partida 359.543; Circ. 16, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1961-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1961-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Nazca s|n.; y pasaje San Miguel s|n.; lote 4; manzana Z., partida 359.576; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1962-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1962 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Monte s|número, partida 140.813, Circ. 5.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1905-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1905-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Avda. del Trabajo s|n., Pda. 140.889, Circ. 5.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1906-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1906-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Caracas sin número; partida 360.863; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1972-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1972-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Caracas sin número; partida 360.864; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1973-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1973-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Jufre s|n. y Avda Juan B. Justo s|n., partida 423.815; Circ. 18; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1974-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1974-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Cerrito 547|51; partida 1677; Circ. 14; año 1937; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1981-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1981-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Cerrito 565|67; partida 1679; Circ 14; año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1982-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1982-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Cerrito 587|99; y Tucumán 1086|100; partida 1683; Circunscripción 14; año 1937; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1983-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1983-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Tucumán 1080|84 Pda. 1684; Circ. 14; año 1937; por haber requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1984 s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1984-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Carlos Pellegrini 532|40, Pda. 1702, Circ. 14; año 1937; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1985-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1985-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avda. del Tejar s|n. lote 1, manz 20, partida 358.523; Circunscripción 16 año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1956-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1956-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Canning sin número; lote 3; Pda. 426.206; Circunscripción 18; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1975-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1975-s|p.p.-v.14 ene

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Bulnes sin número; partida 431.169; Circunscripción 18; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1976-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1976-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Paraguay sin número; partida 440.464; Circunscripción 19; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1977-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1977-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Triunvirato s|n., lote 7, manz. Q, Pda. 354.366, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2012-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2012-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Ramallo s|n., partida 340.442, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1995-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1995-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Correa s|n. y Grecia s|n., lote 1, partida 340.466, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1996-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1996-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Jaramillo s|n., lote 13, manz. E., partida 356.803, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2017-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2017-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Manzanares s|n., lote 12, maz. D, pda. 357.021, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2018-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2018 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Miller s|n., lote 19, manz. C., partida 357.193, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2019-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2019-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Miller s|n., lote 21, manz. C, partida 357.195, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2020-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2020 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lugones s|n., lote 5, manz. C., partida 357.209, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2021-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2021-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle G. del Río s|n., lote 14, manz. C, Pda. 357.218, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2022-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2022 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lugones y Paroissien sin número, lote 9, manzana B., Circunscripción 16, partida 357.426, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2023-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2023-s|p.p. v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Paroissien s|n. lote 14, manz. B, Pda. 357.431, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2024-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2024 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Tronador sin número y Besares sin número, lote 2, manz. 115, partida 357.441, Circ. 16, año 1939 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2025-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2025-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Besares sin número y Av. Forest sin número, lote 1-2, manzana 115, partida 357.446, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2026-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2026 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Echeverría sin número y Tronador sin número, lote 23, manz. D, partida 343.105, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2007-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2007-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Acha s|n. y Núñez s|n., lote 5|4, partida 349.698, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2008-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2008-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Bebedero s|n., lote 20|1, partida 352.572, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2009-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2009-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Burela s|n., lote 30|4, manz. J., partida 352.699, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2010-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2010-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Bebedero s.n., lotes 20|1, partida 352.572, Circunscripción 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1920-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1920-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Gavilán s|n., lote 5, manz. 364. Pda. 360.832, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2063-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2063-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Gavilán s|n., lote 6, manzana 364, partida 360.833. Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2064-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2064-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Caracas s n., lote 17, manz. 361, Pda. 360.863, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2065-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2065-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Caracas s|n., lote 18, manzana 361, partida 360.864, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2066-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2066-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Montevideo s|n., lote 2, partida 452.466, Circunscripción 20, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que se caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2075-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2075-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Montevideo s|n., lote 2, partida 452.466, Circ. 20, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2076-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2076-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle R. Huidobro s|n. y Acha s|n., lote 16, manzana K, Pda. 357.795. Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2032-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2032-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle [illegible] s|n., lote 12, manz. K, Pda. 357.797, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2033-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2033-s|p.p. v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Besares s|n., lote 5, manz. K, Pda. 357.803, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2034-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2034-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Besares s|n., lote 6, manz. K, Pda. 357.804, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2035-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2035-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Av. del Tejar s|n. y R. Huidobro s|n., manzana O, Pda. 357.827, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2036-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2036-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle R. Huidobro s|n. y Acha s|n., lote 1, manzana 35, Pda. 357.850, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2037-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2037-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Juez Tedín s|n. a Vía F. C. P., lote A, partida 446.731, Circunscripción 19, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2071-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2071-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle M. Obarrio s|n., lote 13, manzana 8, partida 446.783, Circunscripción 19, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2072-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2072-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle M. Obarrio s|n., lote 14, manzana 8, partida 446.784, Circunscripción 19, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2073-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2073-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida Centenario s|n., lote 4, partida 446.794, Circunscripción 19, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda en concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2074-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2074-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Acha s|n. y R. Huidobro s|n., lote 29, manzana L, Pda. 357.895, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2038-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2038-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida del Tejar s|n., lote 18, manzana Q, partida 357.958, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2039-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2039-s|p.p.v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Av. del Tejar s|n. y Ramallo s|n., lote 9, manz. 30, Pda. 358.152, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2040-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2040-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida del Tejar s|n., lote 4, manzana 21, partida 358.347, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2041-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2041-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Arias s|n. y Av. del Tejar s|n., lote 28, manzana 20, Pda. 358.520, Circunscripción 16, año, 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2042-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2042-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida del Tejar s|n., lote 1, manzana 20, partida 358.523, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2043-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2043-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida Centenario s|n., lote 2, manzana 14, partida 446.568, Circunscripción 19, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2069-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2069-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. propietario de la propiedad calle J. Estrada s|n., lote 6, manz. 13, Pda. 446.603, Circ. 19, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2070-s|p.p.-v.24 sep.
e.21 dis.-N.° 2070-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Besares s|n.; lote 4 manzana K., partida 357.802, Circunscripción 16.°, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1945 s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1945-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Besares s|n., lote 5, manzana K, partida 357-803, Circunscripción 16.°, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1946-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1946-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Avenida del Tejar s|n.; y Ruiz Huidobro s|n. a Miller s|n.; partida 357.827; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1947-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1947-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Ruiz Huidobro s|n. y Acha s|n. lote 1, manz. 35, Pda. 357.850, Circ. 16 año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1948-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic. N.° 1948-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calles Acha sin número y Ruiz Huidobro sin número, lote 20, manzana C., partida 357.895; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1949-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1949-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avenida del Tejar sin número partida 357.958; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1950-s|p.p.-v.24 sep.

e.26 dic.-N.° 1950-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Plaza s|n., lote 9, manzana C., partida 357.707, Circunscripción 16, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941.

— Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1939 s|p.p.-v.24 sep

e.26 dic.-N.° 1939-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Holmberg s|n., lote 5, manzana F., partida 357.728, Circunscripción 16.° año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1940-s|p.p.-v.24 sep.

e.26 dic.-N.° 1940-s|p.p.-v.14 ene

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Avenida Constituyentes s|número, partida 354.700, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1924-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1924-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Jaramillo s|n., Pda. 356.802, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1925-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1925-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Paroissien s|número y Avda. del Tejar s|n., Pda. 357.340, Circ. 16.ª año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.N.° 1932-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1932-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Lugones s|n. y Paroissien s|n., lote 9, manzana B, partida 357.426, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1933-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1933-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Parossien s|n., lote 14, manzana B, partida 357.431, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1934-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1934-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Tronador s|n. y Besares s|n., lote 2, manzana 115, partida 357.441, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1935-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1935-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Besares s|n. y Avda. Forest s|n., lote 1|2, manzana 115, Pda. 357.446, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1936-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1936-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Avda. del Tejar s|n. y Vilela s|n., lote 2, manzana U, Pda. 357.582, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1937-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1937-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Vilela s|número, lote 18, manzana A, partida 357.620, Circ. 16ª., año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1938-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1938-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Junta s|número, partida 145.669, Circ. 5.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1912-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1912-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Arribeños s|n., a vías F. C. C. A., partida 335.859, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.N.° 1913-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1913-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Blanco Encalada a vías F. C. A., partida 336.418, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.N.° 1914-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1914-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Monroe s|n., a 11 de Septiembre s|n., partida 336.425, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1915-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1915-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Cazadores s|número y Sucre s|número, partida 341.350, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.N.° 1916-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1916-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Sucre s|número y Húsares s|número, partida 341.352, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1917-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1917-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Monroe s|n., Vega s|n., y Dragones s|n., partida 342.473, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1918-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1918-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Jaramillo s|n., lote 12, manz. E., partida 356.802, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2016-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2016-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Terrada s|n., lote 5, manz. 309, Pda. 359.921, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2055-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2055-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Av. del Tejar s|n. y Correa s|n., lote 17, manzana Q, Pda 357.959, Circunscripción 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2056-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2056-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Nazca s|n. y José Cubas, lote 9, manzana 291, Circunscripción 16, partida 360.260, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2057-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2057-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 17, D, Sección 20, fracción A, partida 1120, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1900-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1900-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Wáshington s|n., lote 2, pte. 6 y 7, manz. 43, año 1935, Circ. 16.ª, Pda. 1099|100 y 1119|20, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1901-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1901-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Mendoza y Vías F. C. C. A. y Superí, lote 8, partida 1158, Circ. 16.ª, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1902-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1902-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Superí y Vías F. C. C. A., lote 7, partida 1159, Circunscripción 16.ª, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1903-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1903-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Olazábal s|n., partida 1383, Circ. 16.ª, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1904-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1904-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: en Pampa, Bernasconi, Sec. 4.ª, Frac. B, lote 21, chacra 66, partida 173, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1892-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1892-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: en Pampa, Bernasconi, Sec. 4.ª, Frac. B, lote 21, chacra 67, partida 174, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1893-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1893-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: Río Negro, Viedma, lote 15, Sección VI, fracción E, partida 309, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1894-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1894-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: Río Negro, Viedma, lote 15, Sec. VI, Pda. 315, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1895-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1895-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: Río Negro, Viedma, lote 15, Sección VI, fracción F, partida 316, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1896-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1896-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 17, A, Frac. 20, Frac. A, partida 1117, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1897-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1897-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 17, B, Sección 20, Frac. A, partida 1118, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1898-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1898-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 17 C, Sección 20, fracción A, partida 1119, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1899-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1899-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle General Artgas s|n.; lote 3, manzana 341; partida 360.527; Circ. 16 año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1968-s|p.p. v.24 sep.
e.26 sep.-N.° 1968-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Gavilán s|n. lote 4; manzana 364; partida 360.831; Circ. 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1969-s|p.p. v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1969-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Gavilán s|n.; lote 5; manzana 364; partida 360.832; Circ. 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1970-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1970-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Gavilán s|n.; lote 6; manzana 364; partida 360.833, Circ. 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1971-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1971-s|p.p-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle General Artigas s|n.; lote 6, manzana 341; partida 360.524, Circ. 16, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941 — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1966-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1966-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle General Artigas s|n., lote 4, manzana 341; partida 360.526; Circ. 16 año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1967-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1967-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pirán s|n., lote 29, manz. D, partida 355.549, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 2014-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 2014-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pasaje 4031|35, lote 4, manz. B, partida 342.713, Circ. 16.ª, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 2006-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 2006-s|p.p.v.-14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Cuba s|n. y Ramallo s|n., partida 340.393, Circ. 16, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sept.-N.° 1994-s|p.p.-v.24 sept.
e.26 dic.-N.° 1994-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad: calle Manzanares s|n., Pda. 357.021, Circ. 16.ª, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1927-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1927-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avda. Nacional s|n. lote 21 manz Z. Pda. 358.593; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1957-s.|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1957-s.|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Avda. del Tejar s|n. lote 7 manzana 10; partida 359.042; Circ. 16, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1959-s.|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1959-s.|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Vedia s|n. lote 13, manz. 7, partida 358.954; Circunscripción 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1958-s.|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1958-s.|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pareja s|n. lote 15, manzana 32; partida 359.297; Circ. 16; año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1960-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1960-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Calderón sin número y a Nogoyá sin número; partida 58.893; Circ. 15; año 1935; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1978-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1978-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad en Pampa, Bernasconi, lote 1, Sección 20; fracción B; partida 1130; año 1937; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.8 sep.-N.° 1979-s|p.p.-v.24 sep.
e.26 dic.-N.° 1979-s|p.p.-v.14 ene.

JUZGADO N.° 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble

ubicado Fragueiro y Gamboa, lote 5, manzana J., para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 372.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3138-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3138-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado París esquina Viena, lote 21, manzana 41, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 508.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3153 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3153 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Aguaribay, lote 32, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 373.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3139-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3139-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Juan B. Justo, lote 10, manz. F, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 396.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3143-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3143-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Nazarre esquina Irigoyen, lote 21, manz. G., para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 523.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3155 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3155 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Barragán, lote 24, manz. 42-A, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 452.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3150-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3150-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Madero, lote 2, manz. 2, (anterior al N.° 935), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 363.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3137-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3137-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Bruselas, lote 26, manzana 28, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 442.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.N.° 3146-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3146-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Cuzco, lote 1 y Ayuí (después 6889), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 377.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3140-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3140-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Avenida General Paz, lote 4, manzana M., para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 389.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3141-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3141-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Madrid, lote 14, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 394.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3142-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3142-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Bruselas, lote 24, manz. 21-B, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 444.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3148-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3148-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado El Chasque, lote 15, manz. 42-B, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 453.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3151-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3151-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Cuzco, Gaona y Fco. de Elía, manzana I., para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 401.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3144-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3144-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Jonte esquina Dupuy, lote 40, manzana 36, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 422.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3145-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3145-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Bruselas, lote 23, manz. 21-B, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 443.

Juan José Naón, secretario.

e24 dic.-N.° 3147-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3147-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Santo Tomé, lote 18, manz. 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 445.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3149-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3149-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Avenida Gral. Paz esq. Ayuí, lote 8, manz. 9, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 485.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3152 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3152 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Juan B. Justo y Gana 455, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 515.

Juan José Naón, secretario.

e.24 dic.-N.° 3154 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3154 s|p.p.-v.30 abr.

JUZGADO N.° 20

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto M. Justo, se cita llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedore del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 1., lote 2 B, C., partidas 22|24, años 1930|32, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención necesaria en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.26 dic.-N.° 3217 s|p.p.-v.14 ene.
e.15 abr-N.° 3217 s|p.p.-v.2 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 20, doctor Alberto M. Justo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial" durante quince días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en La Gobernación del Chaco, Pueblo Gancedo, partidas 5917-4493-1931|2, solar 2, manz. 14; G. 555972, P. 5927, solar 12, manz. 14; G. 555974, P. 6040, solar 6, manz. 24; G. 555977, P. 6139|330 y 63641-4565, solar 1, manz. 37; G. 555978, P. ídem 4566, solar 2, manz. 37; G. 555979, P. ídem 4567, solar 3, manz. 37; G. 555980, P. ídem 4580, solar 16, manz. 37; G. 555982, P. 6331-4582, solar 1, manz. 53; G. 555983, P. 6349-4600, solar 3, manz. 55; G. 555984, P. 6355-4606, solar 9, manz. 55; G. 555989, P. 6363-4614, solar 8, manz. 56; G. 555991, P. 6557-4622, solar, quinta 2 pte., manz. 57; G. 555995, años 1931 y 1932, primera y segunda cuotas, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca en representación del Fisco de la Nación, a fs. 13 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.5 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 1 s|p.p.-v.11 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 20, doctor Alberto M. Justo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial" durante quince días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Gobernación del Chaco, Pueblo Gancedo, partidas 5917-4493-1931|2, solar 2, manz. 14; G. 555972, P. 5927, solar 12, manz. 14; G. 555974, P. 6040, solar 6, manz. 24; G. 555977, P. 6139|330 y 63641-4565, solar 1, manz. 37; G. 555978, P. ídem 4566, solar 2, manz. 37; G. 555979, P. ídem 4567, solar 3, manz. 37; G. 555980, P. ídem 4580, solar 16, manz. 37; G. 555982, P. 6331-4582, solar 1, manz. 53; G. 55598[illegible]. 6349-4600, solar 3, manz. 55; G. 5[illegible]984, P. 6355-4606, solar 9, manz. 55; G. 555989, P. 6363-4614, solar 8, manz. 56; G. 555991, P. 6557-4622, solar, quinta 2, pte. manz. 57; G. 555995, años 1931 y 1932, primera y segunda cuotas, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, en representación del Fisco de la Nación, a fs. 13 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.5 ene.-N.° 2 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 2 s|p.p.-v.11 mayo.

JUZGADO N.° 21

(1) Por disposición del Dr. Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 21, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios desconocidos de la propiedad Río Negro, S. A. O, Sec. I, lotes 26 a, b, c, y d, y lote 27 a|d por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1941. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.9 ene.-N.° 1942-s|p.p.-v.26 ene.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles ubicados en las calles: Tafí (e) 1327 y 1331. — Palmar esq. Tafí (e) 6573 y 384 resp. Pacheco 2757. — Pje. Logroño ant. al 5627. — Oliden s|n. ac. 4601|99 a 64.86 m. de la ochava de Barros Pasos. — Murguiondo 4648. — Barros Pasos s|n. ac. 5602|700 a 29,86 m. de la ochava de Oliden. — Barros Pasos s|n. ac. 5602|700 a 20,36 m. de la la ochava de Oliden. — Murguiondo s|n. ac. 4601|99 esquina Barros Pasos ac. 5702|800. — Murguiondo ac. 4601|99 a 30.06 m. de la ochava de Barros Pasos. — Murguiondo s|n. ac. 4601|99 a 39,06 de la ochava de Chilabert. — Chilabert s|n. ac. 5701|99 a 8,40 m. de la ochava de Tafí. — Lobos s|n. ac. 5501|99 a 21,44 m. de Pola. — Monte ac. 5601|99 a 12,69 m. de Pola. — Fonrouge s|n. ac. 2402|500 a 61,34 m. de Monte. — Lobos ac. 5602|700 a 21,35 de Fonrouge. — Lobos s|n. ac. 4602|700 a 48,16 m. de Mozart. — Lobos s|n. ac. a 48 m. de White. — Lobos s|n. ac. 4502|600 a 37,09 de Moreto. — Lobos s|número ac. 4502|600 a 27.03 de Mozart. — Lobos s|n. ac. 4502|600 a 7.03 de Mozart. — Lobos sin número ac. 4600 esq. Mozart s|n. — Gda. Nacional ac. 2002|100 a 44,82 m. de Lobos. — Araujo s|n. ac. 2101|51 a 15,21 m. de Lobos. — Lobos s|n. ac. 5202|300 a 34,85 m. de Corvalán. — Basualdo s|n. ac. 1801|99 a 46,44 m. de San Pedro. — Gda. Nacional ac. 1801|99 a 27,08 m. de Fco. Bilbao. — Fco. Bilbao 5001|99 a 17,89 m. de Gda. Nacional. — Fco. Bilbao 5001|99 a 26,55 m. de Basualdo. — Basualdo s|n. ac. 1802|900 a 46,07 m. de San Pedro. — Basualdo s|n. ac. 1802|900 a 37,41 m. de San Pedro. — Lobos ac. 5802|900 a 50,37 m. de Larraya. — Lobos ac. 5802|900 a 41,71 de Larraya. — Lobos 5802|900 a 33,05 m. de Monte. — Lobos ac. 5802|900 a 24,34 m. de Larraya. — Monte s|n. ac. 5801|99 a 22,52 m. de Larrazábal. — Pola s|n. al 2001|2099 a 32,68 m. de Gral. E. Garzón. — Av. Olivera ac. 1101|99 a 49,52 m. de Fco. Bilbao. — Homero s|n. ac. 1502|600 a 40,45 m. de San Pedro. — Zinny s|n. ac. al 1301 esq. Nueva s|n. — Gda. Nacional s|n. ac. 1802|900 a 27,33 m. de Fco. Bilbao. — Arroyo Cildáñez ac. 1901|99 a 34,22 m. de Av. Olivera. — Arroyo Cildáñez ac. 1901|99 a 33,77 m. de Monte. — Arroyo Cildáñez 1901|89 a 25,11 m. de Monte. — Monte desp. del 4660. — Zinny ac. 2102|200 (e) Monte y Av. Bruix. — Fco. Bilbao s|n. a 18,45 m. de Larrazábal ac. 5802|900, que Obras Sanitarias de la Nación por intermedio del apoderado judicial, señor Horacio M. García Arabehety, ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro de pesos en concepto de Ley 11.336, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 80 del Cód. de Procedimientos; Art. 18 de la Ley 11.285, Art. 21, Ley 11.924.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1941. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.31 dic-N.° 3230-s|p.p.-v.19 ene.

JUZGADO N.° 30

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Colonia La Tota (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.312. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3177-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3177-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Colonia M. Ugarte, (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.327.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3189-s|p.p.-v.13 ene
e.14 abr.-N.° 3189-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado El Cuadrado, chacra 76, (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.328.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3190-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3190-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado El Cuadrado, chacra 19, (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.329.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3191-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3191-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Colonia El Zapallar, lotes 454 y 499 (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. 18.331.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3192-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3192-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Nogoyá, lote 4, manzana G, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.332.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3193-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3193-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Dupuy, lote 9, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.315. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3180-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3180-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Lisboa, lote treinta y uno, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta provindencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 18.296.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3164 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3164 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Colonia M. Ugarte, (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.305. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3171-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3171-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: J. Hernández, El Cano, y Vidal, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.303. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3169-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr-N.° 3169-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Nogoyá, lote 5, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.322.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3185-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3185-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Bruselas, lote 36, manzana G, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.302. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3168-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3168-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Marcos Sastre, lote 38, manz. 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.319.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3183 s|p p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3183-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Nogoyá, lote 8, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.321.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3184 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3184-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Nazarre, lote 24, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.324.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3187 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3187-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Colonia M. Ugarte, chacra 54, (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.326.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3188 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3188-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Ruiz de los Llanos y Camarones, lote 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.313. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3178-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3178-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Ruiz de los Llanos, lote 18, manzana 57, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.314. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3179-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3179-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Bruselas, lote 35, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 18.323.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3186 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3186-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, D, Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Colonia Pastoril (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.304. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3170-s|p.p-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3170-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Ruiz de los Llanos, lote veintidós, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente Nro. 18.300. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3166 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3166 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Límite del Municipio a Lope de Vega, Mª. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 18.291.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3163 s|p p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3163 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Colonia M. Ugarte, chacra 44 (T. del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional — Expediente N.° 18.286.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3159 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3159 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Límites del Municipio a Lope de Vega, Mª. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 18.288.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3160 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3160 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Dupuy a Ruiz de los Llanos, lote 4, manz. 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.316. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3181-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3181-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Dupuy, lote 20, manzana 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.318. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3182-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3182-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Nazarre, lote 22, manzana G, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.301. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3167-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3167-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Avenida Gral. Paz o límite de Municipio, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente Nro 18.282.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3156 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3156 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado chacra veintiocho (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 18.284.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3157 s|p.p.-v.15 ene.
e.14 abr.-N.° 3157 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado El Porvenir, manz. chacra 15, (T. del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. -- Expediente N.° 18.285.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3158 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3158 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Miranda número 6659, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.311. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3176 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3176-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Colonia M. Ugarte (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.308. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3173-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3173-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: La Tota (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.306. — Angel Daray secretario.

e.24 dic.-N.° 3172-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3172-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Otumpá, chacra 45, (Territorio del Chaco), para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.309. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3174-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3174-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado: Gaona N.° 6229, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 18.310. — Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3175-s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3175-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Barragán, lote 29, manzana veintisiete, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 18.298.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3165 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3165 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Nogoyá, lote seis, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 18.289.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3161 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3161 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Nogoyá, lote siete, manzana G. para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente N.° 18.290.

Angel Daray, secretario.

e.24 dic.-N.° 3162 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 abr.-N.° 3162 s|p.p. v.30 abr.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR MIGUEL L. JANTUS

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Manuel Fernández Garracedo**, procesado por infracción a los Art. 172 y 173, inc. 2.°, del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, secretaría Osvaldo P. Arriola, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, d acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. Osvaldo P. Arriola, secretario.

Palacio de Justicia: Tucumán y Talcahuano, 2.° piso.

e.31 dic.-N.° 3246-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Horacio Braga**, procesado por infracción al artículo 258 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría Osvaldo P. Arriola, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. Osvaldo P. Arriola, secretario.

Palacio de Justicia: Tucumán y Talcahuano, 2.° piso.

e.31 dic.-N.° 3253-s|p.p.-v.5 feb.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez del Territorio, doctor Raúl González Pallan, a cargo interinamente del Juzgado N.° 3, secretaría del doctor Carlos Mario Rumbado, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a los que se consideren dueños del lote 7-S, fracción D, Sección 13, del Territorio Nacional de La Pampa, para que bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar se presente a estar a derecho en el juicio sucesorio de don **Octavio Gatica**.

Santa Rosa, Diciembre 24 de 1941. — Carlos Mario Rumbado, secretario.

e.31 dic.-N.° 3249 s|p.p.-v.19 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, doctor Alberto S. Millán, secretaría de Francisco González, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Ildefonsa Coronel**, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, en caso de no presentarse se les designará el Defensor de Ausentes, para que los represente en el juicio.

Santa Rosa, Diciembre 19 de 1941. — Carlos Alberto Yofre, secretario.

e.31 dic.-N.° 3222 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Julio Pietranera, secretaría del doctor Carlos Mario Rumbado, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación, conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley N.° 11.285, de Contribución Territorial, a don **Arturo Castro**, o el que resulte dueño del lote 7, legua C, fracción C, Sección 23, jurisdicción del Aguila, del Territorio Nacional de la Pampa Central, para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por el Fisco Nacional, contra el mismo, sobre cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se le nombrará el defensor de ausentes de los Tribunales, que tramita ante el Juzgado N.° 3.

Santa Rosa, Diciembre 11 de 1941. — Abel M. Reyna, secretario.

e.26 dic.-N.° 3206-s|p.p.-v.14 ene.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que don Jaime Liebling ha revocado el poder conferido a don Aarón Wilfand para que lo represente como socio y gerente a la vez de Casa California, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, Enero 7 de 1942. — Mario Lassaga, secretario.

e.9 ene.-N.° 12815-v.14 ene.

LASKER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 870 vto. — Primer testimonio. — Número trescientos doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Ante mí: el Escribano autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los Señores doña Elsa Falkenstein de Lasker, que firma "Elsa F. de Lasker", casada con don Otto Lasker, argentina naturalizada, domiciliada en la calle Sarmiento número trescientos ochenta y cinco; don Otto Lasker, argentino naturalizado, casado con doña Elsa Falkenstein, con domicilio en la calle Sarmiento número trescientos ochenta y cinco; don Severo Zubieta que firma "S. Zubieta", soltero, argentino, domiciliado en la calle California número mil cuatrocientos cuarenta y nueve, y don Raúl Ezequiel Senega que firma "Raúl E. Senega", casado con doña Magdalena Sommariva, argentino, domiciliado en la calle Puentecito número dos mil doscientos treinta y tres, mayores de edad, vecinos de esta Capital, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y expusieron: Que dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en la Capital Federal, calle Sarmiento número trescientos ochenta y cinco, con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera. — La Sociedad girará bajo el rubro de "Lasker y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" teniendo por objeto la exportación y la venta a comisión y consignación de cueros, frutos del país y cualquier otro producto o subproducto de la ganadería y agricultura como toda clase de operaciones adyacentes al ramo que se consideren objeto del negocio social a medida que la Sociedad los vaya incorporando al giro de sus operaciones, siendo esta determinación del objeto social meramente explicativa y no limitativa. — La Sociedad podrá ejercer sus actividades en cualquier punto de la República y en el Extranjero. — Segunda. — La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado pudiendo disolverse anticipadamente por resolución de cualquiera de los socios. — Señora Elsa Falkenstein de Lasker y Señor Otto Lasker, previo aviso por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — La Sociedad podrá rescindirse parcialmente por el retiro de cualquiera de los otros dos socios Señores Zubieta y Senega, también con aviso por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — En este caso los demás socios se reservan el derecho de adquirir, en proporción a sus capitales y por su valor, las cuotas de los socios salientes. — No podrá alegarse en ningún caso que la disolución anticipada sea intempestiva. — Tercera. — Se fija el capital social en la cantidad de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cuarenta cuotas de quinientos pesos de la misma moneda cada una, correspondiendo treinta y ocho cuotas a la Señora Elsa Falkenstein de Lasker; cien cuotas a don Otto Lasker; una cuota a don Severo Zubieta y una cuota a don Raúl Ezequiel Senega. — El capital de setenta mil pesos moneda nacional, está totalmente integrado y está representado por el Activo y Pasivo de la Sociedad Lasker y Compañía, que se ha disuelto en el día de hoy, según escritura pasada también ante mí, al folio ochocientos setenta y nueve, del presente protocolo y Registro y de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, agregando a la presente una copia del balance de aquella Sociedad. — Cuarta. — La administración y fiscalización de la Sociedad, estará a cargo de los cuatro socios, los que podrán desempeñar el cargo de gerentes y hacer uso de la firma social conjunta, separada o indistintamente. — Los cuatro socios podrán en la forma que ha quedado expresada, comprar y vender toda clase de inmuebles, muebles, mercaderías, cueros, lanas, frutos del país, productos y subproductos de la ganadería y agricultura, mercaderías en general, al contado o a plazos, con o sin garantías, celebrar contratos de locación por los mayores plazos que acuerden las leyes y por los precios y condiciones que crean convenientes, suscribiendo los contratos y escrituras respectivas. — Podrán dar dinero prestado con garantía o sin ella y tomarlo en la misma forma, de particulares, de Instituciones de Crédito, del Banco Central de la República, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de los Bancos particulares de la República, de Bancos extranjeros y de las agencias o sucursales de todos ellos. — Al efecto, podrán suscribir toda clase de escrituras y documentos, librar, aceptar, descontar y endosar letras de cambio, pagarés y cualquier documento negociable, girar sobre los depósitos que tenga, o sobre descubierto en cuenta corriente. — Estarán facultados para hacer todas las gestiones que las leyes, decretos y reglamentos exijan, ante el Control de Cambios, Impuestos Internos, Aduanas y otras reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales para los negocios en que la Sociedad intervenga. — Si obtuvieran dinero prestado de Bancos o Instituciones de Crédito, podrán aceptar las condiciones y cláusulas que contengan sus Estatutos y cartas orgánicas y firmar las escrituras públicas y documentos privados que se exijan. Están facultados para percibir judicial o extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad por cualquier concepto, firmando los recibos y cancelaciones pertinentes. — Podrán estar en juicio por sí o por medio de apoderado, a quienes se les puede conferir poderes especiales con todas las cláusulas necesarias, incluso las de prorrogar y declinar de jurisdicción, percibir, transigir, prestar cauciones, conceder quitas y esperas, aceptar concordatos, comprometer en árbitros y arbitradores, suscribiendo las escrituras correspondientes. — Las facultades enumeradas que se confieren a los gerentes son simplemente explicativas, pues tendrán las facultades más amplias para proceder en todo lo que se relacione con el giro de los negocios. — Queda absolutamente prohibido comprometer la firma social y la particular de cada socio en garantías a favor de terceros. — Quinta: La señora Elsa Falkenstein de Lasker y el señor Otto Lasker, retirarán mensualmente la suma de quinientos pesos moneda nacional cada uno y los señores Severo Zubieta y Raúl Ezequiel Senega la de doscientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno. — Todas estas cantidades se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Sexta: El capital social y las cantidades que por cualquier concepto tengan acreditadas los socios en cuenta corriente, devengarán un interés del seis por ciento anual, que podrán retirar después de cada balance, siempre y cuando el ejercicio hubiere dado utilidades. — Séptima: Sin perjuicio de los balances de comprobación mensuales, se practicará el treinta de Junio de cada año un inventario y balance general de acuerdo a los usos y costumbres comerciales. — Después de efectuar las amortizaciones que crean convenientes, se apartará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y las sumas necesarias para formar un fondo que cubra las obligaciones emergentes de la ley llamada de despido y preaviso. — El remanente corresponderá a los socios en proporción al capital aportado por cada uno, pudiendo retirar solamente el setenta y cinco por ciento dejando el otro veinticinco por ciento restante en cuenta corriente para un futuro aumento de capital. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado. — Octava: En caso de disolución de la Sociedad por cualquier motivo, la liquidación estará a cargo del socio gerente señor Otto Lasker y a falta de éste por la señora Elsa Falkenstein de Lasker. — Por imposibilidad de los nombrados la liquidación se hará por cualquiera de los otros socios señores Zubieta y Senega. — Novena: Todas las cuestiones que puedan surgir con motivo de este contrato, serán resueltas por dos arbitradores nombrados de común acuerdo por todos los socios. — Si no se pusieran de acuerdo, a pedido de cualquiera de los socios, los designará el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, siendo la designación incuestionable. — Los dos arbitradores nombrarán un tercero para el caso de discordia y si no se pusieran de acuerdo a pedido de cualquiera de ellos o de cualquiera de los socios, el tercero será también nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Los arbitradores deberán laudar dentro de los treinta días de nombrados. — El árbitro tercero deberá laudar asimismo dentro de los treinta días de fallada la divergencia por los otros dos, sin formar tribunal, siendo su fallo definitivo e inapelable. — Décima. — Se fija la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, para el caso que fuera necesario alguna cuestión de orden judicial. — Al fiel y estricto cumplimiento de los pactos y condiciones que contiene esta escritura, los contratantes se comprometen y obligan en forma y con arreglo a derecho y consienten se les expida a cada uno, cuando lo solicitaren, una copia autorizada de la presente escritura que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, dentro del término legal. — Así lo otorgaron previa lectura que les dí, en cuyo contenido se ratificaron, firmaron con los testigos del acto que lo fueron don Ramiro Lenguas y don Francisco Gómez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Elsa F. de Lasker. — Otto Lasker. — S. Zubieta. — Raúl E. Senega. — Tgo.: Ramiro Lenguas. — Tgo.: F. Gómez. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo H. Figueroa. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia, que pasó ante mí en el Registro número setenta y nueve a mi cargo, doy fe. — De pedimento del señor Otto Lasker y para la Sociedad "Lasker y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos, números: del un millón cuatrocientos siete mil trescientos quince, al un millón cuatrocientos siete mil trescientos diez y siete, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Enmendado: "Arbitro" Vale. Hay una estampilla y un sello (firmado). — Rodolfo H. Figueroa.

Buenos Aiers, diciembre 29 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.10 ene.-N.° 12.856-v.15 ene.

NORTON SASTRERIAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, escribano público y testigos al final nombrados, comparecieron: don Juan Finoia, que firma igual, argentino, casado, en primeras nupcias, domiciliado en la calle Humberto Primo número quinientos setenta y dos, don Rogelio Calabrese, que firma «R. Calabrese», argentino, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Guanacache número tres mil novecientos noventa y seis, don Juan Fiorani, que firma igual, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Blanco Encalada número tres mil ochocientos cincuenta y siete, don Guido Tempesti, que firma igual, italiano, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número mil seiscientos cincuenta y seis y don Rodolfo Vicente Nadal, que firma «R. Nadal», argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Pichincha número seiscientos noventa y ocho, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido en la celebración de un contrato de sociedad mercantil de responsabilidad limitada, sujeto a las condiciones establecidas en los artículos siguientes: — Primero: Entre los señores Juan Finoia, Rogelio Calabrese, Juan Fiorani, Guido Tempesti y Rodolfo Vicente Nadal queda por la presente constituída una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que tendrá por objeto comerciar en la explotación de los ramos de sastrerías de medida y confección, bonetería, sombrerería, y perfumería, importación de casimires y afines, así como en otros ramos anexos y derivados, pudiendo extender el radio de sus operaciones a otros ramos de comercio e industria, por el voto unánime de los socios, según los términos de ley. — Servirá de base a sus operaciones sociales el negocio de la misma naturaleza, denominado «Norton Sastrerías», ubicado en la calle Maipú número trescientos cincuenta y seis, de propiedad de los otorgantes en sociedad de hecho. — Segun-

do: La sociedad girará bajo la razón social de «**Norton Sastrerías**», Sociedad de **Responsabilidad Limitada**'', y constituye su domicilio legal en el ya indicado de la calle Maipú número trescientos cincuenta y seis, asiento principal de sus negocios. — Durará cinco años a contar desde la fecha finalizando por tanto el día diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, pero sus efectos se retrotraen al día diez y seis de Octubre del corriente año. — Este término podrá ser prorrogado por cinco años más por la mayoría de votos de los socios. — Tercero: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente en la siguiente proporción: don Juan Finoia treinta cuotas o sea treinta mil pesos, don Rogelio Calabrese treinta cuotas, o sea treinta mil pesos, don Juan Fiorani treinta cuotas o sea treinta mil pesos, don Guido Tempesti cinco cuotas o sea cinco mil pesos y don Rodolfo Vicente Nadal cinco cuotas o sea cinco mil pesos, todos de la indicada moneda, consistiendo el aporte de los socios en las instalaciones, máquinas, útiles, muebles, mercaderías, créditos y demás bienes, con deducción del pasivo del negocio ubicado en la calle Maipú número trescientos cincuenta y seis, del que se ha hecho referencia precedentemente. — Se deja constancia de lo siguiente: — a) que los bienes del citado negocio se transfieren a la sociedad que por este acto se constituye con su activo y pasivo, pero sobre la base del capital de la sociedad y aporte de los socios, establecidos en la primera parte de este artículo; — y b) el valor del susodicho capital ha sido estimado por los socios de conformidad a las facturas de compra para las mercaderías y sobre el precio de costo para las instalaciones, todo según comprobantes que obran en poder de la sociedad y de acuerdo al inventario y balance general que se ha practicado quedando el ejemplar del balance general que han firmado los socios y que lleva la fecha del doce del corriente mes de Diciembre agregado a la presente, como cabeza de escritura. Cuarto: Quedan designados gerentes de la sociedad los señores Juan Finoia, Rogelio Calabrese y Juan Fiorani, quienes en su carácter de tales la administrarán conjunta o separadamente, pero la razón social adoptada, será usada por dos de los tres nombrados, conjuntamente, pudiendo ser esos dos, cualesquiera de los tres indistintamente. — En esta forma la podrán comprometer en todos los actos de la sociedad ya fueran contratos, asuntos, operaciones o negocios, sin más limitación que la que pueda resultar de la ley o del presente contrato. — Quinto: Por vía de enumeración, es decir, sin perjuicio de los derechos que acuerdan las leyes, esta sociedad podrá: — a) hacer transacciones de toda índole, adquiriendo o enajenando por cualquier concepto o título, bien sea oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, mercaderías o valores, pactando precios, plazos y condiciones; — b) dar o tomar en locación toda clase de bienes, por plazos aun mayores de seis años; — c) dar o tomar dinero a interés, fijando u otorgando las garantías necesarias, personales o reales, ya sean éstas prendas, incluso las agrarias o bien anticresis; — d) aceptar, hipotecas a favor de la sociedad y cualquier otra garantía real estableciendo y asintiendo convenciones; — e) hacer con Bancos particulares y oficiales, incluso el de la Nación Argentina, cualquier operación lícita del tráfico bancario, aceptando, firmando, girando o endosando cheques, giros, letras, pagarés y otros documentos o instrumentos públicos o privados, civiles o comerciales, a la orden, nominal o al portador; — f) firmar las escrituras públicas o documentos privados que se requieran, teniéndose en cuenta lo que se establece en el artículo que sigue; — g) conferir, aceptar y sustituir poderes generales y especiales, teniéndose en cuenta lo previsto en el artículo siguiente; — h) hacer arreglos, convenios, novar, transar, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, apelar o renunciar a estos derechos, demandar; — i) registrar patentes y marcas; — j) ejecutar todos los actos y contratos, civiles y comerciales que fueren convenientes a los intereses de la sociedad, ya sean administrativos, judiciales o extrajudiciales. — Queda entendido que de ningún modo, la razón social podrá comprometerse en negocios ajenos a los sociales, ni en fianzas o garantías de terceros. — Sexto: Será necesaria la conformidad previa de la mayoría de votos de los socios, debidamente registrada en el libro de actas a que se refiere el artículo octavo, para que la sociedad pueda ejecutar los siguientes actos: Adquirir, transferir o permutar el dominio de bienes raíces; gravar con derecho real de hipotecas a favor de cualquier persona o institución, incluso el Banco Hipotecario Nacional los inmuebles que adquiera la sociedad, así como otorgar los poderes generales o especiales relativos a estos actos. — La precedente enumeración no es taxativa. — Y los actos que tuvieren lugar según este artículo, podrán realizarse con las cláusulas y condiciones propias a su naturaleza que los socios podrán hacer consignar en la conformidad previa a que se refiere este artículo. — Séptimo: Anualmente a fin de los meses de Enero respectivos, los socios practicarán un balance general del activo y pasivo social, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación y saldos que se podrán efectuar en cualquier momento si cualquiera de los socios lo requiriese. — Sólo las utilidades líquidas y realizadas se destribuirán y ellas resultarán después de haberse descontado los gastos de alquiler, amortización de las instalaciones, sueldos y jornales y los otros gastos generales que se produjeren sobre la pauta de lo que es usual en el comercio. — Dichas utilidades líquidas y realizadas, previa separación de un quince por ciento que será destinado: cinco por ciento para el fondo de reserva legal y diez por ciento para distribuirlo en la forma que los socios por mayoría de votos consideren, se distribuirá: veinte por ciento para el señor Juan Finoia; veinte por ciento para el señor Rogelio Calabrese; veinte por ciento para el señor Juan Fiorani; veinte por ciento para el señor Guido Tempesti y veinte por ciento para el señor Rodolfo Vicente Nadal. — Las pérdidas si las hubieren serán soportadas en la misma proporción en que se distribuyen las ganancias. — Cubierto el fondo de reserva legal en los términos de ley, el cinco por ciento que correspondía a este concepto, irá a engrosar el monto de las utilidades a repartirse entre los socios, en la proporción establecida precedentemente. — Octavo: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, remoción y nombramiento de nuevos gerentes, así como los demás resoluciones que interesen a la sociedad, incluso la asignación del trabajo que competa a los socios, sin perjuicio de las facultades que los administradores tengan por la ley o este contrato se expresarán en las reuniones que se realizarán en la sede social, en el mes inmediato siguiente a la confección de los balances o en cualquier momento, por citación de cualquiera de los administradores nombrados. — Siempre será necesaria una mayoría que represente más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reunan la mayoría del capital representado en la reunión, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas que tuviere, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la sociedad, sucesores del socio que falleciera o se incapacitara o bien terceros en cuyo caso se requerirá el voto unánime de todos los socios. — Uno de los socios actuará de Secretario, quien labrará en el libro de actas que deberá llevar la sociedad, las relativas a las resoluciones adoptadas, que firmará junto con los demás socios presentes. — Noveno: Si la ausencia de uno o de alguno de los socios provocara la falta de quórum a que se refiere el artículo anterior y se presentaran casos o asuntos que pudieran estar comprendidos en lo previsto en dicho artículo, los administradores que estuvieren al frente de los negocios, requerirán previamente de los socios ausentes el voto escrito y firmado, dejándose bien entendido que en tales casos, no se necesitará de reunión y que el voto así emitido, suplirá la ausencia todo lo cual quedará debidamente registrado en acta firmada por el socio o socios no ausentes. — Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio pre-fallecido o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio representado de acuerdo al último balance practicado o que los socios resolvieran practicar de inmediato, pero el reembolso deberá tener lugar dentro de los seis meses de efectuado el balance, en forma de pagos escalonados y sucesivos, del diez por ciento cada tres meses; — b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; — y, c) por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños con la conformidad de los demás socios, conforme a la ley. — Undécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador a cuyo efecto cada parte divergente podrá nombrar una persona que lo represente dentro de treinta días de producida la cuestión y éstas un tercero si fuera necesario, cuyo fallo será inapelable. — Del certificado que se agrega a la presente resulta que no se adeuda suma alguna por el negocio, por Impuestos Municipales. — Hago constar como escribano autorizante que de acuerdo a lo prescripto en la ley once mil ochocientos sesenta y siete, se han hecho las publicaciones en los diarios Boletín Oficial y Poder y Justicia, con respecto a la transferencia del activo y pasivo del negocio que sirve de base a la presente, agregándose los recortes respectivos, no habiéndose producido impedimentos en los términos de dicha ley. — Conformes los comparecientes con todo lo que antecede se obligan a su fiel cumplimientos con arreglo a lo preceptuado en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el artículo mil ciento noventa y siete del Código Civil y dejan formalizada la Sociedad «Norton Sastrerías, Sociedad de Responsabilidad Limitada», en la que por tanto cada socio será responsable de las resultas sociales, hasta la concurrencia de sus respectivos aportes, expresados en este contrato. — Así lo otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican los comparecientes, firman por ante mí y los testigos del acto don Adán S. Sarmiento y don Aquilino López, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Juan Finoia. — R. Calabrese. — Juan Fiorani. — Guido Tempesti. — R. Nadal. — Tgo.: Adán S. Sarmiento. — Tgo.: Aq. López. — Hay un sello: Américo B. Acad. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos ochenta y seis vuelto, protocolo corriente, del Registro número doscientos doce a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Norton Sastrerías, Sociedad de Responsabilidad Limitda», expido este primer testimonio en cinco sellos nacionales de un peso cincuenta, cada uno, números: un millón quinientos treinta y seis mil ochocientos veinte y cuatro y correlativos al presente; sellándolo y firmándolo en el lugar de su otorgamiento a veinte y dos días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Hay una estampilla. — Está la firma y sello del escribano Américo B. Acad.

Buenos Aires, 31 Diciembre de 1941. — Guillermo Mansilla, secretario.

c.10 ene.-N.° 12897-v.15 ene.

ALCORTA & GALLO CALDERON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, reunidos los señores Rafael Amancio Alcorta, argentino, casado, de 40 años de edad, domiciliado en la calle Libertad N.° 836 y José Esteban Gallo Calderón, argentino, casado, de 38 años de edad, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini N.° 1337, hasta el presente asociados con carácter civil en el ejercicio de mandatos y representaciones, resuelven constituir una sociedad mercantil con arreglo a la Ley N.° 11.645, bajo las siguientes cláusulas: Primero. — Con efecto retroactivo al diez de noviembre próximo pasado, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación **''Alcorta & Gallo Calderón, Sociedad de Responsabilidad Limitada''** con asiento principal en esta Capital, calle **San Martín N.° 66**, cuya duración se fija en tres años y se prorrogará cada vez por un nuevo período de tres años, si ninguno de los socios lo denunciare con tres meses de anticipación a la fecha del vencimiento del período. — Segundo. — La sociedad se dedicará: a) al ejercicio de mandatos, comisiones o consignaciones, representaciones legales, civiles o comerciales; de casas o entidades nacionales o extranjeras; b) distribución y venta, por cuenta propia o ajena de producción industrial, nacional o extranjera; c) exportaciones e importaciones. — La enunciación que antecede, no es limitativa, pues la sociedad podrá hacer cualquier clase de negocios que resuelvan los socios y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Tercero. — El capital social lo constituye la suma de cinco mil pesos moneda nacional, dividido en diez cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, aportadas en número de cinco cuotas cada uno de los socios, en la siguiente forma: el señor Alcorta, pesos mil ochocientos cuarenta y nueve con ocho centavos moneda nacional, importe del saldo a su favor que arroja la cuenta respectiva de las constancias contables en las actividades anteriormente ejercidas por los socios contratantes, a que se ha hecho referencia al comienzo, cuyas cuentas e inventario se dan por conformadas mutuamente en esta fecha; y pesos seiscientos cincuenta y uno con noventa y dos centavos moneda nacional en efectivo, aportados en este acto. — El señor Gallo Calderón, cinco cuotas en efectivo aportadas en este acto. — Cuarto. — La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios indistintamente, como así también el uso de la firma social, la que se utilizará únicamente para fines sociales, no pudiendo los socios en ningún caso, dar garantías ni fianzas en nombre de la sociedad. — Las resoluciones se adoptarán de comun acuerdo. — Quinto. — Sin perjuicio de los balances que se practicarán trimestralmente, al finalizar cada año o sea el 31 de diciembre, se realizará el balance general e inventario. — En los primeros se podrá hacer una distribución provisoria de las utilidades líquidas que resulten, pero sólo del cincuenta por ciento de su importe, para hacerla total y definitivamente al practicarse el balance general. — Esta distribución se practicará por partes iguales entre los socios, previa deducción del cinco por ciento para la reserva legal y del diez por ciento para reserva destinada a quitas, quebrantos o gratificaciones. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción de las utilidades. — Sexto. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos deberán unificar su representación al solo efecto de las participaciones en las utilidades que pudieran corresponderles. — Séptimo. — La liquidación de la sociedad se practicará conforme a las disposiciones respectivas del Código de Comercio, si en algún ejercicio resultaran pérdidas que excedieran del cincuenta por ciento del capital social o si en alguno de los períodos de duración fijados, fuera denunciado el contrato por alguno de los socios. — Octavo. — Toda cuestión no prevista, será resuelta conforme a la Ley N.° 11.645 y a los Códigos respectivos. — Noveno. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dan por formalizada esta sociedad de responsabilidad limitada y firman este único documento extendido en los sellos nacionales números un millón cuatrocientos once mil doscientos sesenta y siete, y un millón cuatrocientos once mil doscientos sesenta y nueve, de valor de diez centavos, repuestos con el estampillado de ley en el lugar y fecha ''ut supra''.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1941. — Guillermo Mansilla, secretario.

c.10 ene.-N.° 12873-v.15 ene.

CAJA DE CREDITO COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la Sociedad de Responsabilidad Ltda. Caja de Crédito Comercial, solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Ante mí: Escribano y testigos al final firmados,

comparecen los señores doña Amelia Vignale de Viñale, casada, de cincuenta y ocho años de edad, argentina, rentista; doña Ofelia Adelina Viñale, soltera, de veinte y siete años de edad, argentina, rentista y el señor Saturnino Antonio Viñale, soltero, de veinte y ocho años de edad, comerciante, argentino, todos vecinos de esta Ciudad, domiciliados en la calle Méjico número mil quinientos treinta y uno, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido celebrar una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, sujeta en un todo a las cláusulas y condiciones que a continuación se estipulan: — Primera: Que ha partir de la fecha de la presente queda constituída formal y definitivamente entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que se denominará "**Caja de Crédito Comercial" Sociedad de Responsabilidad Limitada**" y se dedicará a la explotación de toda clase de operaciones mercantiles y financieras sin excepción permitidas por la ley y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Méjico mil quinientos veinte y siete. — Segunda: — El término de duración de esta Sociedad será de diez años a contar de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio de este contrato, pudiendo prorrogarse por cinco años más automáticamente y así sucesivamente, si a los seis meses antes de fenecer el presente contrato los contratantes de común y expresamente no resuelven lo contrario. — Tercera: — El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: treinta y ocho cuotas aportadas por la señora Amelia Vignale de Viñale; una cuota por le señorita Ofelia Adelina Viñale y la otra cuota restante por el señor Saturnino Antonio Viñale, quedando en este acto suscripto el monto del capital social e integrado el cincuenta por ciento del mismo; que es depositado en el Banco de la Nación Argentina y el cincuenta por ciento restante será integrado a medida que las necesidades lo requieran. — Cuarta: — El capital de esta sociedad podrá ser aumentado, aún con la concurrencia de otros socios, siempre que los mismos fueran aceptados con anuencia unánime de los actuales. — Quinta: — La administración de la sociedad será ejercida por los tres socios que harán las veces de gerentes, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente durante todo el término de este contrato, teniendo los tres indistintamente el uso de la firma social y cuyas funciones comprenderán todas las atribuciones que corresponda para la libre administración de los negocios sociales. — La administración a su cargo será la ordinaria, entendiéndose por tal la relativa a actos para los cuales las leyes no requieran poderes especiales, siendo extraordinaria cuando tales poderes sean legalmente requeridos, estando comprendida dentro de las facultades ordinarias el conferir poderes generales o especiales, sustituirlos o revocarlos, cobrar, percibir, compensar lo adeudado, constituir a la Sociedad en depositaria, efectuar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación, sea con Bancos oficiales o particulares, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, pudiendo girar contra los depósitos ya existentes o que se efectuaren más adelante, acusar, querellar, y establecer y entablar o contestar demanda en cualquier fuero o jurisdicción, las que podrán declinar o prorrogar, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar, aceptar y constituir hipotecas, comprar o vender bienes muebles o inmuebles, representar a la sociedad ante los poderes públicos, nacionales o provinciales, y cuantos más actos y gestiones sean menester al mejor desempeño de su cometido. — Sexta: — Anualmente se practicará un inventario y balance general, pudiendo realizarse balances semestrales o de comprobación; a los efectos de la aprobación de los mismos se requerirá la mayoría de votos computándose según el capital como lo establece el artículo cuatrocientos doce del código, a cuyo efecto los socios suscribirán el balance haciendo las observaciones que crean conveniente. — Séptima: — De las utilidades que se obtengan se separará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, de acuerdo al artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el resto de las utilidades que se obtengan serán distribuídas proporcionalmente al capital aportado por los socios, soportándose en igual proporción las pérdidas, dado el inesperado caso que éstas se produzcan. — Octava: — En caso de disolución anticipada de la sociedad y siempre que no se lograra otro acuerdo, se procederá a la liquidación por la o las personas socios o extraños y en la forma y modo que resuelvan los socios por mayoría absoluta de votos y capital. — El saldo que quedare una vez abonado el pasivo se distribuirá entre los socios en proporción de sus respectivos capitales. — Novena: — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del mismo podrán optar en reclamar la parte correspondiente al fallecido, con más las utilidades hasta el día del fallecimiento, o en continuar en la sociedad en las condiciones que estaba el socio en cuanto a proporción de las utilidades pero sin derecho a intervenir en la administración. — Bajo las condiciones estipuladas los comparecientes dan por formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir de acuerdo a derecho y como la ley misma. — Leída y ratificada, firman por ante mí y los testigos don Ismael Casalla y don Carlos D'Emilio, vecinos, hábiles, doy fe. — Amelia V. de Viñale. — Ofelia A. Viñale. — S. A. Viñale. — I. Casalla. — C. D'Emilio. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Nicolás D. Cafferata. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento ochenta y nueve vuelto del Registro ciento ochenta a mi cargo. — Para la Sociedad "Caja de Crédito Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta cada uno numerados: un millón quinientos ochenta mil cinco y el presente, los que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1941. — Santiago de Estrada, secretario.

c.10 ene.-N.º 12889-v.15 ene.

NORTE COMPAÑIA MINERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Folio 529 vuelto. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos veinte y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen los señores Américo Corte, que firma "igual", argentino, casado, domiciliado en esta Capital, calle San Juan número mil trescientos uno; y Bruno Giordani, italiano, soltero, domiciliado en San Antonio de los Cobres, Gobernación de Los Andes—, de tránsito en ésta, ambos comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento personal de lo que doy fe; así como de que exponen: Que por la presente constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para el objeto y de acuerdo a las siguientes disposiciones: Primero: La Sociedad se denominará **"Norte" Compañía Minera, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, y su objeto principal será la exploración, compra y venta y explotación de yacimientos mineros, como así también importación, exportación e industrialización en minerales y demás negocios y actividades afines o anexos a dichas actividades. — Segundo: La duración de la sociedad será de veinticinco años a partir del veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, fecha ésta a la cual se retrotraen los efectos de este contrato.— Tercero: El capital social lo constituye la cantidad de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportando el socio señor Américo Corto la suma de nueve mil novecientos pesos moneda nacional, o sea, noventa y nueve cuotas y el señor Bruno Giordani la cuota restante, o sea cien pesos moneda nacional. — Cuarto: La sociedad fija su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle San Juan mil trescientos uno, pudiendo instalar sucursales, fábricas, plantas industriales o explotaciones en cualquier lugar de la República, como también nombrar agentes en el extranjero. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Américo Corto con el cargo de gerente y uso ilimitado de la firma social para todas las operaciones relacionadas con el objeto de la sociedad a saber: administración y dirección de los negocios sociales, explotaciones, compras-ventas, constitución de hipotecas, prendas y demás operaciones indicadas en la cláusula que sigue, pudiendo abrir y cerrar cuentas bancarias de toda índole, suscribir cualquier clase de documentos públicos y privados, otorgar poderes generales y especiales, quedando en suma, facultado para realizar cuantos más actos y gestiones crea convenientes para la finalidad de la Sociedad y el buen desenvolvimiento de los negocios motivo de su creación. — Sexto: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula primera, la Sociedad podrá realizar, entre otros, los siguientes actos: exploraciones, reconocimientos, solicitar cateos, mensuras, amojonamientos, deslindes, obtener registros, pertenencias, concesiones, efectuar denuncias de minas, cateos y pertenencias a su favor, como también comprar, permutar, ceder, vender y arrendar propiedades mineras y toda clase de bienes muebles e inmuebles dar y tomar en préstamo sumas de dinero, constituir hipotecas y prendas agrarias o comunes, ya sea como acreedora o deudora, operar con los Bancos particulares, Provinciales, de la Nación Argentina e Hipotecario Nacional, debiendo entenderse que la enumeración que antecede es meramente enunciativa desde que podrá celebrarse cualquier otra clase y operaciones y contratos convenientes o útiles a la buena marcha de la Sociedad y el cumplimiento de! objeto para la cual se ha constituído. — Séptimo: La dirección técnica referente a las labores mineras, industrialización de sus productos y demás funciones de carácter técnico, estarán a cargo del socio señor Bruno Giordani, quien queda obligado a dedicar a ellas todos sus conocimientos y actividades. — Octavo: Anualmente se realizará el último día del mes de noviembre, un inventario y balance, estableciéndose que tanto las ganancias como las pérdidas, si las hubiere, se dividirán en partes iguales entre los socios. — De las utilidades, realizadas líquidas, se retirará el cinco por ciento con destino a la formación del fondo de reserva legal, hasta que éste llegue a una suma equivalente al diez por ciento del capital social más sus respectivas liquidaciones, ya que de común acuerdo se establece que durante los primeros años el remanente de utilidades deberá capitalizarse hasta llegar a quintuplicar el capital social. — Una vez logrado ese propósito las utilidades se adjudicarán a los socios, al igual que las pérdidas, en la proporción antes indicada del cincuenta por ciento para cada uno de ellos, previa deducción de las amortizaciones y retenciones para fondo de reserva extraordinario o cualquier otro objeto de previsión que ambos socios resuelvan establecer. — Los componentes de la sociedad no recibirán asignaciones ni remuneraciones de ninguna especie por el desempeño de las funciones administrativas y técnicas a que se obligan por este contrato. — Noveno: El señor Américo Corte se reserva el derecho de explotar y vender arcillas o caolines de toda la zona de la República comprendida al Sud de la Ciudad de Buenos Aires, sin intervención de la Sociedad. — Décimo: Se deja constancia que el socio Bruno Giordani tiene participación en varios yacimientos, todo ésto anterior al veinte de septiembre próximo pasado, pero sus futuras actividades serán únicamente para la sociedad — Décimo primero: La Sociedad se disolverá por: a) vencimientos del plazo de duración: b) en cualquier momento por resolución de ambos socios: c) a pedido de cualquiera de los socios en caso de pérdidas del cincuenta por ciento del capital: en caso de un balance que arroje pérdidas. — Décimo segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el otro podrá comprar la cuota social del fallecido o incapaz de conformidad del último balance anual o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Décimo tercero: La cuota social no podrá transferirse sin el consentimiento de la unanimidad de los socios. — En consecuencia los comparecientes dejan constituída la sociedad "Norte" Compañía Minera, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando por ante mí y los testigos don Héctor Bauhoffer y don José Doval, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Américo Corte. — B. Giordani. — Tgo.: H. Bauhoffer. — Tgo.: José Doval. — Hay un sello. — Ante mí: Hernán R. Seeber. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos veinte y nueve vuelto del Registro doscientos noventa a mi cargo. — Para la Sociedad "Norte" Compañía Minera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, numerados correlativamente del un millón quinientos veinte y nueve mil novecientos treinta y tres, al un millón quinientos veinte y nueve mil novecientos treinta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Hernán R. Seeber.

e.9 ene.-N.º 12.809-v.14 ene.

FABRIL PORTEÑO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 744. — Primer testimonio. — Número trescientos noventa y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los Señores Don Stepan Melkon Sukiassian, casado, de cincuenta y tres años de edad, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en la calle Uruguay número treinta y siete y don Sarkis Mikaelian, soltero, de cuarenta y cuatro años de edad, armenio, comerciante, domiciliado en la calle Planes número mil ciento setenta y tres, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Queda constituída entre los comparecientes la Sociedad Comercial que se denominará "Fabril Porteño, Sociedad de Responsabilidad Limitada", para dedicarse a la fabricación, elaboración y explotación de tejidos de sedas, hilados, lanas y algodón y especialmente la continuación de la fábrica del Sr. Sarkis Mikaelian, de cuyo activo y pasivo toma a su cargo la Sociedad que se constituye, de acuerdo al balance e inventario general, cuya copia debidamente firmada por las partes se agrega como cabeza de esta escritura. — Segundo: El término de duración de la Sociedad será de Tres años a contar desde el primero de Diciembre próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales. — Al vencimiento del plazo estipulado y si los socios manifestaren expresamente con una anticipación de tres meses, su voluntad de continuar la Sociedad, ésta se prorrogará por tres años más y así sucesivamente. — Tercero: La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Planes número mil ciento setenta y tres, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en Ciento veinte y cinco cuotas de Mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Señor Stepan Melkon Sukiassian, cien cuotas y el socio Señor Sarkis Mikaelian, veinte y cinco cuotas, el que se halla totalmente integrado, de conformidad al balance e inventario anteriormente indicado. — Quinto: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Señor Parnak Sandaldjian, en su carácter de gerente que queda designado por este acto, con las facultades determinadas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las que le da el presente contrato. — Sexto: El gerente nombrado señor Parnak Sandaldjian gozará como única retribución por sus servicios, la suma de Trescientos pesos moneda nacional mensuales, en concepto de sueldo. — Séptimo: Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un balance e inventario general para determinar el estado del negocio y del que resultarán las utilidades o pérdidas. — Octavo: De las utilidades líquidas que resulten se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal que fija el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social; del remanente de utilidades se distribuirá así: el sesenta por ciento al socio Stepan Melkon Sukiassian y el cuarenta por ciento restante al socio

Sarkis Mikaelian. — Si hubiere pérdidas éstas serán soportadas en igual forma que las utilidades. — Noveno: El socio señor Sarkis Mikaelian podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares basta la suma de doscientos pesos moneda nacional, la que se imputará a su cuenta particular y le será descontada al finalizar cada ejercicio. — Décimo: La Sociedad por intermedio de su gerente podrá comprar y vender al contado o a plazos, materias primas para la elaboración de tejidos y toda clase de mercaderías, instalaciones, importar o exportar, suscribiendo toda clase de documentos públicos o privados, realizar operaciones de crédito con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y todo otro Banco Oficial o particular creado o por crearse, suscribiendo todos los documentos que fueren precisos, aun como aceptante, girante, endosante, hacer depósitos de dinero, títulos u otros papeles, y volverlos a retirar por medio de cheques, libranzas u otros documento, adquirir bienes inmuebles, muebles o semovientes, constituir prendas y aceptar las que se constituyan a favor de la Sociedad, firmando todas las escrituras públicas que sean necesarias, representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales, pudiendo otorgar los poderes generales o especiales que sean necesarios con las cláusulas inherentes al mandato que deberán desempeñar. — Se deja establecido que las facultades antes indicadas no son limitativas, sino explicativas. — Undécimo: Si la Sociedad experimentara una pérdida del cincuenta por ciento, los socios podrán disolverla. — Para este o para cualquier otro caso de liquidación o partición de la Sociedad se procederá en la siguiente forma: Cobrados todos los créditos cualesquiera que estos sean y pagadas las deudas pendientes, la liquidación será distribuída en proporción al número de cuotas de cada asociado, siendo único liquidador el gerente, quien deberá realizarla en el término de un año. — Duodécimo: Cualquier duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación o partición, será resuelta y dirimida por árbitros, amigables componedores, uno nombrado por cada socio. — Los árbitros nombrados antes de entrar a conocer el asunto a que se les somete, designarán a su vez un tercero con quien constituirán tribunal y el fallo que pronuncie la mayoría, deberá ajustarse al contrato y surtirá para las partes los mismos efectos que la cosa juzgada. — Bajo las cláusulas precedentes los otorgantes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se someten conforme y con arreglo a derecho. — Yo el autorizante, hago constar que se ha cumplido con lo determinado por la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, habiéndose publicado los avisos pertinentes en el "Boletín Oficial" y el diario "El Noticioso", no habiéndose presentado acreedor alguno reclamando derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos Don Juan Carlos Carrasco y Don Juan Alonso, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — S. M. Sukiassian. — Sarkis Mikaelian. — Tgo.: Juan Carlos Carrasco. — Tgo.: Juan Alonso. — Hay un sello. — Ante mí: Amadeo P. Villa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de Ley números correlativos del un millón quinientos ochenta y un mil setecientos ochenta y tres al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Hay un sello y una estampilla. — Amadeo P. Villa.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.8 ene.-N.° 12739-v.13 ene.

COMPAÑIA FINANCIERA PERYCANT LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, reunidos los señores doña Aída Palmira Pagani de Pérez; don Blas Vicente Cantisani y doña Aída Isabel Pérez, todos argentinos, mayores de edad, vecinos de esta Capital manifiestan que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de **«Compañía Financiera Perycant Limitada, S. R. L.»**. — Segunda: La sede y asiento principal de las operaciones de la Sociedad será en esta Capital Federal pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior del país o en el extranjero. — Tercera: la Sociedad tiene por objeto explotar el ramo de representaciones, descuentos, hipotecas, administración de propiedades, mandatos y cobranzas. — Podrá, además: comprar y vender bienes muebles e inmuebles, títulos u otros valores; recibir bienes de toda clase en pago de deudas; aceptar derechos reales sobre bienes de terceros y constituir en garantía de las operaciones que realice, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre bienes de la Sociedad, ya sea en favor de particulares o del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Central, del de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o de otras instituciones aceptando las garantías y condiciones que establezcan las respectivas cartas orgánicas y reglamentos; tomar a su cargo las hipotecas que existieren sobre los inmuebles adquiridos, cancelarlas o prorrogarlas; arrendar inmebles; todo ello por los precios, plazos y condiciones que mejor le pareciere. — Cuarta: El término de duración de la Sociedad será de 5 años a partir del 1.° de Enero de mil novecientos cuarenta y dos. — Si dentro de los treinta días de finalizar el cuarto ejercicio social, los socios no hiciesen manifestación en contrario el plazo de la duración de la Sociedad quedará automáticamente prorrogado por un nuevo período de cinco años y así sucesivamente por períodos de cinco años. — Quinta: El capital social queda fijado en la cantidad de $ 100.000 moneda nacional (Cien mil pesos moneda nacional) compuesto de 100 (Cien) cuotas de mil pesos ($ 1.000.— m|n.), cada una, el que ha sido suscripto e integrado de la siguiente manera: señora Aída Palmira Pagani de Pérez $ 60.000. — moneda nacional (60 cuotas), señor Blas Vicente Cantisani pesos 30.000.— moneda nacional (30 cuotas) y señorita Aída Isabel Pérez $ 10.000.— moneda nacional (10 cuotas). — Los aportes se han hecho en créditos a cobrar documentados con pagarés y muebles y útiles de oficina de acuerdo con el inventario que se firma en este acto. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente General con las facultades inherentes a dicha función que será desempeñada por el señor Blas Vicente Cantisani. — Séptima: El Gerente General podrá conferir poderes generales o especiales en representación de la Sociedad y firmar las escrituras públicas, documentos y contratos relacionados con las operaciones ordinarias, objeto y fines de la entidad; siéndole absolutamente prohibido usar ni comprometer la firma social ni la particular, en asuntos o negocios ajenos a las operaciones sociales ni para garantizar a terceros en forma alguna. — La infracción a esta cláusula lo hará pasible de la rescisión del contrato de empleo por su culpa. — Octava: La transferencia de cuotas entre socios está permitido, con noticia de los demás socios. — Para transferir cuotas a extraños será necesario el voto favorable de cuotas que representen el 60 o|o del total del capital. — Novena: El día 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general de las operaciones sociales y las utilidades líquidas que resulten después de practicadas las amortizaciones, creado el fondo de reserva legal y los de provisión necesarios, se distribuirá a los socios proporcionalmente a sus capitales. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima: La aprobación de los balances anuales se hará con el voto afirmativo del 60 o|o del capital, lo mismo que las demás resoluciones que interese a la Sociedad. — Undécima: Se harán reuniones mensuales de socios para escuchar el informe del Gerente, y se llevará un libro de Actas para registrar las resoluciones. — Ninguna resolución podrá tomarse sin el visto bueno del Asesor Letrado que se designe. — Sobre la base de las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Compañía Financiera Perycant Limitada», firmando de conformidad.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.8 ene.-N.° 12769-v.13 ene.

A. GOMEZ Y CIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Gómez Molina y secretaría del autorizante, se hace saber que se ha ordenado la inscripción del contrato social de la Sociedad A. Gómez y Cía. de Responsabilidad Limitada, el cual es del tenor siguiente: — En la Capital Federal a 23 del mes de Diciembre de 1941, los firmantes: Alfredo Gómez, español, casado, de 59 años, que vive en la calle Solís número 1225; Perfecto Folgoso Castro, que firma Perfecto Folgoso, español, casado, de 58 años que vive en la calle Rodríguez Peña número 1344; Daniel Márquez, español, casado, de 40 años, que vive en la calle Chacabuco 733; Edmundo Gómez, argentino, soltero de 28 años domiciliado en Solís 1225; Roque Diturri, argentino, soltero, de 24 años y domiciliado en la calle Alsina 1226; Félix Alianza, albanés, soltero, de 29 años, que vive en Moreno 1412, Manuel Rey, español, casado, de 48 años, que vive en la calle Perú 1053; Rakip Demir, albanés, casado, de 32 años, que vive en Suárez 231; Leonardo Antonio Mairú, argentino, casado, de 35 años, que vive en el Pueblo de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires; Francisco Arado, español, casado, de 52 años, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen número 1687 se ha convenido constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con objeto de explotar el garage denominado «Maravillas», calle Victoria número 1360, sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: Nombre y domicilio de la Sociedad: — Desde la fecha y con validez al día 20 de Noviembre del año en curso 1941; Queda constituída entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo el nombre social: **«A. Gómez y Cía», Sociedad de Responsabilidad Limitada»**, la que tendrá su domicilio en esta Capital calle Victoria número 1360, pudiendo abrir sucursales en cualquier otro local dentro o fuera de la Capital Federal. — Segunda: Objeto: Explotar el garege de la calle Victoria número 1360, prestando al mismo su trabajo personal o individual, según las aptitudes de cada uno de los socios. — Tercera: Duración: La sociedad durará todo el tiempo que dure el contrato de arriendo del garage Maravillas de la calle Victoria número 1360, que la Sociedad alquila al señor José Vara, Pedro Vara y José Vara Reyes. — Cuarta: El capital social es de cinco mil pesos moneda nacional, compuesto de cincuenta cuotas de cien pesos cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios en la siguiente forma y proporción: Quince cuotas: Perfecto Folgoso Castro; Quince cuotas: Alfredo Gómez; Diez cuotas Edmundo Gómez; Una cuota; Daniel Márquez; una cuota: Roque Diturri; una cuota. Félix Alianza; cuatro cuotas: Manuel Rey; una cuota: Rakip Demir; una cuota: Leonardo Antonio Mairú y na cuota: Francisco Arado. — Quinta: Las utilidades líquidas, así como las pérdidas que puedan ocurrir, serán distribuídas en proporción a las cuotas que correspondan a cada socio en la fecha del balance. — En todos los balances se deducirá el 5 o|o. de las utilidades para formar el fondo de reserva de Ley. — Sexta: Los socios Perfecto Folgoso y Alfredo Gómez, quedan nombrados gerentes y podrán hacer uso de la firma social conjunta o separadamente y por tanto representar a la sociedad A. Gómez y Cía, de Responsabilidad Limitada, ante cualquier autoridad administrativa o judicial, en cualquier asunto en que la Sociedad tenga interés como actor o demandado: comprar, vender o arrendar en nombre de la sociedad cualquier clase de bienes, abrir cuenta corriente a nombre de la sociedad en cualquier Banco y firmar los cheques contra dichas cuentas; solicitar créditos, firmar pagarés y endosarlos para su descuento, hipotecar los bienes propios o constituir prendas sobre ellos, aceptar de sus deudores garantías hipotecarias o prendarias por las cantidades y plazos e intereses que convengan y suscribir las escrituras públicas o privadas que correspondan a tales contratos. — Les está prohibido usar la firma social en fianza ni garantías de terceros, ni aun a favor de ninguno de los socios. — Las facultades consignadas a favor de los gerentes son enunciativas pues se le confiere las más amplias facultades y todas las especiales del artículo 1881 del Código Civil. — Séptima: Los socios Gerentes Perfecto Folgoso y Alfredo Gómez podrán ser socios y aceptar y desempeñar el cargo de gerentes en otras sociedades de responsabilidad limitada, aunque ellas sean sociedades de la misma índole o que se dediquen a los mismos negocios o actividades que las de la sociedad que se crea por este contrato. Octava: Cada socio a cuenta de las utilidades que le corresponda según el balance general que deberá efectuarse cada año en el mes de Diciembre, podrá solicitar, de la administración anticipos mensuales por la cantidad que convenga con la gerencia, teniendo en cuenta el trabajo personal que efectivamente presten a la sociedad. — Tales anticipos le serán entregados únicamente si el socio presta su trabajo personal a la sociedad y el estado financiero de la sociedad lo consiente. — Novena: Todos los socios pueden ceder los derechos y acciones que le correspondan en la sociedad a cualquier persona, bajo condición de que el cesionario acepte las cláusulas de este contrato y se obligue a prestar su trabajo personal en la forma y condiciones que lo preste el cedente, quien por la cesión queda libre de toda responsabilidad por las operaciones posteriores a su cesión y por renunciados todos los derechos que como socio le pertenecieran. — La cesión deberá comunicarse por carta para que el gerente convoque a la asamblea de los socios, los cuales una vez reunidos, podrán aceptar la cesión y al cesionario como socio o rechazar la cesión pagando en tal caso al socio cedente el importe de las cuotas que le correspondan en el capital social, por el valor con el que realiza la suscripción según este contrato y se especifica en la cláusula cuarta. — Décima: Todas las resoluciones de la sociedad serán tomadas a pluralidad de votos valiendo cada cuota por un voto y habrá quórum para cesionar con primera y única convocatoria con la presencia de tres socios, que reúnan el cincuenta y cinco por ciento de las cuotas de que se compone el capital social. — Undécima: El socio Alfredo Gómez queda facultado para gestionar la publicación de edictos y la inscripción de este contrato social en el Registro Público de Comercio. — Conformes los otorgantes, firman el presente en Buenos Aires, fecha «ut supra». — Entrelíneas: español — Vale. — Firmado: Alfredo Gómez. — Perfecto Folgoso. — Daniel Márquez. — Félix Alianza. — Roque Diturri. — F. Arado. — Edmundo Gómez. — Manuel Rey. — Leonardo A. Mairú. — Rakip Demir.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — Santiago de Estrada, secretario.

e.7 ene.-N.° 12.714-v.12 ene.

ALIGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Folio 515. — Escritura Número 318. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Ante mí: Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los señores Gabriel Lattes, soltero, Guido Lattes, casado y Enrique Momigliano, soltero, todos los comparecientes italianos, con domicilio en la calle Tucumán mil trescientos diez y nueve, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que tienen constituída entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que gira en esta plaza bajo la razón social de **"Aligo" Sociedad de Responsabilidad Limitada**, constituída por escritura pasada ante el Escribano A. N. Filippi, del diez de febrero de mil novecientos treinta y nueve, inscripta en el Registro Público de Comercio, el trece de marzo de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número sesenta, folio trescientos veinticinco del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificada luego por escritura pasada ante el mismo Escribano en fecha veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y nueve, inscripta en el Registro Público de Comercio, el catorce de abril de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número ciento nueve al folio trescientos sesenta y tres del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada;

modificada sucesivamente por escritura pasada ante mí en fecha catorce de junio de mil novecientos cuarenta y uno, inscripta en el Registro Público de Comercio el catorce de julio de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número trescientos veintisiete, al folio trescientos diez y nueve del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificada sucesivamente por otra escritura pasada también ante mí en este Registro en fecha primero de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, inscripta en el Registro Público de Comercio el dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número cuatrocientos ochenta y uno, al folio trescientos noventa y seis del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que por la presente escritura convienen en reglamentar sus respectivas atribuciones en la Sociedad de acuerdo a las reglas siguientes: que declaran de aceptar a cambio, modificación, integración y anulación de las actualmente en vigencia: Primero: Razón Social: La Sociedad girará bajo la denominación de Aligo, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Objeto de la Sociedad: La Sociedad tendrá por objeto la industria y el comercio de confecciones y todas las operaciones comerciales, civiles, financieras, industriales, bancarias y comerciales de cualquier naturaleza, relacionadas con el interés de la Sociedad sin limitación alguna. — También podrá adquirir bienes muebles e inmuebles así como venderlos, permutarlos o en cualquier otra forma enajenarlos, tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o prendaria y contraer y aceptar toda clase de contratos u obligaciones de los considerados comerciales o que por ser de carácter civil fueren necesarios para el desenvolvimiento de la Sociedad. — Tercero: Domicilio Legal: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital Federal calle Tucumán mil trescientos diez y nueve, o en otro lugar que se designe, donde se establecerá la administración de la Sociedad, sin perjuicio de la facultad de establecer sucursales, agencias, negocios u otras en cualquier punto del país o del exterior. — Cuarto: Duración: El plazo de duración de la Sociedad será hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y podrá prorrogarse en conformidad a lo establecido más abajo a ese respecto. — Quinto: Capital Social: El capital de la Sociedad queda fijado en cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, moneda nacional, aportado por los socios en razón de trescientas cincuenta cuotas o sea treinta y cinco mil pesos moneda nacional, el señor Gabriel Lattes; cincuenta cuotas o sea cinco mil pesos de igual moneda, el señor Guido Lattes; cincuenta cuotas o sea cinco mil pesos de igual moneda el señor Enrique Momigliano. — El capital de la Sociedad podrá ser aumentado por medio de suscripción de nuevas cuotas por parte de los socios en proporción de las que posean. — Sexto: Balances: Se llevará la contabilidad en libros rubricados, conforme a las disposiciones de la ley. — Todos los años se redactará un balance e inventario general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se dispongan. — En la redacción de los balances anuales se observarán las reglas siguientes: a) Se amortizará anualmente a lo menos el diez por ciento de las instalaciones, muebles y útiles, sin perjuicio de los mayores castigos que fueran necesarios en relación a la construcción de nuevas instalaciones o de nuevos negocios. — b) Se destinarán los fondos necesarios para formar gradualmente un fondo de reserva en relación con las obligaciones impuestas por la Ley once mil setecientos veintinueve. — c) El inventario general de las mercaderías será formado de acuerdo a lo siguiente: I) Las mercaderías existentes en los negocios serán inventariadas al precio de etiqueta para la venta al público en el momento de practicarse el inventario. — Del importe total se rebajará el por ciento necesario para reducir la valuación al precio de costo. — II) Las mercaderías y materias primas existentes en el taller de confecciones serán inventariadas al precio de costo, según facturas de compras, rebajado de un diez por ciento a título de depreciación. — Los porcientos referidos son exclusivamente indicativos, pudiendo el socio gerente modificarlos oportunamente, si así lo estimare conveniente para los fines sociales. — Séptimo: Utilidades: Las utilidades resultantes de cada balance anual practicado de acuerdo a las reglas mencionadas al punto sexto se destinarán en primer término a la amortización de las pérdidas no reintegradas de los ejercicios anteriores si las hubiere. — Del restante se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva hasta que dicho fondo haya alcanzado el diez por ciento del capital de la Sociedad. — El restante podrá repartirse enteramente entre los socios en proporción de sus respectivas cuotas de capital, salvo lo que se resuelva en contrario. — Octavo: — Pérdidas: Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción de sus respectivas cuotas de capital y podrán ser reintegradas si así lo resolvieren los socios a simple mayoría de votos. — Noveno: Administración: La Sociedad será dirigida y administrada por un socio Gerente quien ejercerá la representación legal de la Sociedad en la forma que establezca; y quien tendrá las más amplias facultades para administrar los bienes y los negocios de la Sociedad, pudiendo resolver y ejecutar por sí solo todo aquello que está comprendido dentro del objeto social. — En consecuencia sus atribuciones son: Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales, administrativos y comerciales. — Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, pudiendo en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, adquirir patentes de invención, solicitar o comprar marcas de fábrica o de comercio, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, constituir, aceptar, o cancelar hipotecas, prendas, prendas agrarias, y cualquier derecho real, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, avalar, letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto en cualquier Banco particular u oficial; operar con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires; abrir cuentas corrientes con cualquiera institución de crédito con o sin provisión de fondos, dar fianzas, cartas de crédito, formular facturas, celebrar toda clase de contratos; expedir y endosar pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte; percibir depósitos y consignaciones; suscribir o comprar y vender acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares, del Estado, Nacionales y Provinciales y Municipales y de otras reparticiones autónomas del Estado o de estados extranjeros, realizar cualquier acto que repute necesario o conveniente a los fines de la Sociedad. — Adquirir o vender el activo de establecimientos industriales o comerciales o hacerse cargo de activo y pasivo. — Establecer casas de comercio o sucursales o negocios o agencias en la República Argentina o en el exterior. — Crear los empleos que juzgue necesarios y acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente. — Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados y obreros de la Sociedad, conviniendo sus respectivas remuneraciones. — Conferir poderes generales y especiales, revocándolos cuando lo creyera conveniente. — Disponer la redacción del balance anual dictando las normas respectivas también en modificación del dispuesto en el párrafo sexto de la presente escritura. — Estar en juicio como actor o demandado; promover en nombre de la Sociedad toda clase de acciones civiles, comerciales, criminales, correccionales o de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Dar y tomar en arrendamiento bienes raíces, por cualquier tiempo, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas y efectuar todo otro acto de enajenación o de administración relacionado directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad, porque la enumeración que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa. En este mismo acto queda nombrado socio Gerente el señor Gabriel Lattes, quien retirará para sus gastos personales la cantidad de quinientos pesos mensuales con cargo a la cuenta de Gastos Generales de la Sociedad. — Las atribuciones de los demás socios serán fijadas por el socio gerente durante el desenvolvimiento de la Sociedad, quien establecerá en relación con aquéllas sus correspondientes remuneraciones, que serán también cargadas a la cuenta Gastos Generales de la Sociedad. — Décimo: Cesión de cuotas: Si uno de los socios resuelve separarse de la Sociedad mediante la enajenación de sus cuotas, los demás socios tendrán derecho de prelación para adquirirlas por su valor nominal, mientras los balances de la Sociedad no acusen pérdidas de su capital y por un valor retasado proporcionalmente en el caso de ocurrir tales pérdidas. — En ningún caso podrán los socios ceder sus cuotas total o parcialmente a terceros sin la conformidad previa y expresa de todos los socios. — Undécimo: Disolución de la Sociedad: La Sociedad se disolverá: Por haber transcurrido el plazo fijado para su duración toda vez que seis meses antes de su vencimiento los socios no se hayan acordado para su prorrogación. — Si así lo resuelven por simple mayoría de votos. — La liquidación será realizada por el socio Gerente con las cautelas que la ley establece. — Duodécimo: Muerte de los socios: En caso de muerte de uno de los socios no gerentes, sus herederos tendrán derecho de recibir el importe de sus cuotas de capital en la Sociedad por su valor nominal, dentro de los tres meses siguientes al fallecimiento. — En caso de muerte del socio Gerente, sus herederos nombrarán a un representante, quien de acuerdo con los demás socios, resolverán si la Sociedad ha de continuar o de disolverse, conviniendo en este último caso las reglas respectivas. — Décimo Tercero: Resoluciones: En todas las resoluciones previstas en la presente escritura como también en todas las que ocurrieran en el desenvolvimiento del contrato de Sociedad, predominará el voto y la decisión de los socios que representen la mayoría del capital. — A tal efecto se llevará un libro de actas rubricado en el cual se dejará constancia de todas las resoluciones tomadas en el curso de la Sociedad. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo dijeron, otorgaron y firmaron, junto con los testigos del acto, señores Antonio M. Pessolano y Pedro T. Battolla, vecinos y hábiles, doy fe. — G. Lattes. — Lattes Guido. — Enrique Momigliano. — A. M. Pessolano. — P. T. Battolla. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Angel H. Zuccarelli. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro a mi cargo. — Para Aligo, Sociedad de Responsabilidad Limitada y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en los sellos de ley, numerados del un millón trescientos noventa y nueve mil setecientos cinco, al presente inclusive, todos de numeración seguida y correlativa, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Angel H. Zuccarelli.

e.7 ene.-N.º 12.729-v.12 ene

CASA PALAMIDESSI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Folio 522. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a veinte días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Ante mí: Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los señores Dante Ezzio Camilo Palamidessi, que acostumbra a llamarse Dante Palamidessi y firmar "D. Palamidessi», argentino, casado; Amelia Pandori de Palamidessi, italiana, viuda de Adolfo Palamidessi, que firma "Amelia P. de Palamidessi"; María Florinda Palamidessi, soltera, argentina, que firma "Florinda Palamidessi"; y María Elvira Palamidessi, también argentina, soltera, que firma "Elvira Palamidessi"; también comparecen los señores Evelina Isolina Magdalena Palamidessi de Birolo, casada en primeras nupcias, de nacionalidad argentina, que firma «Evelina P. de Birolo", acompañada de su esposo don Juan Birolo, el que concurre a este acto al sólo y único efecto de prestar su conformidad con la intervención de su esposa en el mismo; y don Victorio Mansueto Obiglio, casado, italiano, que firma "V. Obiglio"; los cuatro primeros se domicilian en la calle Corrientes cuatro mil cuatrocientos dos, la quinta y sexto en la calle Sarmiento tres mil cuatrocientos setenta y ocho y el séptimo en la calle Senillosa ciento sesenta y cinco, y todos son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Los cinco primeramente nombrados dijeron: Que tenían constituída entre los mismos una Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de Palamidessi e Hijos, por escritura de fecha veinte de Octubre de mil novecientos veintiséis, pasada ante el Escribano don Gerardo H. Mass, en su registro, e incripta en el Registro Público de Comercio en fecha cinco de noviembre de mil novecientos veintiséis, bajo el número doscientos sesenta y cinco, al folio cuatrocientos ochenta y siete, del libro doscientos ocho de Contratos Públicos, para dedicarse a los negocios de Cochería, Empresa de Pompas Fúnebres, Automóviles, Garages y demás anexos, de la que todos tienen el carácter de socios activos y solidarios. — Que por otra escritura de fecha veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintiocho, pasada ante el mismo Escribano Gerardo H. Mass, fueron ampliados los objetos de la Sociedad agregándole a ésta los fines de poder celebrar toda clase de contratos de compra y venta de bienes inmuebles, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, habiéndose inscripto esta ampliación en el Registro Público de Comercio en fecha siete de Junio de mil novecientos veintinueve, bajo el número quinientos setenta y nueve, folio cuatrocientos ochenta y nueve, del libro doscientos trece de Contratos Públicos. — Que dicha Sociedad fué disuelta parcialmente por el retiro de doña Evelina Isolina Magdalena Palamidessi de Birolo en virtud de la escritura de fecha seis de diciembre de mil novecientos treinta y siete pasada ante el Escribano don Federico Alvarado Alisedo, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio el ocho de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número cincuenta y tres, folio doscientos treinta y uno del libro treinta y nueve, de Disoluciones Sociales. — Agregan: los cuatro primeros nombrados: Que en consecuencia son únicos socios actualmente de la Sociedad Comercial "Palamidessi e Hijos" y que habiendo convenido en transformar dicha Sociedad Colectiva en una de Responsabilidad Limitada, para continuar los mismos negocios a que se dedicaba la anteriormente citada, han practicado al efecto un balance e inventario general al día primero de diciembre del año corriente, el que arroja un activo de cuatrocientos treinta y un mil trescientos sesenta y seis pesos con diez y ocho centavos moneda legal, contra un pasivo de ciento treinta y un mil trescientos sesenta y seis pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, correspondiendo a los socios el capital de Trescientos mil pesos moneda nacional en la siguiente proporción: al Señor Dante Ezzio Camilo Palamidessi ciento ochenta mil pesos; a Amelia Pandori de Palamidessi, Ochenta mil pesos; a María Florinda Palamidessi veinte mil pesos; a María Elvira Palamidessi veinte mil pesos, el capital está totalmente integrado y representado por mercaderías, muebles y útiles, bienes inmuebles, instalaciones, semovientes, créditos activos, dinero en caja y en general todo lo que está detallado en el inventario y balance general precitados. — Que llevando a efecto su determinación, declaran transformada dicha Sociedad Colectiva Palmidessi e hijos, en una de Responsabilidad Limitada y aceptan como nuevos socios a los señores Evelina Isolina Magdalena Palamidessi de Birolo y Victorio Mansueto Obiglio, quienes entran a formar parte de la Sociedad, según más adelante se dirá. — Como consecuencia de la transformación a que se ha hecho mérito queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada motivo de este contato. Primero: Tendrá por objeto dedicarse a los mismos negocios a que se dedicaba la razón social Palamidessi e hijos o sea la explotación del negocio de Cochería, empresa de Pompas Fúnebres, Automóviles, garages y explotación de locales para velatorios y demás negocios afines. — También podrá adquirir bienes muebles e inmuebles así como venderlos, permutarlos, o en cualquer otra forma enajenarlos, tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o prendaria y contraer y aceptar toda clase de contratos u obligaciones de los considerados comerciales o que por ser de carácter civil fueren necesarios para el desenvolvimiento de la Sociedad. — Segundo: La Sociedad se denominará y girará bajo la razón social de "Casa Palamidessi", Sociedad de Responsabilidad Limitada y su domicilio real y legal será en esta Capital, calle Corrientes cuatro mil cuatrocientos dos. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será el de quince años a contar desde el primero de diciembre del año corriente, a cuya fecha retrotraen, confirman y ratifican todas las operaciones efec-

tuadas a nombre de la Sociedad. — Cuarto: El capital social es el de Trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en Trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que es aportado y totalmente integrado por los socios en la siguiente proporción: El socio Señor Dante Ezzio Camilo Palamidessi, ciento setenta y nueve cuotas que importan la suma total de Ciento setenta y nueve mil pesos; la Señora Amelia Pandori de Palamidessi, setenta y nueve cuotas que importan la suma total de setenta y nueve mil pesos; la Señorita María Florinda Palamidessi veinte cuotas que importan la suma total de veinte mil pesos; la Señorita María Elvira Palamidessi, veinte cuotas que importan la suma total de Veinte mil pesos la Señora Evelina Isolina Magdalena Palamidessi de Birolo, una cuota que importa la suma de mil pesos y don Victorio Mansueto Obiglio, una cuota que importa la suma total de mil pesos; estando representados los aportes por diferencias del activo y pasivo de la Sociedad Colectiva Palamidessi e hijos y los saldos que arrojan la cuenta de capital d cada socio en los libros sociales, de cuya referencia se agrega una copia legalizada a esta escritura como antecedente y justificativo del estado de los negocios sociales y la ligitimidad de los haberes de cada socio, firmados por todas las partes y por el contador señor Carlos Arturo Lenna. — Dicho activo y pasivo de "Palamidessi e Hijos", esta nueva Sociedad lo toma a su cargo con todos sus derechos y obligaciones. El capital aportado por los socios señora Evelina Isolina Magdalena Palamidessi de Birolo y de don Victorio Mansueto Obiglio está representado por la cesión que le hacen los señores Dante Ezzio Camilo Palamidessi y Amelia Pandori de Palamidessi, de la suma de un mil pesos cada uno de la parte del capital que les corresponde respectivamente, en la anterior Sociedad "Palamidessi e hijos", el que les es cedido a título gratuito como gratificación por los servicios prestados a la Sociedad y cuya cesión los cesionarios aceptan importando ésta en total la cantidad de dos mil pesos que constituyen dos cuotas de capital, que como se ha dicho están totalmente integradas y de las que la Señora Palamidessi de Birolo aporta una cuota que importa la suma de un mil pesos y el señor Obiglio una cuota que importa también un mil pesos nacionales. — Quinto: La Sociedad será dirigida, administrada y representada por el socio señor Dante Ezzio Camilo Palamidessi, a quien se le designa en calidad de Director Gerente. — También será administrada por el socio señor Victorio Mansueto Obiglio, actuando ambos Gerentes indistinta, separada o alternativamente con las facultades que se especificarán más adelante. — Al efecto, ambos señores, tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, debiendo posponer su firma particular a la denominación de la Sociedad con la expresión del cargo que invisten, limitándose d no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del comercio ni en prestaciones gratuitas o fianzas o garantías de terceros. — Sexto: El socio Gerente señor Obiglio, podrá: a) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — b) tomar dinero prestado a interés de los establecimientos comerciales, bancarios o de particulares, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de Préstamos y Banco Hipotecario Nacional, conviniendo las condiciones que mejor estime convenientes a los intereses sociales. — c) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado. — d) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — e) contratar locaciones de servicios con empleados u obreros a los que podrán nombrar o despedir. — f) contratar la locación de locales necesarios para los negocios sociales o para sucursales o agencias en cualquier punto de la República, pactando los precios, plazos y condiciones que estimen convenientes. — g) conferir poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos cualquiera que él fuere, que interese a la Sociedad y revocar dichos mandatos cuando lo crea oportuno. — h) otorgar protestos y protestas. — i) comprar y vender mercaderías o semovientes, pactando los precios, formas de pago y condiciones que crean oportunas. — j) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier punto de la República de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad de promover demandas o contestarlas y declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, cobrar y percibir y otorgar recibos. — k) comparecer ante cualquier autoridad administrativa de la Nación o de las Provincias o Municipalidades de la Capital Federal o de las Provincias y gestionar toda clase de peticiones o reclamaciones por pagos indebidos de tasas, impuestos o gabelas, formulando las protestas que fueren menester. — l) retirar de las Aduanas de la Nación o Empresas Ferroviarias o Navieras los bultos, cargas o encomiendas que vengan consignadas a la orden de la Sociedad y retirar de Correos y Telégrafos la correspondencia epistolar o telegráficas, o valores consignados a la Sociedad. — El socio Gerente y el Administrador señor Obiglio, quedan obligados a dedicar todo su tiempo, celo, atención y dedicación personal necesarios para la buena marcha y prosperidad de los negocios sociales. — Séptimo: El Director Gerente Señor Palamidessi, queda revestido de las más amplias facultades, incluso las precedentemente indicadas, sin limitación alguna y sin que esa enunciación pueda considerarse limitativa de sus facultades, sino simplemente explicativa y está además ampliamente facultado para adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos real de prenda comercial, industrial o agraria, hipotecarlos o darlos en locación o constituir sobre los mismos cualquier derecho real pactando en cada caso el precio, forma de pago, tomar y dar la posesión de los bienes materias del acto o contrato, aceptar u obligar por evicción y saneamiento, percibir o abonar el precio o el importe de la operación, constituir y aceptar toda clase de derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente facultándole expresamente a celebrar los contratos de locación, aún por mayor plazo de seis años. — También podrá recibir en pago de sumas que se adeuden a la Sociedad bienes muebles o inmuebles, créditos, títulos de crédito público o privado, a la orden o al portador y en general bienes de toda naturaleza, los que podrá vender, ceder, permutar, arrendar, hipotecar o darlos en prenda o caución. Así también en pago de deudas de la Sociedad podrá efectuar análogas operaciones dando en pago bienes muebles o inmuebles de la misma o constituyendo sobre ellos toda clase de derechos reales. — Octavo: En caso de ausencia temporal o impedimento de los dos socios administradores Señores Palamidessi y Obiglio, sin necesidad de que quede acreditado dicho impedimento la Sociedad será administrada por las socias Señoritas María Florinda Palamidessi y María Elvira Palamidessi con todas las facultades consignadas en la cláusula sexta, cuyo detalle se da por reproducido y al efecto usarán conjuntamente la firma social. — Noveno: El Director Gerente Señor Palamidessi, percibirá mensualmente en carácter de sueldo por sus gestiones la suma de ochocientos pesos moneda legal, con imputación a gastos generales. — Asimismo percibirá hasta la suma de doscientos pesos mensuales para gastos de representación, para el director gerente, administrador y demás empleados. — Los demás socios retirarán mensualmente para sus gastos particulares y con imputación a sus respectivas cuentas personales las sumas que de acuerdo a la marcha de los negocios le asigne el Señor Palamidessi, el que podrá fijar, suprimir, aumentar o disminuir dichas cantidades así como los sueldos asignados al gerente Señor Obiglio y al personal de empleados u obreros. — Décimo: Anualmente al treinta de Noviembre de cada año se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos de libros que se practicarán cuando cualesquiera de los socios lo soliciten. — Las utilidades o pérdidas que arroje el mismo serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción a su capital social. — De las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance se destinará un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social y un cinco por ciento de interés al capital social. — Sobre el excedente el quince por ciento para gratificaciones al personal, incluso al Gerente Administrador señor Obiglio, en la forma y proporciones que lo resuelva el Director Gerente Señor Palamidessi; y el ochenta y cinco por ciento restante se dividirá entre todos los socios en proporción a las cuotas aportadas por cada uno. — Ninguna distribución podrá realizarse si antes el balance respectivo no ha sido aprobado expresamente y por escrito por la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital y toda resolución con respecto a distribución de utilidades, habilitaciones, participaciones o gratificaciones será tomada por resolución de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Undécimo: Si las pérdidas llegaren a ascender al sesenta por ciento del capital —justificadas por balance— cualquiera de los socios podrá pedir que se proceda a la inmediata liquidación, en cuyo caso ningún socio podrá retirar todo o parte de su capital sin estar previamente cancelado el pasivo social. — En caso de llegarse a la liquidación, queda desde ahora designado como liquidador el socio Director Gerente Dante Ezzio Camilo Palamidessi quien abonará las deudas y obligaciones de la Sociedad y gastos de liquidación y el remanente lo repartirá entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — En igual forma procederá el mismo liquidador en el caso de disolución de la Sociedad que sea exigida por la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Duodécimo: Todas las resoluciones que tomen los socios en reuniones conjuntas para conocer la marcha de la Sociedad o considerar las cuestiones y negocios que le sean sometidos por el Director Gerente a tratar las cesiones de cuotas de capital o demás asuntos a que sean convocados en los casos necesarios, se asentarán en un libro de actas que será firmado por todos los socios concurrentes. — Décimo tercero: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas a terceros en ninguna forma ni por ningún valor, sino con la aprobación de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital y en este caso los demás socios podrán adquirirlas en iguales condiciones y por el mismo precio que las ofrecidas por terceros. — Décimo cuarto: La Sociedad no se disolverá por muerte o interdicción de uno o alguno de los socios ni por renuncias o remoción del director gerente, administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del premuerto o incapacitado podrán optar: Primero: Por el reembolso del haber que le corresponda al socio que representen en concepto de capital, utilidades, fondo de reserva y saldo acreedor de su cuenta corriente, de acuerdo al último balance practicado o al que los socios que representen las tres cuartas partes del capital, resuelvan practicar de inmediato, cuyo reembolso se hará en cinco cuotas iguales, la primera al contado en la fecha de aprobación del balance, el que deberá ser efectuado y aprobado dentro de los noventa días de la fecha del fallecimiento, interdicción, renuncia o remoción y las restantes a uno, dos, tres y cuatro años de plazo a contar desde la misma fecha, con más el seis por ciento de interés, firmando por tales cuotas los continuadores de la Sociedad a nombre de ella los pagarés necesarios. — Segundo: Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, debiendo asumir uno de los sucesores o un mandatario de los mismos la representación legal de todos ellos. — Tercero: Por ceder sus cuotas de capital y saldos que le correspondan al premuerto a alguno de los socios o a terceros extraños, en este caso de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décima tercera de este contrato. — Décimo quinto: Si el fallecido o incapacitado fuera el Director Gerente señor Palamidessi convienen desde ahora todos los socios, en atención a los servicios prestados hasta hoy a la Sociedad y los que prestará en el futuro y por su calidad de socio principal en que sus herederos percibirán desde el día de su fallecimiento o incapacidad y durante un año como gratificación especial la suma de cuatrocientos pesos mensuales, importe que se cargará a gastos generales aparte de las sumas que les corresponda en los casos previstos en la cláusula precedente. — Décimo sexto: Si cualquiera de los socios quisiera retirarse de la Sociedad antes de la expiración del plazo asignado a ella, notificará su determinación a sus coasociados con seis meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido a la sede social y los socios aceptarán o rechazarán el retiro solicitado por el voto de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital, y si se acepta sus cuotas de capital, utilidades, que le correspondan, parte proporcional del fondo de reserva y saldo acreedor en cuenta corriente le será entregado de acuerdo a las constancias y en la fecha de aprobación del primer balance a practicarse y en la forma de pago establecido en la cláusula décima cuarta de este contrato. — Décimo séptimo: Todo conflicto entre los socios o de éstos con los herederos o con la Sociedad se resolverá por vía judicial, salvo mutuo acuerdo de los socios que representen las tres cuartas partes del capital total para usar la vía arbitral de amigables componedores, quienes designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las condiciones precedentes los cuatro primeros comparecientes dan por transferida a esta Sociedad el activo y pasivo de la Sociedad Comercial «Palamidessi e Hijos», con todos sus derechos y obligaciones y en virtud de figurar en el activo, bienes inmuebles, transfieren a esta nueva sociedad «Casa Palamidessi» Sociedad de Responsabilidad Limitada, los siguientes bienes inmuebles a saber: Primero: Una finca situada en esta Capital, Zona Norte, calle Corrientes cuatro mil cuatrocientos dos, cuatro mil cuatrocientos ocho y cuatro mil cuatrocientos diez, formando esquina a la de Pringles, edificada en parte del lote número tres, compuesta su extensión, según títulos, deducida la ochava de ocho metros setenta y cinco centímetros de frente al Norte, seis metros en la ochava al Noreste, catorce metros en su otro frente al Este y doce metros noventa y nueve centímetros en el costado Sud y diez y ocho metros veinticuatro centímetros en el costado Oeste, y según medición practicada por perito mide: deducida la ochava nueve metros diez y seis centímetros al Norte seis metros en la ochava al Noreste, catorce metros en su otro frente al Este, trece metros cuarenta centímetros al Sud y diez y ocho metros veinticuatro centímetros al Oeste, lindando: al Norte calle Corrientes, al Este con la calle Pringles al Oeste con parte del lote dos y al Sud con el resto del mismo lote tres, siendo medianeras y pagas las paredes del costado Oeste y Sud. — Corresponde a los señores Palamidessi e Hijos en virtud de la compra hecha a don Pedro Gigante en escritura del dos de diciembre de mil novecientos veintinueve, pasada ante el Escribano don Gerardo H. Mass, cuyo testimonio he tenido a la vista en el Banco Hipotecario Nacional, Sección Archivo donde se encuentra depositado y fué inscripto en el Registro de la Propiedad en Zona Norte, tomo cuatrocientos noventa, folio doscientos siete, finca noventa y cinco mil ochocientos setenta y seis. — Segundo: Una finca situada en Zona Norte de esta Capital, Circunscripción Séptima, calle Yatay trescientos cincuenta y cuatro, trescientos cincuenta y seis, trescientos sesenta y trescientos sesenta y dos, hoy números trescientos cincuenta y cuatro, trescientos cincuenta y seis trescientos cincuenta y ocho, trescientos sesenta y trescientos sesenta y dos, entre las calles Díaz Vélez y Potosí, la que se encuentra edificada en los lotes designados con los números diez y seis, diez y siete, diez y ocho y diez y nueve de la manzana A., con las medidas y linderos siguientes: Los lotes diez y seis y diez y siete en conjunto miden: diez y siete metros treinta y dos centímetros de frente al Este, por cincuenta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros de fondo en el costado Norte y cincuenta y tres metros setenta y seis centímetros en el del Sud, teniendo en el contrafrente al Oeste diez y siete metros treinta y tres centímetros lindando: por su frente al Este con la calle Yatay, al Oeste con los lotes cuarenta y uno y cuarenta y dos, al Norte con el lote diez y ocho y al Sud con el lote quince. —

El lote diez y ocho mide: Ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Este, por cincuenta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, en el costado Sud, y cincuenta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros en el del Norte, teniendo en el contrafrente al Oeste ocho metros sesenta y seis centímetros, lindando al frente con la calle Yatay, al Oeste los lotes treinta y seis y treinta y siete, al Sud con el lote diez y siete, y al Norte con el lote diez y nueve. — El lote diez y nueve mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Este por cincuenta y cinco metros de fondo en el costado Sud y cincuenta y cinco metros veinte centímetros en el del Norte, y ocho metros sesenta y seis centímetros en el contrafrente o lo poco más o menos que resulte entremuros dentro de los siguientes linderos: Al Este calle Yatay, al Oeste con el lote treinta y seis, al Sud con el lote diez y ocho y al Norte con el lote veinte. — En conjunto los lotes mencionados tienen las siguientes medidas: Treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Este, por cincuenta y tres metros setenta y seis centímetros de fondo en el costado Sud; cincuenta y cinco metros veinte centímetros en el del Norte y treinta y cuatro metros sesenta y seis centímetros en el contrafrente al Oeste, lindando por su frente al Este calle Yatay, al Sud con el lote quince, al Norte con el lote veinte, al Oeste con los lotes cuarenta y dos y cuarenta y uno, treinta y seis y treinta y siete. — El inmueble descripto corresponde a los señores Palamidessi e Hijos por compra que hicieron en el remate practicado por los martilleros señores Guerrico y Williams, ordenado en el juicio caratulado «Urrutia de Martí contra Corti de Tachi, Teresa María, cobro hipotecario», tramitado ante el Juzgado Civil número nueve a cargo del Juez doctor César A. Fauvety, Secretaría a cargo del doctor Ignacio E. Anzoátegui, según así resulta de la escritura que el magistrado nombrado les otorgó en fecha siete de Agosto de mil novecientos cuarenta por ante el Escribano Manuel Zadoff, en el Registro a su cargo, cuyo testimonio que tengo para este acto a la vista fué inscripto el doce de Agosto del mismo año, tomo mil seiscientos cinco, folio ciento ochenta y ocho, finca cuarenta mil trescientos cuarenta. — El inmueble deslindado bajo el número primero de orden reconoce una hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional por la suma de veinticuatro mil doscientos pesos moneda nacional en cédulas de la Serie B, otorgada el cinco de diciembre de mil novecientos veintinueve, e inscripta en el Registro de Hipotecas, tomo noventa y dos, Banco Norte, folio trescientos dos, constituída primitivamente por veintiocho mil pesos y modificada a la cantidad predicha por la Ley doce mil ciento treinta y seis. — El inmueble segundo de orden reconoce también una hipoteca en primer grado a favor de doña María Urrutia de Martí por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, según escritura del siete de Agosto de mil novecientos cuarenta, inscripta en el Registro de Hipotecas en Zona Norte, tomo setecientos nueve, folio cien. — De los certificados que agrego, consta que la Sociedad Comercial Colectiva, Palamidessi e Hijos, no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, que el dominio de los inmuebles deslindados constan inscriptos a su nombre, no reconociendo embargo, pero sí las hipotecas a que se ha hecho referencia precedentemente; que no adeudan suma alguna en concepto de Contribución Territorial, Impuestos Municipales, Obras Sanitarias, encontrándose al día en el pago de los Afirmados. — Esta transferencia se efectúa por el precio en que los respectivos inmuebles figuran tasados en el Balance agregado, que en total importan la suma de doscientos treinta y siete mil novecientos setenta y seis pesos con setenta y un centavos nacional. — En consecuencia los señores «Palamidessi e Hijos», transfieren a «Casa Palamidessi», Sociedad de Responsabilidad Limitada, todos los derechos de posesión, propiedad y dominio que a los inmuebles transferidos tenían, y les correspondía, obligándose a responder por evicción y saneamiento en forma y con arreglo a derecho. — Todos los socios componentes de «Casa Palamidessi» Sociedad de Responsabilidad Limitada, aceptan esta transferencia y quedan impuestos de la inscripción de esta escritura en los Registros de Comercio, Propiedades e Hipotecas, y declaran expresamente que toman a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad «Palamidessi e Hijos», con todos sus derechos y obligaciones, incluso las hipotecas relacionadas, declarando además que ratifican y confirman las cifras resultantes del Balance que me entregan. — Bajo las cláusulas y condiciones precedentemente mencionadas, los comparecientes dan por formalizado el contrato de la nueva Sociedad Comercial Casa Palamidessi, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas cláusulas se obligan a cumplir, guardar y respetar en todas sus partes con arreglo a derecho. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo dijeron, otorgaron y firmaron; junto con los testigos del acto, señores Antonio M. Pessolano y Pedro T. Battolla, vecinos y hábiles, doy fe. — D. Palamidessi. — Amelia P. de Palamidessi. — Florinda Palamidessi. — Elvia Palamidessi. — Evelina P. de Birolo. — Juan Birolo. — V. Obiglio. — A. M. Pessolano. — P. T. Battolla. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Angel H. Zuccarelli. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro a mi cargo. — Para la Sociedad otorgante y a los efectos de su inscripción en los Registros Público de Comercio, de la Propiedad e Hipotecas, expido el presente primer testimonio en los sellos de ley, numerados del un millón seiscientos cuatro mil quinientos treinta y cinco al presente inclusive, haciendo constar que esta escritura en cuanto respecta a la transferencia del activo y pasivo, e inmuebles, otorgada por los señores Palamidessi e Hijos a favor de Casa Palamidessi, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha sido redactada de acuerdo a las constancias del certificado expedido por el Registro de la Propiedad, en fecha nueve del corriente, bajo el número cincuenta y siete mil doscientos veinticuatro, por el que se ha abonado la suma de sesenta y dos pesos en concepto de derechos arancelarios. — Expedido el presente primer testimonio en el lugar y fecha ut-supra. — Angel H. Zuccarelli, escribano.

e.7 ene.-N.° 12.730-v.12 ene.

PIAZZA HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número quinientos sesenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, el Escribano público y testigos que suscriben, comparecieron don Julio Juan Bautista Piazza, que firma "Julio Piazza", casado, italiano, domiciliado en la calle Carlos Calvo número mil quinientos setenta y dos, don Reynaldo Juan Pedro Piazza, que firma "Reynaldo Piazza", casado, italiano, con domicilio en la calle Rioja mil novecientos cuarenta y cinco; don Esteban Nicasio Piazza y Marín, que firma "Esteban N. Piazza", casado, argentino, domiciliado en la calle Pedro Echagüe dos mil novecientos diez y nueve; doña Rosa María Piazza y Marín de Ognio, que firma "Rosa M. Piazza de Ognio" argentina, casada en primeras nupcias con Augusto L. Ognio, quien se halla presente y firmará al final en prueba de concederle su venia, domiciliados en la calle Puan setecientos setenta y uno, doña Ada María Luisa Piazza de Debernardi, que firma "Ada M. L. Piazza de Debernardi", argentina, casada, en primeras nupcias con Roberto Fortunato Debernardi", quien se halla presente y firmará al final, en prueba de concederle su venia, domiciliados en la calle Carlos Calvo, mil quinientos setenta y ocho, don Julio Alberto José Piazza, que firma "Julio Piazza hijo", argentino, soltero, con domicilio en la calle Carlos Calvo mil quinientos setenta y dos; Doña Edith María Rosa Piazza, que firma "Edith M. R. Piazza", argentina, soltera, domiciliada en la calle Carlos Calvo mil quinientos setenta y dos, y Doña Delia Rosa Piazza, que firma "Delia R. Piazza", argentina, soltera, domiciliada en la calle Rioja mil novecientos cuarenta y cinco, los ocho primeros comparecientes mayores de edad, y las dos últimas de diez y nueve y diez y ocho años de edad, respectivamente, por lo que sus padres le conceden la autorización para ejercer el comercio como se verá al final, todos de este vecindario, personas de mi conocimiento doy fe y dijeron:. . . Que han convenido de mutuo acuerdo entre ellos en la admisión de los comparecientes Doña Ada María Luisa Piazza de Debernardi, Don Julio Alberto José Piazza, Doña Edith María Rosa Piazza y Doña Delia Rosa Piazza en el carácter de nuevos socios; en la ampliación del capital social y en la modificación de las cláusulas séptima y novena del contrato de constitución de la Sociedad, todo lo que verifican de acuerdo a las cláusulas que siguen: Primera. — A partir del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, a cuya fecha retrotraen los efectos legales de la presente, ingresan a la Sociedad "Piazza Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", en el carácter de socios Doña Ada María Luisa Piazza de Debernardi; Don Julio Alberto José Piazza; Doña Edith María Rosa Piazza y Doña Delia Rosa Piazza, quedando en consecuencia componentes de la misma Don Julio Juan Bautista Piazza y Don Reynaldo Juan Pedro Piazza; Don Esteban Nicasio Piazza y Marín; Doña Rosa María Piazza y Marín de Ognio; Doña Ada María Luisa Piazza de Debernardi; Don Julio Alberto José Piazza; Doña Edith María Rosa Piazza y Doña Delia Rosa Piazza. Segunda. El capital social queda aumentado a la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, por lo que la cláusula cuarta de la escritura de constitución originaria de la Sociedad relacionada a principio, queda redactada en esta forma: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: cuatro mil cuotas de cien pesos cada una o sean cuatrocientos mil pesos, el socio señor Julio Juan Bautista Piazza; cuatro mil cuotas de cien pesos cada una o sean cuatrocientos mil pesos, el socio Señor Reynaldo Juan Pedro Piazza; mil doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, o sean ciento veinte y cinco mil pesos el socio Señor Esteban Nicasio Piazza y Marín; mil doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sean ciento veinte y cinco mil pesos el socio Doña Rosa María Piazza y Marín de Ognio; trescientas cuotas de cien pesos cada una o sean treinta mil pesos el socio Doña Ada María Luisa Piazza de Debernardi; trescientas cuotas de cien pesos cada una o sean treinta mil pesos el socio Don Julio Alberto José Piazza; trescientas cuotas de cien pesos cada una, o sean treinta mil pesos el socio Doña Edith María Rosa Piazza; y seiscientas cuotas de cien pesos cada una o sean sesenta mil pesos el socio Doña Delia Rosa Piazza. — Los aportes de los socios Julio Juan Bautista y Reynaldo Juan Pedro Piazza; Esteban Nicasio Piazza y Marín y Rosa María Piazza y Marín de Ognio, se halla integrado totalmente con los siguientes valores: novecientos once mil ochocientos pesos importe del capital social fijado en la escritura de constitución originaria e integrado totalmente en aquella oportunidad y ciento treinta y ocho mil seiscientos pesos lo han integrado en dinero efectivo en la proporción de trescientas cincuenta y ocho cuotas o sean treinta y cinco mil ochocientos pesos, el Señor Julio Juan Bautista Piazza; quinientas treinta y ocho cuotas o sean cincuenta y tres mil ochocientos pesos, el socio Señor Reynaldo Juan Pedro Piazza; doscientas cuarenta y cinco cuotas o sean veinte y cuatro mil quinientos pesos el socio Señor Esteban Nicasio Piazza y Marín, y doscientas cuarenta y cinco cuotas o sean veinte y cuatro mil quinientos pesos Doña Rosa María Piazza y Marín de Ognio. — Los aportes de los socios Doña Ada María Luisa Piazza de Debernardi; Don Julio Alberto José Piazza; Doña Edith María Rosa Piazza y Doña Delia Rosa Piazza, que importan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, han sido integradas por los mismos en dinero efectivo, en esta proporción: trescientas cuotas o sean treinta mil pesos el socio Doña Ada María Luisa Piazza de Debernardi; trescientas cuotas o sean treinta mil pesos el socio Julio Alberto José Piazza; trescientas cuotas o sean treinta mil pesos el socio Doña Edith María Rosa Piazza; y seiscientas cuotas o sean sesenta mil pesos el socio Doña Delia Rosa Piazza. — Tercero. — Las cláusulas Séptima y novena del contrato constitutivo quedan modificadas en la siguiente forma: Séptima. — Los socios no quedan obligados a formar parte del personal de empleados de la Sociedad, pero aquéllos que lo hagan, deberán dedicar todo su tiempo, celo y actividad para la mejor marcha y mayor desarrollo de los negocios sociales, desempeñando el puesto que se les fije por el voto de las dos terceras partes, y en caso de no cumplir, los demás socios podrán tomar las resoluciones que crean convenientes. — Novena. — Cada uno de los socios que forma parte del personal de la casa, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula séptima, podrán retirar mensualmente para sus gastos personales la cantidad que anualmente fijen los socios por el voto de las dos terceras partes. — Los votos de cada socio se computan en la forma determinada en el artículo quinto del contrato constitutivo. — Dichas sumas se imputarán a la cuenta de "Gastos Generales". —Cuarto. — Quedan vigentes y sin modificación el objeto de la Sociedad, forma de distribución de utilidades y demás cláusulas, condiciones y modalidades contenidas en las escrituras de constitución, modificación, disolución parcial y prórroga relacionadas al principio y de las cuales la presente debe considerarse parte integrante. Los comparecientes Señores Julio Juan Bautista Piazza y Reynaldo Juan Pedro Piazza agregan: Que conceden a sus prenombradas hijas Doña Edith María Rosa Piazza y Doña Delia Rosa Piazza respectivamente, la autorización para ejercer el comercio. — La Señora Ada María Luisa Piazza de Debernardi manifiesta: que el dinero aportado por ella a la Sociedad, lo hubo durante su estado de soltera, a lo que presta conformidad su esposo, el compareciente Don Roberto Fortunato Debernardi. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello, la firman con los testigos Don Enrique A. Barassi y Don Anselmo C. Binaghi vecinos y hábiles, doy fe. — Julio Piazza. — Reynaldo Piazza. — Esteban N. Piazza.— Augusto L. Ognio.— Rosa M. Piazza de Ognio. — Ada M. S. Piazza de Debernardi. — Roberto F. Debernardi. — Julio Piazza hijo. — Edith M. R. Piazza. — Delia R. Piazza. — Tgo.: Enrique A. Barassi. — Tgo.: Anselmo C. Binaghi. — Hay un sello. Ante mí: Juan C. Navarro Beltrán.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.7 ene.-N.° 12.725-v.12 ene.

Se hace saber por cinco días que los socios señores Roberto Sánchez y Juan Carlos Subirana de la Sociedad Mercantil **"Gong Publicidad", Sociedad de Responsabilidad Limitada,** han integrado el cincuenta por ciento del capital suscripto por cada uno, en la misma sociedad, o sea la suma de un mil doscientos cincuenta pesos nacionales, cada uno, según la escritura pasada ante el escribano Angel H. Zuccarelli en su registro, en fecha 31 de diciembre de 1941. — Buenos Aires, Enero 2 de 1942.

e.7 ene.-N.° 12722-v.12 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE TIERRAS

De acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo del 8 de marzo de 1933, se hace saber que el agrimensor Eliseo Martínes, del personal técnico de la División de Geodesia de la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura de la Nación, ha practicado la mensura y subdivisión de la legua c, del lote 22 de la zona A., del territorio del Chaco, emplazándose por el término de quince días a contar desde la fecha de la última publicación de este edicto, a don Pedro Rudaz o al que resulte propietario de la legua b, del lote 23 de la misma zona A., que linda por el Sud con la referida legua c, del lote 22, para que en su calidad de colindante manifieste su conformidad o disconformidad con la mensura practicada, bajo apercibimiento de darle por conforme si así no lo hiciere. — Héctor E. Palleja, Jefe de la División de Geodesia.

e.9 ene.-v.12 ene.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional